



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1204 -2016-GRLL/GOB

Trujillo, 01 JUL. 2016

VISTO:

El oficio N° 320-2016-GRLL-GGR-GRS-IREN NORTE-OPPEP-DE, de fecha 18 abril de 2016, mediante el cual la Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, remite el proyecto de **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MDF, VERSIÓN 01, del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN NORTE**, para su aprobación, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 191º y Ley N° 27867, -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que la autonomía en su dimensión política y administrativa, según el artículo 9º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es la facultad de autorregulación en materia organizacional interna, que ejercen los gobiernos regionales, en concordancia con el artículo 9º, literal a) de la Ley N° 27867, el cual prescribe que dichos organismos tienen competencia constitucional de aprobar su organizacional interna;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 08-2011-GR-LL/CR, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad, el mismo que ha sido modificado mediante Ordenanzas Regionales N° 012-2012-GRLL/CR, N° 012-2013-GRLL/CR y N° 02-2014-GR-LL/CR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 807-2014-GR-LL/PRE, de fecha 06 de Junio del 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Institucional del Gobierno Regional de la Libertad en su versión 09, asimismo ha sido modificado en lo particular las funciones de los cargos de la GERESA y Órganos Desconcentrados mediante Ordenanzas Regionales N° 002-2015-GRLL/CR y N° 003-2015-GR-LL/CR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2082-2012-GR-LL/PRE, se aprobó la Norma General Regional para la Formulación, Aprobación, Difusión, Evaluación y Actualización del Manual de Organización y Funciones (MDF) del Gobierno La Libertad en su versión 01;

En el marco del proceso de descentralización, al amparo de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha procedido a la formulación de sus diferentes instrumentos de gestión institucional, entre ellos el Manual de Organización y Funciones (MDF), cuya formulación obedece al propósito de determinar las funciones específicas y atribuciones asignadas a los diferentes cargos de los órganos estructurados en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GRLL;

Que, la propuesta del Manual de Organización y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN NORTE, ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Norma General Regional anteriormente referida y sobre la base técnica normativa de la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal vigentes del Gobierno Regional de La Libertad. Este Manual es un instrumento técnico normativo de gestión institucional, evitando así su duplicidad, superposición, interferencia y fragmentación de funciones, orientado al mejoramiento de la prestación de servicio al público usuario del sector así como permitir cumplir con la ejecución de políticas en materia oncológica orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad en la Macro Región Nor Oriente del país;



Que, la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, mediante Constancia N° 015-2016, GRLL-GRPAT/SGDMI e Informe Técnico N° 014-2016-GRLL-GRPAT/SGDMI/CCL, de fecha 13 de junio de 2016, y la aprobación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, se han pronunciado en sentido favorable por la viabilidad técnica de la propuesta del Manual de Organización y Funciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN NORTE;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en el inciso C) del artículo 41 de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 4º de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

SE RESUELVE:

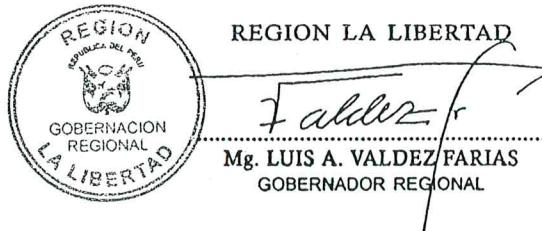
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE, órgano descentrado de la Gerencia Regional de Salud (GERESA) del Gobierno Regional de La Libertad, que contiene 243 cargos; el mismo que consta de 320 folios, estructurado en Siete (07) capítulos y una (01) Disposición Transitoria y Final, debidamente visados, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO; las normas y actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR; La presente resolución al Consejo Regional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - IREN NORTE, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional y a los demás Órganos y Unidades Orgánicas que corresponda del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; El presente documento de gestión, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, (www.regionlalibertad.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF
DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS – IREN NORTE**

**MAN: GRS-IREN-MAN01
Versión 1**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES- MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS- IREN NORTE

MAN: GRS-IREN-MAN01

Versión 1

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRÁTICO GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Elaborado: Juan Vicente Núñez Gonzales	Firma:
Cargo: Responsable de Racionalización	
Revisado por: Mariana Rodríguez Villarreal	
Cargo: Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	
Fecha:	
Revisado por: Marco Antonio Gálvez Villanueva	
Cargo: Director Ejecutivo	
Fecha:	
Revisado por: Luis Arteaga Temoche	
Cargo: Gerente Regional de Salud	
Fecha:	
Revisado por: Wilson Julio Anticona Leyva	
Cargo: Sub Gerente de Desarrollo y Modernización Institucional	
Fecha:	
Aprobado por: Carlos Alberto Azabache Castro	
Cargo: Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	
Fecha:	
Aprobado por: Nelson Lozano Chávez	
Cargo: Gerente Regional de Asesoría Jurídica	
Fecha:	
Aprobado por: Manuel Llempén Coronel	
Cargo: Gerente General Regional	
Fecha:	
Aprobado por: Luis Alberto Valdez Farías	
Cargo: Gobernador Regional	
Fecha:	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 3 de 320

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Texto Modificado	Versión	Fecha	Responsable
1	Elaboración inicial del documento	1		Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página:4 de 320

ÍNDICE

PRESENTACIÓN11

I.-CAPÍTULO I: DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....12

1.1. Finalidad:12

1.2. Alcance:12

1.3. Base Legal:12

II.-CAPÍTULO II: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS.....14

1.4. Organigrama Estructural:14

1.5. Visión:15

1.6. Misión:15

1.7. Objetivos Generales:15

1.8. Funciones:15

1.9. Unidades Orgánicas Componentes:16

1.10. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:18

III.-CAPÍTULO III: DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN.....23

2.1. Organigrama estructural:23

2.2. Objetivo Específico:23

2.3. Funciones:23

2.4. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:24

2.5. Descripción de los cargos:25

IV.-CAPÍTULO IV: DEL ÓRGANO DE CONTROL.....30

3.1. OFICINA DE CONTROL INTERNO30

3.1.1. Organigrama estructural:30

3.1.2. Objetivo Específico:30

3.1.3. Funciones de acuerdo a ítem 7.1.7 de Resolución de Contraloría N°163-2015-CG:30

3.1.4. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:32

3.1.5. Descripción de los cargos:33

V.CAPÍTULO V: DEL ÓRGANO DE ASESORÍA.....41

4.1. OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO41

4.1.1. Organigrama estructural:41

4.1.2. Objetivo Específico:41

4.1.3. Funciones:41

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 5 de 320

5.1.4. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:.....42

5.1.5. Descripción de los Cargos:.....43

VI- CAPITULO VI: DEL ÓRGANO DE APOYO 49

6.1.1. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN49

6.1.1.1. Organigrama estructural:.....49

6.1.1.2. Objetivos Específicos:.....49

6.1.1.3. Funciones:.....49

6.1.4. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:.....50

6.1.5. Descripción de los cargos:.....51

6.2.1. UNIDAD DE LOGÍSTICA55

6.2.1.1. Organigrama estructural:.....55

6.2.1.2. Objetivos específicos:.....55

6.2.1.3. Funciones:.....55

6.2.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....57

6.2.5. Descripción de los cargos:.....58

6.3.1. UNIDAD DE ECONOMÍA.....77

6.3.1.1. Organigrama estructural:.....77

6.3.1.2. Objetivos específicos:.....77

6.3.1.3. Funciones:.....77

6.3.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....78

6.3.5. Descripción de los cargos:.....79

6.4.1. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.....86

6.4.1.1. Organigrama estructural:.....86

6.4.1.2. Objetivos específicos:.....86

6.4.1.3. Funciones:.....86

6.4.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....87

6.4.5. Descripción de los cargos:.....88

6.5.1. UNIDAD DE INFORMÁTICA.....95

6.5.1.1. Organigrama estructural:.....95

6.5.1.2. Objetivos específicos:.....95

6.5.1.3. Funciones:.....95

6.5.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....96

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página:6 de 320

6.5.5. Descripción de los cargos: 97

VII. CAPÍTULO: DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA 102

7.1. DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL CÁNCER 102

7.1.1. Organigrama Estructural: 102

7.1.2. Objetivo Específico: 102

7.1.3. Funciones: 102

7.1.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos: 104

7.1.5. Descripción de los cargos: 105

7.2. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER 112

7.2.1. Organigrama estructural: 112

7.2.2. Objetivo específico: 112

7.2.3. Funciones: 112

7.2.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos: 114

7.2.5. Descripción de cargos: 115

7.3. SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA 122

7.3.1. Organigrama estructural: 122

7.3.2. Objetivos específicos: 122

7.3.3. Funciones: 122

7.3.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos: 123

7.3.5. Descripción de cargos: 124

7.4. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN 132

7.4.1. Organigrama estructural: 132

7.4.2. Objetivo Específico: 132

7.4.3. Funciones: 132

7.4.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos: 133

7.4.5. Descripción de cargos: 134

7.5. SERVICIO DE EDUCACIÓN 137

7.5.1. Organigrama estructural: 137

7.5.2. Objetivos específicos: 137

7.5.3. Funciones: 137

7.5.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos: 138

7.5.5. Descripción de cargos: 139

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 7 de 320

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	143
7.6.1. Organigrama estructural:.....	143
7.6.2. Objetivo Específico:.....	143
7.6.3. Funciones:.....	143
7.6.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....	145
7.6.5. Descripción de los cargos:.....	146
SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.....	153
7.7.1. Organigrama estructural:.....	153
7.7.2. Objetivos específicos:.....	153
7.7.3. Funciones:.....	153
7.7.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....	154
7.7.5. Descripción de cargos:.....	155
SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:.....	160
7.8.1. Organigrama estructural:.....	160
7.8.2. Objetivos específicos:.....	160
7.8.3. Funciones:.....	160
7.8.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....	161
7.8.5. Descripción de cargos:.....	162
MEDICINA CRÍTICA:	177
7.9.1. Organigrama estructural	177
7.9.2. Objetivos específicos:.....	177
7.9.3. Funciones:.....	177
7.9.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:	178
7.9.5. Descripción de cargos:.....	179
7.10. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	185
7.10.1. Organigrama estructural:.....	185
7.10.2. Objetivo Específico:.....	185
7.10.3. Funciones:.....	185
7.10.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:	187
7.10.5. Descripción de los cargos:.....	188
7.11. SERVICIO DE CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO	194
7.11.1. Organigrama estructural:.....	194

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 8 de 320

7.11.2. Objetivos específicos:.....	194
7.11.3. Funciones:	194
7.11.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	195
7.11.5. Descripción de cargos:.....	196
SERVICIO DE CIRUGÍA EN SENOS Y TUMORES MIXTOS:	203
7.12.1. Organigrama estructural:.....	203
7.12.2. Objetivos específicos:.....	203
7.12.3. Funciones:	203
7.12.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	204
7.12.5. Descripción de cargos:.....	205
7.13. SERVICIO DE CIRUGÍA EN TÓRAX:.....	210
7.13.1. Organigrama estructural:.....	210
7.13.2. Objetivos específicos:.....	210
7.13.3. Funciones:	210
7.13.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	211
7.13.5. Descripción de cargos:.....	212
7.14. SERVICIO DE CIRUGÍA EN GINECOLOGÍA	217
7.14.1. Organigrama estructural:.....	217
7.14.2. Objetivos específicos:.....	217
7.14.3. Funciones:	217
7.14.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	218
7.14.5. Descripción de cargos:.....	219
7.15. SERVICIO DE CIRUGÍA EN ABDOMEN.....	224
7.15.1. Organigrama estructural:.....	224
7.15.2. Objetivos específicos:.....	224
7.15.3. Funciones:	224
7.15.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	225
7.15.5. Descripción de los cargos:	226
7.16. SERVICIO DE CIRUGÍA URÓLOGICA	232
7.16.1. Organigrama estructural:.....	232
7.16.2. Objetivo específico:.....	232
7.16.3. Funciones:	232

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 9 de 320

7.16.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	233
7.16.5. Descripción de cargos:.....	234
7.17. SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA	239
7.17.1. Organigrama estructural:.....	239
7.17.2. Objetivo específico:.....	239
7.17.3. Funciones:.....	239
7.17.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	240
7.17.5. Descripción de cargos:.....	241
7.18. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RADIOTERAPIA Y SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO	247
7.18.1. Organigrama estructural:.....	247
7.18.2. Objetivo Específico:.....	247
7.18.3. Funciones:.....	247
7.18.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....	249
7.18.5. Descripción de los cargos:.....	250
7.19. SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO	256
7.19.1. Organigrama estructural:.....	256
7.19.2. Objetivos específicos:.....	256
7.19.3. Funciones:.....	256
7.19.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	257
7.19.5. Descripción de cargos:.....	258
7.20. SERVICIO DE RADIOTERAPIA.....	261
7.20.1. Organigrama estructural:.....	261
7.20.2. Objetivos específicos:.....	261
7.20.3. Funciones:.....	261
7.20.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	262
7.20.5. Descripción de cargos:.....	263
7.21. SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y PATOLÓGICO.....	267
7.21.1. Organigrama estructural:.....	267
7.21.2. Objetivos específicos:.....	267
7.21.3. Funciones:.....	267
7.21.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	268
7.21.5. Descripción de cargos:.....	269

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 10 de 320

7.22. SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE	276
7.22.1. Organigrama estructural:.....	276
7.22.2. Objetivos específicos:.....	276
7.22.3. Funciones:.....	276
7.22.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	277
7.22.5. Descripción de cargos:.....	278
7.23. SERVICIO DE FARMACIA.....	285
7.23.1. Organigrama estructural:.....	285
7.23.2. Objetivo específico:.....	285
7.23.3. Funciones:.....	285
7.23.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:.....	286
7.23.5. Descripción de cargos:.....	287
7.24. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	296
7.24.1. Organigrama estructural:.....	296
7.24.2. Objetivos Específicos:.....	296
7.24.3. Funciones:.....	296
7.24.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:.....	297
7.24.5. Descripción de los cargos:.....	298
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS	320

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 11 de 320

PRESENTACIÓN

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”, es un órgano técnico administrativo de derecho público, creado por Ordenanza Regional N°021-2006-GR/RL, que depende administrativamente de la Gerencia Regional de Salud La Libertad; y técnica y normativamente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN. De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR.

El Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN Norte, es un documento técnico normativo de gestión institucional, que describe y norma básicamente las funciones institucionales y de sus unidades orgánicas componentes; asimismo define las funciones específicas o tareas, relaciones de jerarquía y requisitos mínimos de sus cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, el que contiene 243 cargos.

El presente documento permitirá orientar a los funcionarios y directivos del IREN Norte, a una efectiva asignación de funciones de los diferentes cargos contenidos en el MOF, teniendo en cuenta sus requisitos mínimos exigidos para cada uno; asimismo servirá de guía a los empleados públicos en el desempeño de sus funciones del cargo asignado, el mismo que lo ejercerá teniendo en cuenta su descripción regulada en el mencionado instrumento de gestión.

El MOF del IREN Norte, ha sido elaborado básicamente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas normativas establecidas en la Norma General Regional para la Formulación y Aprobación de Documentos Normativos del Gobierno Regional de La Libertad, aprobada con R.E.R. N° 618-212-GRLL/PRE de fecha 09 de Abril del 212 y Norma General Regional para la Formulación, Aprobación, Difusión, Evaluación y Actualización del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de La Libertad, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2082-212-GRLL/PRE del 27 de Setiembre 212.

Finalmente, teniendo en consideración que la dinámica administrativa y normativa compromete a mantener actualizado el citado instrumento de gestión institucional, que contribuye en la parte que le compete a facilitar el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; siendo la Oficina de Desarrollo, Innovación e Investigación, la responsable de evaluarlo permanentemente y mantenerlo actualizado.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 12 de 320



CAPÍTULO I

DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

1.1. Finalidad:

El MOF del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”- IREN Norte, tiene por finalidad regular y describir las funciones institucionales y de sus unidades orgánicas componentes, como también las funciones específicas o tareas, relaciones de jerarquía (cargos directivos) y requisitos mínimos de cada uno de los cargos aprobados en el CAP vigente.

1.2. Alcance:

El presente documento alcanza de manera formal a todo el personal, que labora en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”- IREN Norte.

1.3. Base Legal:

- **Ley N° 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y Decreto Supremo N° 030-2002-PCM– Aprueba Reglamento de Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias las Leyes N° 27902, 28926, 28961, 28968 y 29053.
- **Resolución de Contraloría N°163-2015-CG**, que aprueba la Directiva N°007-215-CG/PROCAL
- **Resolución Ministerial 027-2011/MINSA**, aprueba el documento técnico denominado: Lineamientos para la Organización de Institutos Especializados, siendo su ámbito de aplicación a nivel nacional.
- **Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR**, Aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad.
- **Ordenanza Regional N° 12-2012-GR-LL/CR**, Aprueba la modificación de Artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del ROF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, respectivamente.
- **Ordenanza Regional N°003-2015-GR-LL/CR**, modifica la Ordenanza Regional N°002-215-GR-LL/CR que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud y de sus Órganos Desconcentrados.
- **Resolución Ejecutiva Regional N° 2082-2012-GRLL/PRE** – Aprueba la Norma General Regional sobre la “Formulación, Difusión Evaluación y Actualización del Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de la Libertad”.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página:13 de 320

- **Resolución Ejecutiva Regional N°618-2015-2012-GRLL/PRE** – Aprueba la Norma Técnica Regional para la Formulación, Actualización y Aprobación de Documentos Técnicos Normativos en el Gobierno Regional La Libertad.
- **Resolución Ejecutiva Regional N°1060-2015-GRLL/GOB** - Aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos del Gobierno Regional de La Libertad – Versión 1.

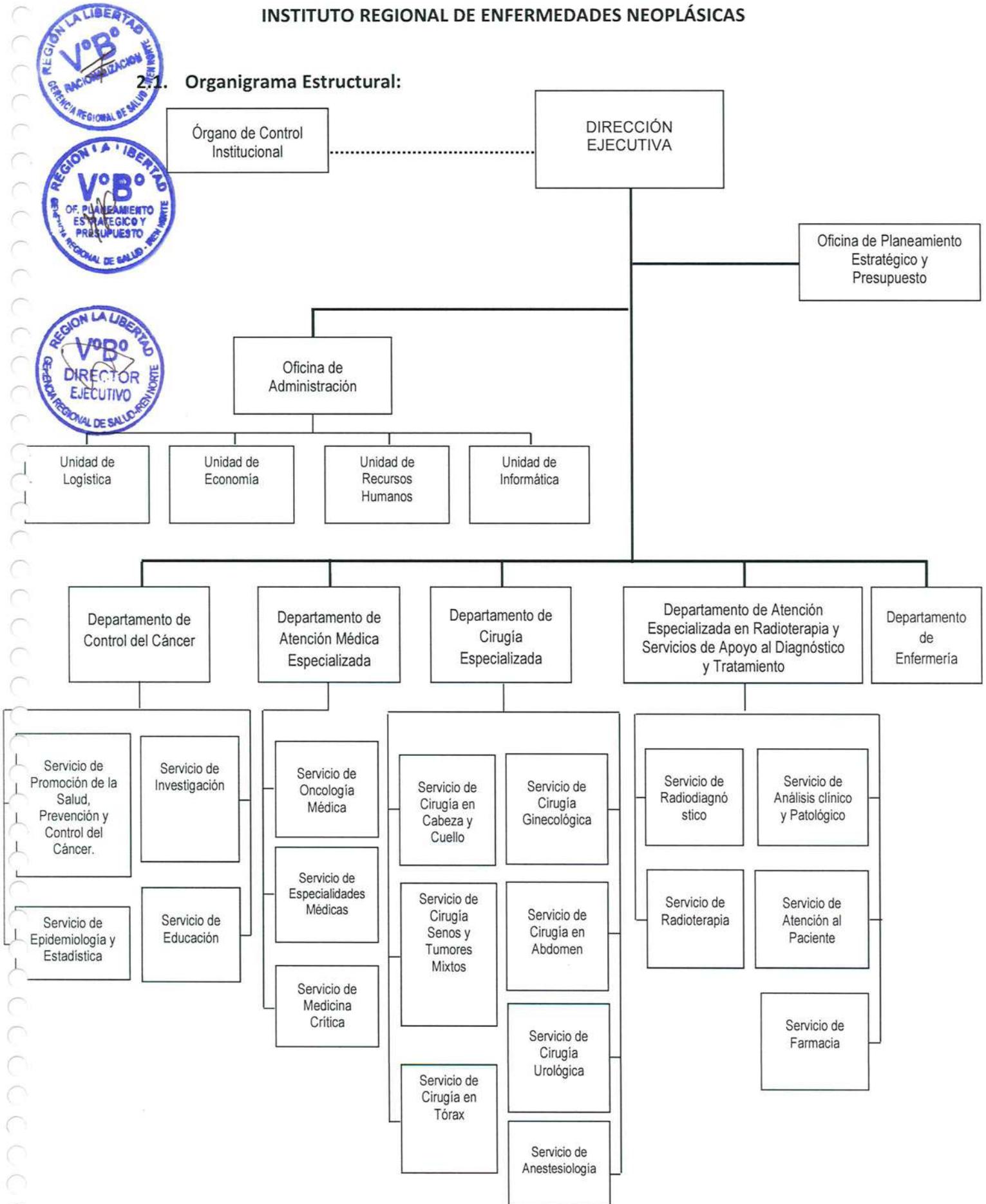


	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 14 de 320

CAPÍTULO II

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

2.1. Organigrama Estructural:





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 15 de 320



2.2. Visión:

Institución líder en el manejo sub especializado oncológico de alta complejidad, mediante la implementación de un modelo de gestión clínica, en el marco de un equilibrio financiero y rentabilidad social.



2.3. Misión:

Combatir el cáncer paciente por paciente en la Macro Región Nor Oriente a través de una atención multidisciplinaria, impulsando la docencia e investigación.



2.4. Objetivos Generales:

- a) Reducir las tasas de mortalidad y morbilidad en cáncer de la población de la Macro Región Nor Oriente del país.
- b) Impulsar la promoción de la salud en la población, intensificando la prevención y la detección temprana con énfasis en los factores de riesgo para el cáncer.
- c) Mejorar la calidad de los servicios, logrando un alto nivel de satisfacción de los usuarios.
- d) Gestionar mayores recursos financieros para combatir el cáncer en la región.
- e) Impulsar el desarrollo de la normatividad para combatir el cáncer y control de los servicios oncológicos, fortaleciendo la epidemiología y estadística a nivel regional.
- f) Desarrollar y potenciar la investigación en materia oncológica en el IREN y con proyección Macro Regional.
- g) Impulsar la docencia en materia oncológica en el IREN y con proyección en la Macro Región.
- h) Crear una cultura organizacional orientada a la competitividad, motivación y compromiso con la institución.
- i) Mejorar la organización y la eficiencia en el desempeño de la gestión de los procesos de asesoría y apoyo institucional.

2.5. Funciones:

- a) Ejercer la rectoría y emitir opinión técnica en materia oncológica en el ámbito Regional, proponiendo y adecuando políticas para la promoción, prevención, protección, diagnóstico y tratamiento de cáncer en los diferentes niveles de complejidad de atención.
- b) Promover la equidad y acceso a los servicios oncológicos de la Macro Región Nor Oriente del país en la atención integral, en coordinación con las entidades



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 16 de 320



- públicas y privadas que presten servicios oncológicos de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del cáncer en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Gestionar el financiamiento de las actividades y proyectos necesarios para lograr los objetivos institucionales, en conformidad con los lineamientos de política sectorial y regional.
 - d) Normar, organizar, conducir, difundir y evaluar la prevención, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico en la Macro Región Nor Oriente, en coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales; así como entidades públicas y privadas nacionales e internacionales correspondientes.
 - e) Prestar atención integral oncológica especializada de alta complejidad, de cáncer multidisciplinario, al paciente que es referido al IREN Norte con diagnóstico de cáncer, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos.
 - f) Normar, planificar, organizar, conducir, difundir y evaluar la investigación oncológica, en el ámbito de la Macro Región Nor Oriente, en coordinación con las entidades públicas, privadas u otras organizaciones nacionales e internacionales que fomenten y/o participen en la investigación científica de la salud y campos relacionados.
 - g) Planificar, proponer, realizar y evaluar las actividades de docencia y capacitación en oncología para formar, tecnificar y especializar los recursos humanos necesarios en el IREN Norte, así como para proponer la formación en la población de una cultura de salud en el campo oncológico, en acción coordinada con las entidades educativas y entidades públicas y privadas correspondientes.
 - h) Planificar, proponer, realizar y evaluar las actividades de investigación en materia oncológica en el IREN Norte.
 - i) Realizar el seguimiento y difundir las acciones correspondientes al sistema de gestión de la calidad, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos.
 - j) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2.6. Unidades Orgánicas Componentes:

- a) **Órgano de Dirección**
 - Dirección Ejecutiva
- b) **Órgano de Control**
 - Órgano de Control Institucional
- c) **Órgano de Asesoría**
 - Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 17 de 320

d) Órganos de Apoyo

- Oficina de Administración
- Unidad de Logística
- Unidad de Economía
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Informática

e) Órganos de Línea

- Departamento de Control del Cáncer
 - Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer
 - Servicio de Epidemiología y Estadística
 - Servicio de Investigación
 - Servicio de Educación
- Departamento de Atención Médica Especializada
 - Servicio de Oncología Médica
 - Servicio de Especialidades Médicas
 - Servicio de Medicina Crítica
- Departamento de Cirugía Especializada
 - Servicio de Cirugía en Cabeza y Cuello
 - Servicio de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos
 - Servicio de Cirugía en Tórax
 - Servicio de Cirugía en Ginecología
 - Servicio de Cirugía en Abdomen
 - Servicio de Cirugía Urología
 - Servicio de Anestesiología
- Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
 - Servicio de Radiodiagnóstico
 - Servicio de Radioterapia
 - Servicio de Análisis Clínico y Patológico
 - Servicio de Atención al Paciente
 - Servicio de Farmacia
- Departamento de Enfermería.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 18 de 320

2.7. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:

Código de Identificación		Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza	
A	B	C	D	E	DIRECCION EJECUTIVA		
410-9-8-16- 1		Director de Programa Sectorial III	Director	D5-05-290-3	1	1	
410-9-8-16- 2		Abogado II		P4-40-005-2	1		
410-9-8-16- 3		Secretaria (o) IV		T4-05-675-4	1		
410-9-8-16- 4		Técnico Administrativo I		T3-05-707-1	1		
TOTAL					4	1	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL							
410-9-8-161-5		Director de Sistema Administrativo II	Jefe	D4-05-295-2	1		
410-9-8-161-6		Especialista en Inspectoría I		P3-05-365-1	1		
410-9-8-161-7		Auditor I		P3-05-080-1	1		
TOTAL					3		
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO							
410-9-8-162- 8		Director de Sistema Administrativo II	Jefe	D4-05-295-2	1	1	
410-9-8-162- 9		Planificador IV		P6-05-610-4	1		
410-9-8-162- 10		Especialista en Racionalización III		P5-05-380-3	1		
410-9-8-162- 11		Especialista en Finanzas II		P4-20-360-2	1		
410-9-8-162- 12		Planificador II		P4-05-610-2	1		
TOTAL					5	1	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN							
410-9-8-163- 13		Director de Sistema Administrativo I	Jefe	D4-05-295-2	1	1	
410-9-8-163-14		Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1		
TOTAL					2	1	
UNIDAD DE LOGISTICA							
410-9-8-164- 15		Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1		
410-9-8-164- 16		Abogado II		P4-40-005-2	1		
410-9-8-164- 17		Especialista Administrativo II		P4-05-338-2	1		
410-9-8-164- 18-20		Especialista Administrativo I		P3-05-338-1	3		
410-9-8-164-21		Asistente Administrativo I		P1-05-66-1	1		
410-9-8-164-22-28		Artesano IV		T5-30-60-4	7		
410-9-8-164-29		Chofer II		T3-60-245-2	1		
410-9-8-164-30-34		Trabajador De Servicios III		A3-05-870-3	5		
TOTAL					20		



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Página: 19 de 320

Código de Identificación		Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
A	B	C	D	E	UNIDAD DE ECONOMIA	
410-9-8-165- 35		Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-165- 36		Especialista Administrativo II		P4-05-338-2	1	
410-9-8-165- 37		Tesorero II		P4-05-860-2	1	
410-9-8-165- 38-42		Cajero II		T5-05-195-2	5	
		TOTAL			8	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS						
410-9-8-166-43		Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-166- 44		Asistente Social II		P4-55-078-2	1	
410-9-8-166- 45		Asistente Administrativo II		P2-05-66-2	1	
410-9-8-166- 46		Técnico Administrativo III		T5-05-707-3	1	
410-9-8-166- 47		Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
		TOTAL			5	
UNIDAD DE INFORMÁTICA						
410-9-8-167- 48		Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-167-49		Ingeniero III		P5-35-435-3	1	
410-9-8-167-50		Operador PAD II		T3-05-595-2	1	
410-9-8-167- 51-52		Técnico Administrativo I		T3-05-707-1	2	
		TOTAL			5	
DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL CÁNCER						
410-9-8-168- 53		Director de Programa Sectorial II	Jefe	D4-05-290-2	1	1
410-9-8-168- 54		Médico IV		P6-50-525-4	1	
410-9-8-168- 55		Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-168- 56		Médico I		P3-50-525-1	1	
		TOTAL			4	1
SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						
410-9-8-169- 57		Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-169- 58		Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-169- 59		Asistente en Servicio de Comunicación II		P2-10-072-2	1	
410-9-8-169-60		Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
		TOTAL			4	
SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA						
410-9-8-1610- 61		Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-1610- 62		Médico II		P4-50-525-2	1	
410-9-8-1610- 63		Estadístico I		P3-05-405-1	1	
		TOTAL			3	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 20 de 320



Código de Identificación

Cargo Clasificado

Cargo Estructural

Código del Cargo

Total

Cargo de Confianza

A

B

C

D

E

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

410-9-8-1611- 64	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-1611- 65	Médico IV		P6-50-525-4	1	
TOTAL					2

SERVICIO DE EDUCACIÓN

410-9-8-1612- 66	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-1612- 67	Médico IV		P6-50-525-4	1	
TOTAL					2

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA

410-9-8-1613- 68	Director de Programa Sectorial II	Jefe	D4-05-695-2	1	
410-9-8-1613- 69	Médico IV		P6-50-525-4	1	
410-9-8-1613- 70	Médico III		P5-50-525-3	1	
TOTAL					3

SERVICIO ONCOLOGÍA MÉDICA

410-9-8-1614- 71	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1614- 72-73	Médico IV		P6-50-525-4	2	
410-9-8-1614- 74-75	Médico III		P5-50-525-3	2	
TOTAL					5

SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

410-9-8-1615- 76	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1615-77-79	Médico III		P5-50-525-3	3	
410-9-8-1615- 80 -81	Médico II		P4-50-525-2	2	
410-9-8-1615- 82 -87	Médico I		P3-50-525-1	6	
410-9-8-1615- 88	Psicólogo II		P4-55-640-2	1	
410-9-8-1615- 89	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
TOTAL					14

SERVICIO DE MEDICINA CRÍTICA

410-9-8-1616- 90	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1616- 91-93	Médico IV		P6-50-525-4	3	
410-9-8-1616- 94	Médico I		P3-50-525-1	1	
TOTAL					5

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA

410- 9- 8- 1617-95	Director de Programa Sectorial I	Jefe	D4-05-695-2	1	1
410- 9- 8- 1617-96-97	Médico IV		P6-50-525-4	2	
410-9- 8-1617-98-101	Médico III		P5-50-525-3	4	
410- 9- 8-1617- 102	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
TOTAL					8 1

SERVICIO DE CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO

410-9-8-1618- 103	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1618- 104-105	Médico IV		P6-50-525-4	2	
410-9-8-1618- 106	Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-1618- 107	Cirujano Dentista III		P5-50-215-3	1	
TOTAL					5



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 21 de 320

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE



Código de Identificación					Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
A	B	C	D	E	SERVICIO DE CIRUGÍA EN SENOS Y TUMORES MIXTOS				
					410-9-8-1619- 108	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1
					410-9-8-1619- 109	Médico IV		P6-50-525-4	1
					410-9-8-1619- 110 -111	Médico III		P5-50-525-3	2
TOTAL								4	
SERVICIO DE CIRUGÍA EN TÓRAX									
					410-9-8-1620- 112	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1
					410-9-8-1620- 113-114	Médico IV		P6-50-525-4	2
					410-9-8-1620- 115-116	Médico III		P5-50-525-3	2
TOTAL								5	
SERVICIO DE CIRUGÍA GINECOLOGICA									
					410-9-8-1621- 117	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1
					410-9-8-1621- 118-119	Medico IV		P6-50-525-4	2
					410-9-8-1621- 120-122	Medico III		P5-50-525-3	3
TOTAL								6	
SERVICIO DE CIRUGÍA EN ABDOMEN									
					410-9-8-1622- 123	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1
					410-9-8-1622-124-125	Medico IV		P6-50-525-4	2
					410-9-8-1622- 126-128	Medico III		P5-50-525-3	3
					410-9-8-1622- 129	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1
TOTAL								7	
SERVICIO DE CIRUGÍA EN UROLOGIA									
					410-9-8-1623- 130	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1
					410-9-8-1623- 131	Medico IV		P6-50-525-4	1
					410-9-81623- 132-134	Medico III		P5-50-525-3	3
TOTAL								5	
SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA									
					410- 9- 8- 1624- 135	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1
					410- 9- 8- 1624-136-140	Medico IV		P6-50-525-4	5
					410- 9- 8- 1624-141	Medico III		P5-50-525-3	1
TOTAL								7	
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN RADIOTERAPIA Y SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO									
					410-9-8-1625- 142	Director de Programa Sectorial II	Jefe	D4-05-290-2	1
					410-9-8-1625- 143	Medico IV		P6-50-525-4	1
					410-9-8-1625- 144	Medico III		P5-50-525-3	1
					410-9-8-1625- 145	Médico II		P4-50-525-2	1
TOTAL								4	1
SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO									
					410-9-8-1626- 146	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1
					410-9-8-1626- 147	Operador de Equipo Médico I		T4-50-575-1	1
TOTAL								2	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 22 de 320

**Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE**

Código de Identificación		Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
A	B	C	D	E	SERVICIO DE RADIOTERAPIA	
410-9-8-1627- 148		Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1627- 149		Médico II		P4-50-525-2	1	
410-9-8-1627- 150		Operador de Equipo Médico I		T4-50-575-1	1	
TOTAL					3	
SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y PATOLÓGICO						
410-9-8-1628- 151		Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1628- 152		Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-1628- 153		Médico II		P4-50-525-2	1	
410-9-8-1628- 154		Técnico en Laboratorio I		T4-50-785-1	1	
TOTAL					4	
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE						
410-9-8-1629- 155		Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1629- 156-157		Asistente Social II		P4-55-078-2	2	
410-9-8-1629- 158		Nutricionista II		P4-50-535-2	1	
410-9-8-1629- 159-160		Secretaria (o) III		T3-05-675-3	2	
TOTAL					6	
SERVICIO DE FARMACIA						
410-9-8-1630- 161		Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1630- 162-169		Químico Farmacéutico II		P4-50-650-2	8	
410-9-8-1630- 170-175		Técnico en Farmacia I		T4-50-763-1	6	
TOTAL					15	
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA						
410-9-8-1631- 176		Director de Programa Sectorial II	Jefe	D4-05-290-2	1	1
410-9-8-1631- 177-181		Enfermera (o) IV		P5-50-325-3	5	
410-9-8-1631- 182-222		Enfermera (o) III		P5-50-325-3	41	
410-9-8-1631- 223-224		Enfermera (o) II		P4-50-650-2	2	
410-9-8-1631- 225-239		Técnico en Enfermería II		T5-50-757-2	15	
410-9-8-1631- 240-243		Técnico en Enfermería I		T4-50-757-1	4	
TOTAL					68	1
TOTAL GENERAL					243	8

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 23 de 320

CAPÍTULO III

DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

3.1. Organigrama estructural:



3.2. Objetivo Específico:

- a) Conducir la ejecución de políticas en materia oncológica orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad en la Macro Región Nor Oriente del país.

3.3. Funciones:

- a) Liderar la gestión institucional, en el marco de los lineamientos de política regional y nacional, establecidos en la Visión, Misión y objetivos estratégicos institucionales.
- b) Disponer la implementación de acciones correspondientes al sistema de gestión de la calidad, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos.
- c) Promover la equidad y acceso de toda la población de la Macro Región Nor Oriental, con énfasis en factores de riesgo para cáncer, en coordinación con las entidades públicas y privadas que dirijan y/o presten servicios de salud relacionados con la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del cáncer.
- d) Brindar la atención oncológica a la población de la Región Nor Oriente, mediante la innovación, actualización y difusión de normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y procedimientos para el diagnóstico y tratamiento; asimismo proponer políticas, estrategias de promoción de la salud, promoción, prevención, control de enfermedades neoplásicas bajo la supervisión de la Gerencia Regional de Salud y en coordinación con el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.
- e) Brindar atención médica especializada y quirúrgica a pacientes con neoplasias en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer incluyendo a quienes se

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 24 de 320

encuentren en situación de descompensación aguda, de emergencia y/o de riesgo de descompensación.

- f) Organizar, conducir y evaluar los programas de promoción de la salud dirigidos a generar estilos de vida saludables en la población de la jurisdicción.
- g) Desarrollar actividades de investigación y docencia en el marco del tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas.
- h) Brindar atención especializada en la radioterapia oncológica y medicina nuclear, buscando la innovación, actualización los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia.
- i) Brindar el apoyo técnico especializado de cuidados de enfermería para la atención integral, oportuna y permanente en el proceso de: promoción de la salud, prevención, protección, recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos de los pacientes en la atención ambulatoria, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento médico prescrito y con proyección a la comunidad.
- j) Cumplir otras funciones que le asigne.

3.4. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
DIRECCION EJECUTIVA					
410-9-8-16-1	Director de Programa Sectorial III	Director	D5-05-290-3	1	1
410-9-8-16-2	Abogado II		P4-40-005-2	1	
410-9-8-16-3	Secretaria (o) IV		T4-05-675-4	1	
410-9-8-16-4	Técnico Administrativo I		T3-05-707-1	1	
TOTAL				4	1

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 25 de 320

3.5. Descripción de los cargos:

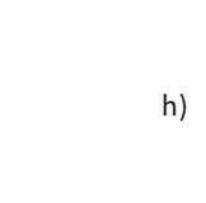
CARGO: Director Programa Sectorial III - (Director)	
CÓDIGO : 410-9-8-16 - 1	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial IV- Gerente Regional de Salud

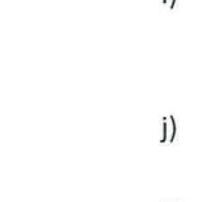
1. Funciones Específicas del Cargo:

- 















 | Tipo de Documento: MANUAL | Código: GRS-IREN-MAN N° 1
Versión: 1 |
| | Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE | Fecha de Vigencia: |
| | | Página: 26 de 320 |

concordancia con la normatividad vigente, las necesidades institucionales y en coordinación con las instancias correspondientes.

- m) Firmar resoluciones directoriales para formalizar los actos administrativos y de administración de su competencia.
- n) Monitorear la ejecución del Código de Ética de la Función Pública.
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de Jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Director de Sistema Administrativo II (Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto)
- Director de Sistema Administrativo II (Jefe de Oficina Administración)
- Director de Programa Sectorial II (Jefe de Departamento de Control del Cáncer)
- Director de Programa Sectorial II (Jefe de Departamento de Atención Médica Especializada)
- Director de Programa Sectorial II (Jefe de Departamento de Cirugía Especializada)
- Director de Programa Sectorial II (Jefe de Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo Al Diagnóstico y Tratamiento)
- Director de Programa Sectorial II (Jefe del Departamento de Enfermería)
- Abogado II
- Secretaria (o) IV
- Técnico Administrativo I

- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión administrativa y sanitaria del IREN Norte ante el Gerente Regional de Salud.

- c) **De coordinación:** Mantiene esta relación con: Funcionarios y directivos del Ministerio de Salud, INEN, GRL, GERESA, y entidades públicas y privadas de su jurisdicción en materia oncológica.

3. Requisitos mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título profesional universitario de médico cirujano, especialista en oncología. Colegiado y habilitado. Certificado de SERUM
- b) **Experiencia en el Cargo:** Tres (3) años de experiencia en el cargo o similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 27 de 320

CARGO: Abogado II

CÓDIGO : 410-9-8-16- 2

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III - Director del IREN Norte

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Analizar y emitir opinión de carácter técnico legal para su evaluación y aplicación respectiva.
- b) Elaborar y/o revisar anteproyectos de dispositivos legales, directivas, resoluciones y otros documentos de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Absolver consultas en aspectos legales, que formulen los órganos y unidades orgánicas del instituto.
- d) Participar por encargo del Director Ejecutivo en diligencias judiciales para respaldar los intereses del Estado.
- e) Elaborar, interpretar y emitir opinión legal en convenios, contratos, tratados para la aprobación y/o aplicación respectiva.
- f) Participar en la formulación de políticas de carácter jurídico para contribuir a la mejora de procesos.
- g) Coordinar con procuraduría asuntos legales relacionados con el IREN Norte.
- h) Interpretar y resumir dispositivos legales de carácter general.
- i) Participar en la actualización permanente de normas y metodologías para elaboración de directivas administrativas.
- j) Efectuar el seguimiento de las acciones judiciales relacionadas con el IREN Norte, en coordinación con la procuraduría del Gobierno Regional La Libertad
- k) Compilar, sistematizar y difundir las normas legales en el ámbito de competencia del IREN Norte.
- l) Atender asuntos oficiales de su competencia con ética.
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de abogado, colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en normatividad de la administración pública en general y del sector salud en particular.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 28 de 320

CARGO: Secretaria IV

CÓDIGO : 410-9-8-16- 3

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III– Director del IREN Norte

1. Funciones específicas del cargo:

- a) Organizar y coordinar las reuniones, certámenes, entre otros eventos y preparar la agenda con la documentación respectiva.
- b) Recibir, clasificar, registrar y archivar la documentación interna y externa que ingresa a la Dirección Ejecutiva.
- c) Redactar documentos administrativos de acuerdo a instrucciones generales.
- d) Distribuir directamente la documentación y comunicaciones oficiales internas y encargar la distribución externa que emite el director.
- e) Comunicar la programación, registrar la ejecución y preparar las actas de actividades y acuerdos de las reuniones de trabajo del director.
- f) Coordinar y solicitar la dotación de bienes y servicios, mediante el módulo SIGA, para el desarrollo del trabajo directivo y de apoyo administrativo.
- g) Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo y eventos con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.
- h) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos mínimos del cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico en secretariado ejecutivo a nombre de la nación o su equivalente.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de desarrollo de capacidades en eventos relacionados a secretariado o afines.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 29 de 320

CARGO: Técnico Administrativo I

CÓDIGO : 410-9-8-16- 4

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III- Director del IREN NORTE

1. Funciones específicas del cargo:

- a) Apoyar en el registro, clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación emitida y/o recibida.
- b) Elaborar estadísticas de los documentos tramitados.
- c) Coordinar y desarrollar actividades de trámite documentario.
- d) Distribución de documentos que salen del despacho, seguimiento de los documentos y expedientes recibidos.
- e) Preparar el despacho diario de los documentos recibidos y distribuirlos.
- f) Brinda información al usuario sobre la situación de expedientes de acuerdo a la normatividad establecida en el TUPA institucional.
- g) Verificar que la documentación emitida, y recibida cumpla con los requisitos procedimentales exigidos.
- h) Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados a su uso.
- i) Absolver consultas técnicas relativas a trámite documentario.
- j) Cumplir con las funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico en Administración o afín.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en eventos relacionados con la administración documentaria, computación e informática o sistemas administrativos.



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Versión: 1
	Fecha de Vigencia:
	Página: 30 de 320

CAPÍTULO IV

DEL ÓRGANO DE CONTROL

4.1 OFICINA DE CONTROL INTERNO

4.1.1 Organigrama estructural:



4.1.2 Objetivo Específico:

- Planear, organizar y dirigir el control gubernamental interno posterior y el preventivo sin carácter vinculante a los actos y operaciones de la entidad, de conformidad a las disposiciones legales que regulan el Sistema de Control y las normas que emite la Contraloría General de la República; con el fin de contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales.

4.1.3 Funciones de acuerdo a ítem 7.1.7 de Resolución de Contraloría N°163-2015-CG:

- Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- Ejercer el control simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y además normas emitidas por la Contraloría General de la República.
- Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la Contraloría General de la República.
- Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la Contraloría General de la República para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al titular, según corresponda, bajo responsabilidad,



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 31 de 320

para que se adopten a las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.

- g) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de los servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- h) Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la Contraloría General de la República para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El jefe de la OCI debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.
- i) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargados y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.
- j) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- k) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la Contraloría General de la República.
- l) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- m) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría General de la República durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 32 de 320

cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.

- n) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la Contraloría General de la República.
- o) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- p) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
- q) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República.
- r) Otras que establezca la Contraloría General de la República.

4.1.4 Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL					
410-9-8-161- 5	Director de Sistema Administrativo II	Jefe	D4-05-295-2	1	1
410-9-8-161- 6	Especialista en Inspectoría I		P3-05-365-1	1	
410-9-8-161- 7	Auditor I		P3-05-080-1	1	
	TOTAL			3	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 33 de 320

4.1.5 Descripción de los cargos:

CARGO: Director de Sistema Administrativo II - (Jefe)

CÓDIGO : 410-9-8-161- 5 **RECIBE SUPERVISIÓN DE:** Contralor General de la República



1. Funciones Específicas del Cargo, de acuerdo a ítem 7.2 de Resolución de Contraloría N°163-2015-CG:

- a) Ejercer la función de dirección, supervisión y verificación en las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe de auditoría.
- b) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control.
- c) Aplicar y mantener un adecuado control de calidad en todas las etapas del proceso de servicio de control posterior.
- d) Verificar permanentemente el desempeño de las comisiones auditadoras, incluyendo al auditor encargo o jefe de comisión y al supervisor de auditoria.
- e) Verificar que el contenido del informe se enmarque en la normativa de control gubernamental y cumpla con el nivel apropiado de calidad, conforme a los estándares de calidad establecidos, en busca de la eficiencia y eficacia en los resultados de control gubernamental.
- f) Participar como invitado y sin derecho a voto de las reuniones convocadas por la alta dirección de la entidad a fin de tomar conocimiento de las actividades que desarrolla la entidad.
- g) Realizar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR
Administrativamente le corresponde al Jefe del OCI, las siguientes funciones:
- h) Promover el mantenimiento de las relaciones de respeto y cordialidad con el personal a su cargo y entre los mismo, a fin de cautelar un adecuado clima laboral.
- i) Requerir de forma sustentada, ante la entidad o la CGR, la asignación o contratación de personal, y los recursos presupuestales y logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones del OCI.
- j) Asignar las funciones y responsabilidades conforme a la organización interna del OCI, los niveles y categorías del personal a su cargo.
- k) Promover la línea de carrera del personal a su cargo de acuerdo a las políticas de la CGR o de la entidad, según corresponda.
- l) Ejercer el control de la permanencia y rendimiento del personal a su cargo.
- m) Solicitar de forma fundamentada que el personal del OCI que incurra en una deficiencia funcional; o de acreditarse alguna de las situaciones establecidas como prohibiciones en



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 34 de 320

el numeral VI de la Directiva N°010-2008-CG "Normas para la conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la Republica y de los Órganos de Control, Institucional", sea puesto a disposición de la unidad orgánica de Personal de entidad o del Departamento de Personal o la unidad orgánica que haga sus veces de la CGR, según corresponda, para la adopción de las acciones pertinentes, según la normativa vigente.

- n) Gestionar que en los contratos suscritos por el personal del OCI, se incluya una cláusula de confidencialidad y reserva de la información a la cual tengan acceso en el ejercicio de sus funciones.
- o) Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en los casos que el OCI sea el área usuaria de bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme a los establecido en al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.
- p) Solicitar y gestionar ante la CGR o la entidad, el entrenamiento profesional, desarrollo de competencias y la capacitación del personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control u otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- q) Atender las denuncias conforme al ámbito de su competencia y a las disposiciones sobre la materia emitidas por la CGR.
- r) Cautelar que el adecuado uso y conservación de los bienes asignados al OCI, debiendo destinarlos exclusivamente a las actividades propias relacionadas con sus funciones.
- s) Cautelar que el personal del OCI de cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública.
- t) Cautelar que el personal del OCI de cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública.
- u) Cautelar que el personal a su cargo, cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2008-CG "Normas para la conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional".
- v) Adoptar las medidas pertinentes para cautelar, preservar y custodiar el acervo documentario del OCI. En caso se desactive o se extinga una entidad, el Jefe del OCI debe remitir al DOCI el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control y servicios relacionados.
- w) Efectuar la entrega de cargo del Jefe de OCI de acuerdo a las disposiciones emitidas por la CGR. Informar al DOCI, a través del medio que se establezca, la vinculación o desvinculación del personal del OCI y el cronograma anual de sus vacaciones y las de su personal.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 35 de 320

2. Relaciones de jerarquía:

a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Especialista en Inspectoría I
- Auditor I

b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión de la OCI ante la Contraloría General de la República e instituciones establecidas por ley.

De coordinación:

Mantiene ésta relación con los funcionarios y directivos del IREN Norte, la OCI de la Gerencia Regional de Salud, la OCI del Gobierno Regional La Libertad y la Contraloría General de la República, en materia del sistema de control gubernamental.

Requisitos Mínimos del Cargo:

Para asumir el cargo de Jefe del OCI se deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- b) Contar con título profesional universitario y cuando corresponda para el ejercicio de la profesión, con la colegiatura y habilitación por el colegio profesional respectivo. En caso, que el profesional cuente con grado de magíster no será exigible el título profesional.
- c) Experiencia comprobable no menor de tres (03) años en el ejercicio del control gubernamental o en la auditoría privada. El cómputo de los años de experiencia profesional se realiza a partir de la obtención del grado de bachiller.
- d) No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta.
- e) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- f) No haber sido sancionado con destitución o despido.
- g) Contar con capacitación en temas vinculados con la auditoría, el control gubernamental o la gestión pública, en los últimos dos (02) años.
- h) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- i) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- j) No haber sido separado definitivamente del ejercicio del cargo de Jefe del OCI.
- k) No haberse dado término a la encargatura como Jefe del OCI, por acreditarse alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control o evidenciarse el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 36 de 320

- I) No haber desempeñado función ejecutiva o asesoría en la entidad en los últimos cuatro (04) años.
- m) Otros que determine la CGR, relacionados con la función que desarrolla la entidad. La CGR podrá autorizar la prescindencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales c) y g) del presente numeral, o solicitar una experiencia mayor a la señalada en el literal c), atendiendo al volumen y complejidad de las operaciones de la entidad. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a), d), e), f), h), i), j), k) y l) del presente numeral, se debe presentar una Declaración Jurada. Sin perjuicio de lo señalado, la CGR podrá efectuar la verificación posterior de la información que se presente; así como, del cumplimiento de los requisitos.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 37 de 320

CARGO: Especialista en Inspectoría I

CÓDIGO : 410-9-8-161- 6

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo II –Jefe del Órgano de Control Institucional

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Estudiar y proponer normas y procedimientos de control y focalización técnico administrativo.
- b) Efectuar inspecciones variadas en las distintas áreas administrativas de trabajo.
- c) Realizar visitas de verificación, atender quejas y reclamos, dándoles el trámite correspondiente.
- d) Preparar informes sobre las inspecciones realizadas.
- e) Desarrollar hallazgos, con evidencia suficiente, competente y relevante.
- f) Participar en la programación anual de Inspectoría.
- g) Asesorar y/o capacitar a personal en acciones de investigación y/o integrar comisiones para investigaciones en procesos administrativos.
- h) Revisar que se cumplan las Normas de control, austeridad, prohibiciones y limitaciones de acciones en las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras.
- i) Fiscalizar y asesorar, cuando corresponda, el control interno previo en todas las acciones administrativas financieras.
- j) Atender y resolver consultas en temas de su competencia.
- k) Proponer mejoras en las actividades de su competencia.
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

De acuerdo al ítem 7.2.1 de la Resolución de Contraloría N°163-2015-CG, el personal especializado asignado al OCI, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con título universitario o estudios superiores concluidos, según las necesidades del OCI.
- b) Experiencia comprobable en el ejercicio del control gubernamental o auditoria privada.
- c) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- d) No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- e) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- f) No haber sido sancionado con destitución o despido.
- g) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- h) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 38 de 320

- i) No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
- k) Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad.
- Los requisitos para el personal de apoyo administrativo son establecidos por el Jefe de OCI, conforme a las necesidades del mismo, debiendo considerar necesariamente lo establecido en los literales c), d), e), f), g) y h) del presente numeral y los requisitos para el personal de apoyo establecidos en los documentos de gestión de la entidad.
- Cuando por la naturaleza de las operaciones que realiza la entidad, se requiera incorporar en el OCI a personas naturales que posean conocimiento y experiencia en un campo particular distinto al de control gubernamental, no será exigible el requisito señalado en el literal b) de este numeral.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:

CARGO: Auditor I

CÓDIGO : 410-9-8-161- 7

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo II - Jefe del Órgano de Control Institucional

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Programar, organizar y ejecutar las actividades de control programadas en el Plan Anual de Control del OCI, así como las no programadas, logrando su adecuado cumplimiento.
- b) Desarrollar las funciones según conformación de Comisión de Auditoría y/o encomendado por la Jefatura del OCI, cumpliendo con las Normas emitidas por la Contraloría General que regulan el trabajo de Auditoría Gubernamental.
- c) Desarrollar oportunamente las actividades de Control según el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General.
- d) Elaborar y presentar oportunamente al Jefe del OCI, el Informe sobre la Evaluación del Plan Anual de Control en forma trimestral, realizando para ello el ingreso de la información, al Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), para revisión, aprobación y remisión a la Contraloría General.
- e) Elaborar y presentar oportunamente al Jefe del OCI, el Informe sobre el Seguimiento y Evaluación de la Implementación de las Medidas Correctivas por recomendaciones en Informe Administrativo, en forma semestral, para su remisión a la Contraloría General.
- f) Elaborar y presentar oportunamente al Jefe del OCI, el Informe de Veeduría y los formatos de las actividades de Veeduría a los Procesos de Selección y ejecución de los Contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios u obras para su remisión a la Contraloría General de acuerdo a Normativa aplicable.
- g) Elaborar y presentar oportunamente al Jefe del OCI, el Informe sobre el cumplimiento de las Medidas de Austeridad, para su remisión al Titular del Pliego y/o Titular de la entidad.
- h) Cumplir cabalmente con las Normas que emita la CGR sobre los aspectos técnicos y funcionales relacionados al cargo, así como las normas de desempeño, conducta y transparencia para funcionarios y servidores del OCI.
- i) Supervisar y/o ejecutar el archivo de los Papeles de Trabajo según normativa sobre la materia, para lograr su adecuado ordenamiento.
- j) Cumplir y hacer cumplir el Código de ética de la Función Pública como prioridad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:

2. Requisitos Mínimos del Cargo

De acuerdo al ítem 7.2.1 de la Resolución de Contraloría N°163-2015-CG, el personal especializado asignado al OCI, debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con título universitario o estudios superiores concluidos, según las necesidades del OCI.
- b) Experiencia comprobable en el ejercicio del control gubernamental o auditoria privada.
- c) Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- d) No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- e) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- f) No haber sido sancionado con destitución o despido.
- g) No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- h) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- i) No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Pública.
- j) No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control, en el último año.
- k) Otros que determine el Jefe de OCI o la CGR, según corresponda, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

Los requisitos para el personal de apoyo administrativo son establecidos por el Jefe de OCI, conforme a las necesidades del mismo, debiendo considerar necesariamente lo establecido en los literales c), d), e), f), g) y h) del presente numeral y los requisitos para el personal de apoyo establecidos en los documentos de gestión de la entidad.

Cuando por la naturaleza de las operaciones que realiza la entidad, se requiera incorporar en el OCI a personas naturales que posean conocimiento y experiencia en un campo particular distinto al de control gubernamental, no será exigible el requisito señalado en el literal b) de este numeral.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:	
Página: 41 de 320		

CAPÍTULO V
DEL ÓRGANO DE ASESORÍA

5.1. OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO

5.1.1. Organigrama estructural:



5.1.2. Objetivo Específico:

- a) Organizar, dirigir y supervisar las actividades de los sistemas de planeamiento, presupuesto, organización, inversiones y cooperación técnica internacional.

5.1.3. Funciones:

- a) Proponer, evaluar y difundir el logro e impacto de las políticas, misión, visión, objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo institucionales, en pertinencia con la Política Nacional y Regional.
- b) Proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, organización e inversión en el ámbito institucional.
- c) Gestionar el presupuesto y/o financiamiento para el logro de los objetivos y metas programadas, ante las instancias pertinentes.
- d) Supervisar, coordinar y asesorar el proceso presupuestario, en sus fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así también en el cierre presupuestal.
- e) Supervisar la formulación, realizar el seguimiento de aprobación de los proyectos de inversión pública del IREN-Norte, ante el Gobierno Regional en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f) Innovar, proponer e implementar los modelos de organización y gestión del IREN-Norte, acorde a la normatividad vigente.
- g) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.

**Tipo de Documento:** MANUAL**Código:** GRS-IREN-MAN N° 1**Versión:** 1**Título:** MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE**Fecha de Vigencia:****Página:** 42 de 320

- h) Proponer las políticas de inversión de salud oncológica y las políticas institucionales de cooperación externa en coordinación con las entidades públicas y privadas en el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y las normas relacionadas con la cooperación nacional e internacional.
- i) Priorizar los proyectos de inversión pública que serán financiados por la Cooperación Externa.
- j) Proponer la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación externa para el IREN Norte, apoyar las gestiones y la consolidación de información y formulación de la documentación necesaria y mantener el archivo respectivo.
- k) Hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento da las cláusulas de los convenios de cooperación externa para asegurar la continuidad de la misma.
- l) Promover la incorporación e intercambio de profesionales altamente especializados para fines exclusivos de investigación y transferencia tecnológica, en el marco de la política y objetivos sectoriales.
- m) Implementar acciones que produzcan y mantengan las condiciones favorables para el intercambio tecnológico y científico con la Comunidad Científica Internacional, así como para el desarrollo de proyectos de investigación y de transferencia tecnológica en el IREN -Norte.
- n) Otras funciones que le asigne.

5.1.4. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO					
410-9-8-162- 8	Director de Sistema Administrativo II	Jefe	D4-05-295-2	1	1
410-9-8-162- 9	Planificador IV		P6-05-610-4	1	
410-9-8-162-10	Especialista en Racionalización III		P5-05-380-3	1	
410-9-8-162-11	Especialista en Finanzas II		P4-05-610-2	1	
410-9-8-162- 12	Planificador II		P4-05-610-2	1	
TOTAL				5	1

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 43 de 320

5.1.5. Descripción de los Cargos:

CARGO: Director de Sistema Administrativo II –(Jefe)

CÓDIGO : 410-9-8-162- 8

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III – Director del IREN Norte

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proponer los lineamientos de Política Institucional, en coordinación con las unidades orgánicas del IREN-Norte y en conformidad con los lineamientos de política regional.
- b) Supervisar la formulación, seguimiento y ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto de la Unidad Ejecutora IREN-Norte según las normas vigentes.
- c) Coordinar el cierre presupuestal anual del Pliego IREN-Norte con las instancias pertinentes.
- d) Supervisar la correcta actualización de los costos para la definición de tarifas de los servicios de salud con enfoque social, de acuerdo a la metodología aprobada para ello.
- e) Conducir la aplicación de la metodología de identificación colectiva de los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo.
- f) Evaluar la efectividad de las estrategias y el avance de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- g) Supervisar el proceso y Sistema Presupuestario del IREN-Norte y gestionar el financiamiento para el logro de los objetivos y metas programadas.
- h) Supervisar el proceso de diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes y para organizar al IREN-Norte.
- i) Supervisar y coordinar la formulación, financiamiento y ejecución de los proyectos y programas de inversión pública requeridos para el IREN-Norte.
- j) Evaluar los procesos o procedimientos para organizar y optimizar la utilización de los recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales.
- k) Sustentar el presupuesto de la Unidad Ejecutora IREN-Norte ante las instancias que correspondan para su aprobación.
- l) Monitorear los procesos de costos e identificar los requisitos para la prestación de los servicios institucionales para su aprobación.
- m) Emitir opinión técnica en materia de su competencia.
- n) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto para el logro de los objetivos funcionales, en el ámbito de los roles y competencias asignadas al IREN-Norte.
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 44 de 320



2. Relaciones de Jerarquía:

a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Planificador IV
- Especialista en Racionalización III
- Especialista en Finanzas II
- Planificador II

b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto ante el Director del IREN.

c) **De coordinación:** Mantiene esta relación con funcionarios y directivos del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Salud, Gobierno Regional y Gerencia Regional de Salud.

Internamente coordina con el Jefe de la Oficina de Administración, unidad de Logística, Unidad de Economía Recursos Humanos e Informática, Jefes de departamentos y servicios.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional de Licenciado en Administración, Economista o Contador Público Colegiado. Habilitado y colegiado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en el desarrollo de capacidades relacionadas con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 45 de 320

CARGO: Planificador IV

CÓDIGO : 410-9-8-162- 09

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo II –Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Funciones Específicas del Cargo:

- a) Supervisar la formulación del plan estratégico institucional, y plan operativo de la institución.
- b) Evaluar y emitir opinión técnica, sobre normas, procedimientos, lineamientos de política, relacionada con el planeamiento estratégico.
- c) Elaborar el Informe de Memoria Institucional.
- d) Elaborar y proponer indicadores de seguimiento y evaluación de la gestión en el corto, mediano y largo plazo.
Proponer, inducir y ejecutar el estudio y diagnóstico situacional institucional.
Participar en la formulación de políticas, en concordancia a la normatividad vigente y la política regional de salud La Libertad.
- e) Realizar el análisis de costos institucional conforme la normatividad vigente.
- f) Analizar y conciliar los objetivos estratégicos del IREN Norte con los del sector salud.
Cumplir con otras funciones que se le asigne.

Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Economista, Contador Público Colegiado. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en el desarrollo de capacidades en eventos relacionadas con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 46 de 320

CARGO: Especialista en Racionalización III

CÓDIGO : 410-9-8-162-10

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo II
–Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Formular, evaluar, proponer y/o actualizarlos documentos técnicos normativos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Elaborar proyectos de Reglamentos de Organización y Funciones-ROF, Cuadro para Asignación de Personal-CAP, Manual de Organización y Funciones-MOF, Manual de Procesos y Procedimientos-MAPRO, Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, y otros documentos que correspondan y emitir los respectivos informes técnicos.
- c) Elaborar planes y proyectos para el desarrollo e implementación del (re) diseño y/o mejoramiento de procesos y de modelos de organización en el ámbito del IREN-Norte de acuerdo a la normatividad vigente.
- d) Brindar asistencia técnica a las distintas unidades orgánicas para la actualización y/o validación de los documentos técnicos de gestión institucional en el marco de la normatividad vigente.
- e) Emitir opinión técnica sobre estructura orgánica, cargos, procedimientos y funciones de su competencia.
- f) Proponer una adecuada racionalización de los recursos institucionales de acuerdo a criterios técnicos de eficiencia y eficacia, conducentes a la mejora de los servicios e incremento de la productividad.
- g) Asesorar en asuntos de organización y/o racionalización y evaluar el cumplimiento de las normas técnicas de organización como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- h) Cumplir con otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Economista o Contador Público Colegiado. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en el desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:

CARGO: Especialista en Especialista en Finanzas II

CÓDIGO : 410-9-8-162-11

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo II –Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Aplicar, diseñar y proponer metodologías y técnicas de programación, evaluación y control del presupuesto en el ámbito institucional.
- b) Elaborar y evaluar la ejecución del presupuesto de la institución.
- c) Apoyar la sustentación del presupuesto en el marco del plan estratégico, plan operativo y normas vigentes.
- d) Proponer medidas de priorización y redistribución del gasto de la institución.
- e) Participar en la formulación de la estructura funcional programática de la unidad ejecutora 410
- f) Evaluar el cumplimiento de metas físicas presupuestarias en el marco de la normatividad vigente.
- g) Preparar información para conciliar el cierre presupuestal anual de la unidad ejecutora 410 con las instancias correspondientes.
- h) Presentar información presupuestal para formular, monitorear y evaluar el plan estratégico y operativo institucional.
- i) Preparar la información para conciliar el cierre presupuestal anual
- j) Brindar asistencia técnica en el proceso presupuestal y en las normas técnicas que la regulan.
- k) Emitir informes técnicos de certificación, modificación u otro en el ámbito de su competencia.
- a) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Economista o Contador Público. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con SIAF, presupuesto por resultados u otro a fin.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 48 de 320

CARGO: Planificador II

CÓDIGO : 410-9-8-162-12

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo II – Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

1 Funciones Específicas del Cargo:

- a) Apoyar en la formulación de políticas, estrategias, normas e instrumentos requeridos para el planeamiento estratégico sectorial y operativo.
- b) Preparar informes de evaluación según comportamiento de estándares e indicadores de producción, calidad, rendimiento, metas y resultados.
- c) Coordinar aspectos de formulación y consolidación de los proyectos definitivos de Plan Estratégico y Plan operativo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN Norte.
- d) Formular de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes, el tarifario institucional.
- e) Brindar asistencia técnica a las unidades orgánicas del IREN Norte para la formulación de planes y programas de intervención.
- f) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2 Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Economista o Contador Público Colegiado. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con planeamiento.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 49 de 320



CAPITULO VI DEL ÓRGANO DE APOYO

6.1. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

6.1.1. Organigrama estructural:



6.1.2. Objetivos Específicos:

- Gestionar la eficiencia, eficacia y calidad de los recursos humanos, materiales, económicos y de soporte informático que requiera la institución.

6.1.3. Funciones:

- Proponer y aplicar las de política institucional en al ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Gestionar los Sistemas Administrativos de: personal, abastecimiento, tesorería, contabilidad y bienes nacionales en concordancia con los lineamientos y normatividad emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR.
- Desarrollar, integrar y comprometer la participación de los recursos humanos en el mejoramiento permanente de procesos, procedimientos y prestación de servicios de salud a cargo del IREN-Norte.
- Supervisar y coordinar con las unidades orgánicas correspondientes, la ejecución del presupuesto asignado al IREN-Norte según las prioridades establecidas y en concordancia con la normatividad correspondiente.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 50 de 320

- 
- 
- 
- e) Administrar y controlar los recursos económicos y financieros del IREN-Norte, según los planes y programas aprobados y la normatividad vigente.
 - f) Establecer y ejecutar actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales del IREN-Norte.
 - g) Participar en el diseño, implementación y evaluación del proceso de financiamiento en el IREN-Norte.
 - h) Ejercer el control interno previo y simultáneo en las operaciones administrativas, financieras y contables que se desarrollan en el ámbito de su competencia.
 - i) Supervisar que la infraestructura y equipos se encuentren disponibles para la adecuada prestación de servicios y funcionamiento interno.
 - j) Organizar y supervisar los sistemas de información mecanizados e integrados para la automatización e interrelación de los flujos y procesamiento de información de los procesos y procedimientos institucionales, el soporte de hardware, software, redes físicas y telemáticas, la administración de bases de datos integrados y el soporte informático y telemático en general al IREN-Norte.
 - k) Establecer mecanismos que permitan el control patrimonial.
 - l) Coordinar con las unidades orgánicas responsables de generar y actualizar la información que, según las normas legales, debe publicarse en el Portal de Transparencia Institucional, con el soporte técnico del Departamento de Control del Cáncer.
 - m) Otras funciones que se le asigne.

6.1.4. Cuadro Orgánico de Asignación de Cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN					
410-9-8-163- 13	Director de Sistema Administrativo II	Jefe	D4-05-295-2	1	1
410-9-8-163- 14	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
TOTAL				2	1



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 51 de 320

6.1.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Director de Sistema Administrativo II –(Jefe)

CÓDIGO : 410-9-8-163-13

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III –
Director Ejecutivo del IREN Norte

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, supervisar y disponer la ejecución de las actividades de soporte logístico: adquisiciones, almacenamiento y distribución de bienes, servicios e infraestructura, mobiliario y equipos al personal del IREN-Norte, para el cumplimiento de los objetivos en general.
- b) Supervisar actividades que permitan desarrollar el potencial humano en el marco de la normatividad vigente.
- c) Proponer la aprobación y monitorear la ejecución del plan de desarrollo de capacidades en concordancia con los lineamientos y normatividad emitida por la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR.
- d) Proponer al Órgano de Dirección los desplazamientos del personal en el marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal mediante la dotación de los recursos humanos y Presupuesto Analítico de Personal del Instituto. Administrar y supervisar los recursos materiales de consumo: asistencial médico, de oficina y otros necesarios así como de los bienes patrimoniales que permitan una eficiente gestión institucional.
- g) Proponer y supervisar la ejecución del Plan Anual de Contrataciones del Instituto, en las mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad requerida por las unidades orgánicas del Instituto.
- h) Establecer y supervisar las actividades de contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco normativo vigente, así como de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales del Instituto.
- i) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros, según los planes aprobados por el Instituto.
- j) Aprobar los expedientes de contratación de bienes y servicios para los diferentes procesos de selección de acuerdo a la normatividad vigente.
- k) Supervisar la aplicación de la plataforma informática del SIAF, SIGA PPR, patrimonio, SIGA logístico, SEACE y OSCE.
- l) Mantener la disponibilidad y calidad de la infraestructura y equipos necesarios para el adecuado funcionamiento interno y la eficiente prestación de servicios del IREN-Norte.
- m) Presentar la información contable y financiera al Gobierno Regional y otras instancias que lo requieran, según las normas vigentes.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 52 de 320

- n) Proporcionar información de costos solicitado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Formular y remitir los cuadros de necesidades para los requerimientos y sus, especificaciones técnicas y/o perfiles técnicos de los bienes y servicios, para cumplir los objetivos asignados de las unidades orgánicas.
- o) Solicitar la certificación presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución del gasto.
- q) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades.
- Elaborar y mantener actualizado el Plan Operativo de Sistemas de Información y Tecnologías de Información del IREN-Norte.
- Proveer la información necesaria para el análisis de situación de salud en el ámbito de su competencia.
- t) Identificar y proponer nuevas oportunidades para la aplicación de tecnologías de Información.
- u) Supervisar la automatización intensiva de los flujos de información de los procesos organizacionales del Sector Salud en el ámbito del IREN-Norte, soportado por los sistemas integrados de información que se establezcan.
- Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- w) Supervisar la implementación de los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- x) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- y) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de Jerarquía

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
- Secretaría III
 - Supervisor de Programa Sectorial I- Jefe de Unidad Logística
 - Supervisor de Programa Sectorial I- Jefe de Unidad Economía
 - Supervisor de Programa Sectorial I- Jefe de Unidad Recursos Humanos.
 - Supervisor de Programa Sectorial I- Jefe de Unidad Informática.
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión de la Oficina de Administración ante el Director del IREN Norte.
- c) **De coordinación:** Mantiene esta relación con funcionarios y directivos del Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional, Gerencia Regional de Salud, entre otras Instituciones públicas y privadas. Internamente coordina con el Jefe de la Oficina de



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 53 de 320

Planeamiento Estratégico y Presupuesto y con los Jefes de los Departamentos Asistenciales.

3. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Economista o Contador Público Colegiado. Habilitado y Colegiado.
- b) **Experiencia en el cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 54 de 320

CARGO: Secretaria (o) III

CÓDIGO : 410-9-8-163- 14

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistemas Administrativo II – Jefe de Oficina de Administración

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar la documentación.
- b) Intervenir con criterio propio, en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a instrucciones generales.
- c) Prestar apoyo administrativo a la Dirección de Administración y a todo el personal que trabaja en ella.
- d) Distribuir directamente la documentación y comunicaciones oficiales internas y encargar la distribución externa que emite la Dirección de Administración.
- e) Coordinar con las diversas unidades orgánicas del IREN-Norte, y con Instituciones externas por indicación de la Dirección de Administración.
- f) Comunicar la programación, registrar la ejecución y preparar las actas de actividades y acuerdos de las reuniones de trabajo de la Dirección Administrativa.
- g) Mantener actualizado el control de respaldo del archivo de documentos y listados de informática de la Dirección de Administración.
- h) Efectuar seguimiento de las actividades encargadas por la Oficina de Administración, informando de los avances y resultados.
- i) Cumplir el Código de ética de la Función Pública como prioridad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- j) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Técnico en secretariado ejecutivo a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 55 de 320

6.2. UNIDAD DE LOGÍSTICA

6.2.1. Organigrama estructural:



6.2.2. Objetivos específicos:

- Lograr que la institución cuente con los recursos materiales y servicios en cantidad, calidad y oportunidad requerida por los órganos usuarios.



6.2.3. Funciones:

- Proveer el abastecimiento de bienes y equipos, la contratación y/o tercerización de servicios y de ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requeridos por los usuarios para el funcionamiento del IREN-Norte y el logro de sus objetivos institucionales, en concordancia con la normatividad técnica y legal vigente.
- Formular, ejecutar y supervisar el Plan Anual de Contrataciones del IREN-Norte, así como evaluar periódicamente su ejecución.
- Supervisar y apoyar en los procesos de selección que lleven a cabo los Comités Especiales y Permanentes y las demás acciones administrativas que sean necesarias para materializar la adquisición de bienes y servicios requeridos, en coordinación con las unidades orgánicas usuarias y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar la recepción, almacenamiento, control de inventario y distribución de los bienes adquiridos, en el almacén general y almacenes especializados que deban implementarse, así como efectuar el control de calidad en coordinación con las unidades orgánicas.
- Velar porque los pacientes y el personal cuenten con los servicios generales de apoyo para la atención ambulatoria y hospitalaria.
- Garantizar que los órganos y unidades orgánicas competentes del IREN-Norte, cuenten con los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 56 de 320

- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura.
- h) Supervisar que los servicios contratados y/o tercerizados se ajusten a las especificaciones de los acuerdos, según lo establecido en la normatividad vigente.
- i) Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la entidad.
- j) Velar por la seguridad física del personal, así como de las instalaciones, equipos y de los materiales del IREN-Norte.
- k) Proveer el transporte de personal y material para el logro de los objetivos del IREN-Norte.
- l) Monitorear que el área de patrimonio y almacén tenga actualizado el inventario por mes con sus respectivos reportes.
- m) Establecer el control patrimonial y registro de bienes muebles e inmuebles de propiedad del IREN-Norte.
- n) Recopilar y registrar información correspondiente al saneamiento de los bienes muebles y efectuar las acciones registrales correspondientes.
- o) Promover el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y mantenimiento, brindando un soporte tecnológico con calidad para la atención oncológica con seguridad, integridad ambiental y eficiencia energética.
- p) Establecer el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos de la entidad, preservando sus funciones y estándares de rendimiento e implementar su ejecución, seguimiento y control.
- q) Supervisar la operatividad y calidad de la infraestructura, equipos sistemas e instalaciones para la adecuada prestación de servicios y funcionamiento interno.
- r) Proponer el re-equipamiento, la renovación, las remodelaciones, adecuaciones, y modernizaciones, entre otras acciones técnicas en ámbito de su competencia.
- s) Disponer se mantenga asepsia e higiene en los diferentes ambientes del IREN-Norte, en especial en las áreas críticas.
- t) Monitorear la seguridad física del personal, así como de las instalaciones, equipos y de los materiales del IREN-Norte.
- u) Proporcionar a los usuarios de los servicios del IREN-Norte vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 57 de 320

- v) Permitir que los pacientes y el personal cuenten con los servicios generales de apoyo para la atención ambulatoria y hospitalaria.
- w) Establecer el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- x) Otras funciones que se le asigne.

6.2.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
UNIDAD DE LOGISTICA					
410-9-8-164- 15	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-164- 16	Abogado II		P4-40-005-2	1	
410-9-8-164- 17	Especialista Administrativo II		P4-05-338-2	1	
410-9-8-164- 18-20	Especialista Administrativo I		P3-05-338-1	3	
410-9-8-164- 21	Asistente Administrativo I		P1-05-66-1	1	
410-9-8-164- 22-28	Artesano IV		T5-30-60-4	7	
410-9-8-164- 29	Chofer II		T3-60-245-2	1	
410-9-8-164- 30-34	Trabajador De Servicios III		A3-05-870-3	5	
TOTAL				20	

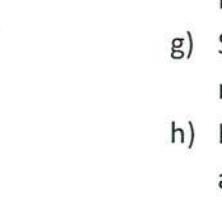
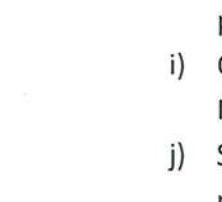
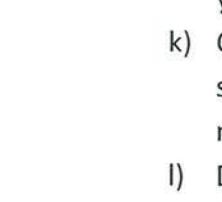
	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Versión: 1
		Fecha de Vigencia:

Página:58 de 320

6.2.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I- (Jefe)	
CÓDIGO : 410-9-8-164-15	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo I – Jefe de la Oficina de Administración

1. Funciones Específicas del Cargo:

-  a) Implementar los mecanismos de supervisión para el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y sus correspondientes garantías.
-  b) Prever las necesidades de bienes y servicios, valorizados y sustentar su incorporación al proyecto de presupuesto institucional. Formular y/o reprogramar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto; en concordancia al proyecto de Presupuesto Institucional, efectuando los ajustes pertinentes de acuerdo al presupuesto aprobado.
-  d) Supervisar la formulación del análisis del valor referencial, especificaciones técnicas y factores de evaluación de las adquisiciones de bienes, servicios y contratación de obras, manteniendo informado a la Dirección de Administración del resultado del análisis.
-  e) Coordinar con el especialista en finanzas II de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto las modificaciones y ampliaciones presupuestales necesarias para la realización de las adquisiciones y contrataciones programadas.
-  f) Proporcionar oportunamente la información y documentación de las adquisiciones para la ejecución presupuestal y el pago correspondiente a los proveedores.
-  g) Supervisar el registro de los compromisos en el SIAF, y los procesos de selección registrados en los software SEACE y SIGA respectivamente.
-  h) Monitorear el stock de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos y coordinar la implementación y mantenimiento del sistema de información para la gestión de stock con acceso a los usuarios y cumplir el principio de unidad de almacén.
-  i) Coordinar el transporte de personal y material para el logro de los objetivos del IREN-Norte.
-  j) Supervisar y coordinar la recepción, almacenamiento, custodia y distribución de bienes muebles, inmuebles y servicios, así como la contratación de obras en la cantidad, calidad y oportunidad programada y/o requerida, en el marco de las normas vigentes.
-  k) Coordinar, visar y supervisar contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios y/u obras, la emisión y aprobación de las órdenes de compra o servicio, en el marco de las normas vigentes.
-  l) Disponer se proporcione información necesaria para la formulación del proceso de costeo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 59 de 320

- m) Establecer mecanismos de control de los niveles de existencia de los bienes no programables, y efectuar oportunamente la reposición.
- n) Coordinar la programación y contratación del equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones del Instituto.
- o) Mantener actualizados los títulos y registros de los bienes muebles e inmuebles del IREN-Norte.
- p) Supervisar la cobertura de riesgos asegurables y efectuar el seguimiento de los seguros con tratados y los trámites que correspondan.
- q) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de las propiedades del IREN-Norte.
- r) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades.
- Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- s) Cumplir otras funciones que le asigne.

2. Relaciones de Jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Abogado II
- Especialista Administrativo II
- Especialista Administrativo I
- Asistente Administrativo I
- Artesano IV
- Chofer II
- Trabajador de Servicios III

- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión de la Unidad de Logística ante el Jefe de la Oficina de Administración.

- c) **De coordinación:** Mantiene esta relación con:

Funcionarios y directivos de la OSCE, Gobierno Regional, en materia de contrataciones, así como convenios con instituciones privadas o públicas. Internamente coordina con Jefes de las Unidades Orgánicas.

3. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Economista o Contador Público Colegiado. Habilitado y colegiado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 60 de 320

CARGO: Abogado II

CÓDIGO : 410-9-8-164-16

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Analizar normas técnicas y proponer mejoras de procedimientos y directivas internas de carácter logístico.
- b) Elaborar proyectos de bases administrativas, en apoyo al comité del proceso de selección respectivo.
- c) Elaborar los proyectos de contratos derivados de la adjudicación otorgada en cada proceso de selección. Incluyendo en ellos las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, los mecanismos de supervisión del cumplimiento de las obligaciones.
- d) Absolución de Consultas y Observaciones presentadas en los procesos.
- e) Conducir comisiones y/o reuniones, sobre asuntos relacionados a la Ley de Contrataciones y adquisiciones del estado y sus reglamentos.
- f) Preparar y ordenar documentación requerida para reuniones e informar los procesos ya concluidos y variados.
- g) Velar por la seguridad y conservación de los documentos clasificados; asimismo de los bienes adquiridos, materiales internados y/o en tránsito. Reportar información técnica a las instituciones gubernamentales de los procesos de selección y sus contratos, adjudicaciones de menor cuantía, contratos liquidados y selección de exonerados.
- i) Registrar los procesos de selección en los software SEACE y SIGA, y coordinar la continuación de procesos de selección de proveedores adjudicados.
- j) Elaborar los informes de liquidación de penalidad y liberación de cartas fianzas.
- k) Participar en la toma de inventario físico de los bienes y materiales existentes en el almacén.
- l) Solicitar a las comisiones especiales la documentación referente a los procesos de adquisiciones de bienes, servicios y obras, en forma permanente.
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Abogado, colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** de acuerdo al artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°008-2016-OSCE/CD:
 - Capacitación técnica en contrataciones públicas o gestión logística en general, no menor a ochenta (80) horas lectivas.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 61 de 320

CARGO: Especialista Administrativo II

CÓDIGO : 410-9-8-164-17

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Prever las necesidades de bienes y servicios, valorizados y sustentar su incorporación al proyecto de presupuesto institucional.
- b) Programar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones del IREN-Norte.
- c) Realizar el consolidado de los cuadros de necesidades de las unidades usuarias según los requerimientos solicitados teniendo en cuenta el proceso de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa, Menor Cuantía, así como su Fuente de financiamiento, Meta, Partida, Específica del Gasto, Actividad, incluido en el PAC.
- d) Elaborar el cuadro mensual a nivel de meta y específica de gasto de la programación anual para considerar en la aprobación del PIA para el ejercicio fiscal.
- e) Solicitar con la debida anticipación los requerimientos de necesidades de bienes y servicios de cada área usuaria del IREN.
- f) Elaborar y entregar el cuadro de necesidades valorizado en coordinación con los responsables de cotizaciones para ser alcanzado a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Coordinar con las áreas usuarias la emisión de las solicitudes de requerimiento de bienes y servicios en el SIGA.
- g) Monitorear la Ejecución del Plan Anual Contrataciones (PAC) y solicitar las modificaciones de ser necesarias, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Logística.
- i) Programar los procesos de selección y compras menores a 3 UIT.
- j) Tramitar las modificaciones del marco presupuestal del presupuesto institucional; ampliaciones presupuestales necesarias para la realización de las adquisiciones y contrataciones programadas, a través de la programación trimestral.
- k) Aplicar la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en asuntos de su competencia, en coordinación con la Jefatura.
- l) Coordinar y apoyar en la Elaboración y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución.
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 62 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Contabilidad o Ingeniería Industrial. Colegiado y habilitado.
 - b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
 - c) **Capacitación especializada:** de acuerdo al artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°008-2016-OSCE/CD::
- Capacitación técnica en contrataciones publicas o gestión logística en general, no menor a ochenta (80) horas lectivas.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 63 de 320

CARGO: Especialista Administrativo I

CÓDIGO : 410-9-8-164- 18

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Realizar estudios de mercado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por las áreas usuarias para determinar los valores referenciales de bienes y servicios programados en el PAC.
- b) Verificar los precios relacionados con las fechas de compras de las diversas existencias para tener referencias reales y exactas en las nuevas adquisiciones.
- c) Verificar permanentemente las existencias de almacén para evitar realizar un nuevo estudio de mercado o adquirir en exceso, en coordinación con Programación.
- d) Mantener actualizado el padrón de proveedores y verificar del SEACE los convenios en marco.
- e) Participar y representar al IREN en reuniones y comisiones propias de su especialidad.
- f) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- g) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Contador Público Colegiado o Ingeniero Industrial. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** de acuerdo al artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°008-2016-OSCE/CD::
 - Capacitación técnica en contrataciones publicas o gestión logística en general, no menor a ochenta (80) horas lectivas.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 64 de 320

CARGO: Especialista Administrativo I	
CÓDIGO : 410-9-8-164-19	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Supervisar y controlar la clasificación, identificación y codificación de los bienes patrimoniales adquiridos, entre activos fijos y no depreciables de acuerdo a su naturaleza, precio y duración.
- b) Informar a la administración en relación a los bienes patrimoniales: equipos obsoletos, equipos sin seguro contra accidentes SOAT, y los que van a ser dados de baja, subastados, donados o transferidos.
- c) Tramitar ante el comité de altas, bajas y enajenaciones las solicitudes de baja de los bienes muebles, de acuerdo al reglamento para el inventario nacional de bienes muebles del estado.
- d) Elaborar conciliación contable en coordinación con la unidad de economía.
- e) Elaborar y proponer directivas internas para el control y uso de los bienes muebles e inmuebles.
- f) Remitir a la superintendencia de Bienes Estatales (SBE) el informe final de toma de inventario de la institución.
- g) Formular actas de recepción de donaciones de medicina, bienes muebles e inmuebles al instituto.
- h) Supervisar y controlar la salida de bienes: reparación de equipos y/o actividades extramurales.
- i) Verificar las obras de construcción y/o remodelación ejecutadas por terceros en la institución.
- j) Supervisar la custodia de documentación de procedimientos ejecutados en el equipo de trabajo de patrimonio.
- k) Participar en actos de entrega y/o recepción de bienes patrimoniales para la institución.
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Contador Público. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades relacionadas con el cargo



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 65 de 320

CARGO: Especialista Administrativo I

CÓDIGO : 410-9-8-164-20

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Desarrollar las actividades de conservación y seguridad de los bienes almacenados.
- b) Procesar información relacionada con el consumo de bienes mensuales del Sistema SIGA-Almacén, para la definición de costos de los servicios asistenciales.
- c) Participar en la formulación del plan de actividades de la unidad de logística.
- d) Formular informes técnicos administrativos orientados al movimiento de ingreso y salida del almacén.
- e) Organizar, controlar y mantener el stock de bienes necesarios para la operatividad de las unidades orgánicas de la institución.
- f) Elaborar y proponer directivas internas orientadas a mejorar los procesos para el almacenamiento y distribución de bienes, así como el uso racional de los recursos asignados.
- g) Supervisar la distribución de los bienes ingresados al almacén, conforme a la programación establecida por unidades orgánicas, aplicando los criterios de prioridad, austeridad y racionalidad.
- h) Supervisar y ejecutar los despachos y entregas de los bienes, previa entrega autorizada del pedido, comprobante de salida (PECOSA), que constituye el comprobante del movimiento efectuado.
- i) Revisar y firmar los pedidos comprobantes de salida (PECOSAS).
- j) Revisar y firmar las guías de internamiento.
- k) Firmar las Órdenes de Compra en señal de conformidad de la recepción de los bienes materia de adquisición.
- l) Coordinar e informar al Equipo de trabajo de Adquisiciones sobre posibles incumplimientos de plazos de entrega a fin que se apliquen las penalidades correspondientes.
- m) Supervisar la organización del archivo físico y electrónico de la información y documentación fuente que obra en almacenes, con fines de control posterior.
- n) Coordinar con responsable de Adquisiciones y la Unidad de Economía el envío oportuno de los documentos administrativos generados por los procesos de selección y recepción (Orden de Compra, Guía de internamiento, otros).
- o) Coordinar oportunamente con el área de Programación, sobre los niveles de stock real, para establecer la programación de bienes.
- p) Supervisar la custodia de la documentación de los procedimientos ejecutados por el equipo de trabajo del almacén;
- q) Participar en la clasificación y conteo físico de los bienes para la toma de inventario.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 66 de 320

r) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Economista o Contador Público Colegiado. Habilitado y colegiado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 67 de 320

CARGO: Asistente Administrativo I

CÓDIGO : 410-9-8-164- 21

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Apertura la tarjetas de kardex valorado por cada artículo, registrando el ingreso y egreso de acuerdo a los documentos fuente contables, órdenes de compra, notas de entrada al almacén y pedidos comprobantes de salida.
- b) Coordinar oportunamente con el área de Programación, sobre los niveles de stock real, para establecer la programación de bienes.
- c) Revisar y firmar las guías de internamiento y comprobantes de salida (PECOSAS).
- d) Firmar las guías de compra en señal de conformidad de la recepción de los bienes materia de adquisición.
- e) Enviar de manera oportuna a la Oficina de Economía los documentos administrativos generados por los procesos de recepción para el pago respectivo a los proveedores (orden de compra y otros).
- f) Numerar, registrar y valorizar los pedidos comprobantes de salida antes de ser remitidos al Almacén para su atención al usuario.
- g) Informar sobre el Stock mínimo de los artículos que están por agotarse, para renovarlos mediante nueva adquisición.
- h) Establecer mensualmente los saldos de movimiento de Almacén en entradas y salidas, cuyos importes deben coincidir con la información contenida en la parte de almacén.
- i) Valorizar los inventarios físicos de los bienes en custodia temporal.
- j) Participar en los muestreos de las existencias físicas de Almacén.
- k) Llevar el registro de control de documentos fuente que sustenten el movimiento de bienes fiscalizando e investigando las posibles omisiones en la numeración correlativa.
- l) Proponer y ejecutar estudios para el cuidado y conservación de los bienes almacenados.
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado en Administración, Economista o Contador Público. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo o similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con control de almacenes, SIGA, entre otros relacionados.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 68 de 320

CARGO: Artesano IV

CÓDIGO : 410-9-8-164-22

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Ejecutar el mantenimiento preventivo correspondiente a las labores de carpintería.
- b) Realizar las reparaciones de muebles, cerrajería, marcos, puertas, tableros diversos, vidrios, zócalos, tabaquería de madera, trabajos de barnizado, etc.
- c) Realizar en forma satisfactoria y eficiente cada trabajo de mantenimiento correctivo y emergente asignado a su taller;
- d) Evaluar y ejecutar los trabajos que requieran mayor atención y material.
- e) Solicitar los materiales que se requieran para cumplir con los requerimientos. Presentar diariamente a su jefatura el reporte de los tiempos y trabajos realizados.
- f) Velar por el cuidado de las herramientas y equipos asignados a su taller.
- g) Participar en charlas y comisiones de su especialidad.
- h) Cumplir y hacer cumplir el Código de ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- i) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico relacionado al cargo.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 69 de 320

CARGO: Artesano IV
CÓDIGO : 410-9-8-164- 23 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Participar en la formulación del plan anual preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos con que cuenta el instituto.
- b) Inspeccionar el sistema eléctrico de todos los ambientes del IREN.
- c) Efectuar reparaciones y/o mantenimiento el sistema eléctrico de las bombas de agua, tableros electrónicos, sala de operaciones y otros.
- d) Reparar y mantener el servicio eléctrico y equipos electromecánicos en general.
- e) Instalar las luminarias en los diferentes ambientes del IREN;
- f) Instalar y cablear los estabilizadores.
- g) Realizar la revisión y la limpieza de grupos electrógenos.
- h) Custodiar los equipos y herramientas asignadas a su cargo.
- i) Realizar informes ordinarios en el ámbito de su competencia.
- j) Participar en reuniones y comisiones de su especialidad.
- k) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico relacionado al cargo.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- e) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 70 de 320

CARGO: Artesano IV

CÓDIGO : 410-9-8-164- 24

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Revisar los servicios sanitarios del IREN-Norte.
- b) Realizar el mantenimiento de las líneas de desagüe, de los caños y de las bombas de residuos sólidos.
- c) Verificar que los buzones del desagüe estén en óptimas condiciones.
- d) Realizar el mantenimiento y cambio de repuestos de griferías de manera preventiva.
- e) Atender las llamadas de emergencia solicitadas por los usuarios.
- f) Realizar la purga del sistema hidroneumático.
- g) Participar en reuniones y charlas de su especialidad.
- h) Realizar los trabajos de soldadura de estructuras metálicas.
- i) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico relacionado al cargo.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo o similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 71 de 320

CARGO: Artesano IV	
CÓDIGO : 410-9-8-164- 25	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Revisar y, en su caso, reparar el equipo biomédico.
- b) Apoyar a su Jefatura en la preparación del presupuesto de bienes materiales necesarios para el cumplimiento apropiado de su función, según las prioridades y atendiendo las disposiciones y normas vigentes.
- c) Coordinar y preparar el proyecto del plan de mantenimiento y reparaciones anual atendiendo las necesidades comprobadas de su especialidad y efectuando las prioridades que correspondan.
- d) Efectuar los trabajos de mantenimiento, monitoreo y reparaciones de su especialidad, específicamente en la Central de Oxígeno y CO2.
- e) Efectuar el control de tiempos de las distintas actividades de mantenimiento y reparación que se realicen en su servicio.
- f) Salvaguardar, estableciendo medidas de seguridad, las maquinarias, equipos, herramientas y demás bienes que tenga a su cargo el servicio de mantenimiento.
- g) Cuidar los recursos materiales que se le asignan para que pueda cumplir con sus objetivos de acuerdo a las prioridades señaladas por la Jefatura.
- h) Incrementar la eficiencia o productividad en la utilización de los recursos materiales.
- i) Atender al llamado de los usuarios respecto de la funcionalidad de los equipos médicos.
- j) Controlar y verificar el funcionamiento y operación de equipos biomédicos.
- k) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico relacionado con el cargo.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo o similar.
- g) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 72 de 320

CARGO: Artesano IV

CÓDIGO : 410-9-8-164- 26/28

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Ejecutar el mantenimiento preventivo correspondiente a las labores del taller de pintura.
- b) Realizar los trabajos de Pintado y resane de techos, paredes, pisos, ventanas, sanitarios, equipos Industriales, entre otros.
- c) Solicitar los materiales que se requieren para cumplir con los requerimientos.
- d) Presentar diariamente a su jefatura el reporte de los tiempos realizados en cada trabajo.
- e) Hacer cumplir y ser responsable del cuidado y preservación de las herramientas y equipos asignados al taller de Pintura.
- f) Velar por que los trabajos se realicen en el más corto plazo y con óptimos resultados.
- g) Participar en charlas, y reuniones propios de su especialidad.
- h) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- i) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico relacionado con el cargo.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 73 de 320

CARGO: Chofer II
CÓDIGO : 410-9-8-164 - 29 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Conducir camionetas y/o ambulancias del IREN-Norte.
- b) Realizar el mantenimiento del vehículo a su cargo.
- c) Efectuar el reparto de documentos, traslado de personal que se encuentra de comisión en servicios.
- d) Llevar el control del kilometraje recorrido por los vehículos que se le asignan.
- e) Llevar el control de los combustibles y lubricantes así como de las características controlables del vehículo: llantas, luces, limpiaparabrisas, etc., manteniéndolos siempre en buen estado de uso.
- f) Llevar y tramitar, en su caso, las renovaciones de seguros SAT y/u otros que se adquieran para los vehículos.
- g) Llevar los vehículos a su cargo a las revisiones técnicas.
- h) Llevar el control de cualquier trámite que se relacione con los vehículos a su cargo.
- i) Participar en charlas y reuniones de su especialidad.
- j) Reportar fallas o desperfecto al encargado de mantenimiento.
- k) Sugerir mejoras para mejorar la operatividad de los vehículos de la institución.
- l) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Secundaria completa.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- i) **Capacitación especializada:** Reglas Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 74 de 320

CARGO: Trabajador de Servicios III

CÓDIGO : 410-9-8-164 -30

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Ejecutar el servicio de limpieza integral y conservación del ornato del IREN-Norte.
- b) Recibir capacitación y adiestramiento en asepsia y desinfección e instruir al personal en ello.
- c) Elaborar las órdenes de Limpieza.
- d) Supervisar el inventario de servicios y solicitar lo faltante.
- e) Supervisar y resguardar el material de limpieza, para poder cumplir con las labores asignadas.
- f) Organizar reuniones entre el personal de servicios y Epidemiología.
- g) Coordinar con Epidemiología para el recojo de los residuos punzo cortantes.
- h) Coordinar con Almacén general para proveer de material de limpieza en las diferentes áreas.
- i) Participar en reuniones y charlas de su especialidad.
- j) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Secundaria completa
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 75 de 320

CARGO: Trabajador de Servicios III	
CÓDIGO : 410-9-8-164 - 31	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Recibir, clasificar y almacenar los insumos que ingresan al almacén;
- b) Registrar el ingreso, salida y los saldos existentes en la tarjeta de control visible.
- c) Elaborar los informes sobre stock, consumo, inutilización y rotación de los alimentos almacenados.
- d) Realizar el despacho de víveres, productos e insumos al servicio de nutrición y otras unidades.
- e) Verificar y archivar los documentos de ingreso y salida de los insumos de almacén. Coordinar con nutrición la calidad de los insumos.
- f) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- g) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Secundaria completa
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.

Capacitación especializada: Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 76 de 320

CARGO: Trabajador de Servicios III

CÓDIGO : 410-9-8-164 - 32/34

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Logística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Realizar los trabajos de jardinería en los ambientes del IREN-Norte.
- b) Realizar la limpieza general de los jardines y el cantonar de los jardines.
- c) Podar los árboles, arbustos y plantas pequeñas en la estación respectiva.
- d) Mantener en un buen estado del graso de los jardines.
- e) Presentar a su jefatura el reporte de los tiempos empleados en realizar sus labores.
- f) Cumplir y ser responsable del cuidado y preservación de las herramientas y equipos asignados al taller de Jardinería.
- g) Participar en charlas y reuniones de su especialidad;
- h) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- i) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Secundaria completa.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 77 de 320

6.3. UNIDAD DE ECONOMÍA

6.3.1. Organigrama estructural:



6.3.2. Objetivos específicos:

- Lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos del IREN Norte.



6.3.3. Funciones:

- Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas y los calendarios aprobados.
- Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones realizadas.
- Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal del IREN-Norte para la obtención oportuna de indicadores confiables para una adecuada toma de decisiones.
- Formular los estados financieros y presupuestarios del IREN-Norte.
- Participar en el diseño, implementación y evaluación del proceso de financiamiento en el IREN-Norte.
- Implementar y supervisar los procesos y procedimientos de los sistemas de tesorería y contabilidad.
- Incrementar la eficiencia en la utilización de los recursos financieros.
- Evaluar periódicamente los aspectos financieros de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- Salvaguardar el dinero y/o documentos valorados que deben mantener bajo custodia y responsabilidad y cumplir las normas y procedimientos establecidos, así como efectuar y llevar control de los depósitos y del movimiento y flujo de fondos.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 78 de 320

- Título:** MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE
- k) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
 - l) Proponer, coordinar, mantener actualizado, publicar y aplicar el catálogo de los Servicios Institucionales; sus costos de producción y el tarifario institucional.
 - m) Controlar y cobrar los desembolsos al Seguro Integral de Salud y a las Empresas de Seguros en los que se encuentren afiliados los pacientes, en coordinación funcional con el Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
 - n) Organizar, controlar y mantener actualizados los registros contables por las operaciones económicas, financieras y presupuestarias que realiza el IREN-Norte.
 - o) Elaborar el análisis de las cuentas de saldos contables, así como llevar el Registro de Libros principales y auxiliares.
 - p) Presentación de Información a la SUNAT y otras Instituciones Públicas.
 - q) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
 - a) Otras funciones que se le asigne.

6.3.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
UNIDAD DE ECONOMIA					
410-9-8-165- 35	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-165- 36	Especialista Administrativo II		P4-05-338-2	1	
410-9-8-165- 37	Tesorero II		P4-05-860-2	1	
410-9-8-165- 38-42	Cajero II		T5-05-195-2	5	
TOTAL					8

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 79 de 320

6.3.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I- (Jefe de la Unidad de Economía)	
CÓDIGO : 410-9-8-165 -35	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo – Jefe de la Oficina de Administración

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Programar y consolidar los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto asignado en función a las prioridades establecidas, así como establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- c) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal, para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- d) Formular y evaluar los estados financieros y presupuestarios del Instituto.
- e) Administrar y controlar los fondos de caja y bancos, así como salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- f) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- g) Supervisar la elaboración y oportuna presentación de los Estados Financieros: Balance General, Estado de Gestión (Ganancias y Pérdidas), Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y las respectivas Notas y Anexos que correspondan;
- h) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades.
- i) Cumplir otras funciones que le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
 - Especialista Administrativo II
 - Tesorero II
 - Cajero II
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión de la Unidad de Economía ante el Jefe de la Oficina de Administración.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación con jefes de Logística, recursos humanos, informática, así como de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y de las jefaturas de los órganos de línea.

	<p>Tipo de Documento: MANUAL Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE</p>	<p>Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: Página: 80 de 320</p>
--	---	--

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Contador Público Colegiado. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 81 de 320

CARGO: Especialista Administrativo II	
CÓDIGO : 410-9-8-165 - 36	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Economía

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Ejecutar planes y programas según las pautas establecidas por la Jefatura de la Unidad de Logística.
- Recibir y verificar los documentos fuentes (Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, Planillas de Viáticos, Contratos y otros comprobantes de pago reconocidos por SUNAT), que generan autorizaciones para efectuar las Fases Gasto Devengado y Girado.
- b) Registrar a través del SIAF-SP la fase de devengado (GD) previa acreditación documentaria (O/C, O/S, P/V, Planilla de pago de remuneraciones y pensiones, otros comprobantes de pago reconocidos por SUNAT, de acuerdo a la directiva de tesorería), visando en señal de conformidad.
- c) Revisar las rendiciones documentadas de los gastos efectuados de fondos para pagos en efectivos y fondos fijos para Caja chica.
- d) Integrar la Información de Almacén (Existencias) y Control Patrimonial (Activo fijo), verificando y conciliando la depreciación, amortización y otros.
- e) Verificar y conciliar las cuentas por cobrar y bancos, efectuando arqueos sorpresivos y simultáneos de los fondos que maneja en la entidad.
- f) Elaboración de la información IGV- Renta, retenciones, aportaciones, ESSALUD, remuneraciones y pensiones, mediante declaración telemática (PDT), de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT, así mismo operaciones con terceros (DAOT).
- g) Contabilizar el proceso administrativo de ingresos y gastos (Módulo Administrativo) así como contabilizar las planillas de pensiones, cesantes y personal contratado, coordinando la ejecución, evaluación y mejoramiento de los procesos contables (Módulo Contable).
- h) Analizar, evaluar y procesar la información de las unidades de Presupuesto y Tesorería para elaborar el Balance de Comprobación, Notas de Cierre y el Balance General; analizando los movimientos de saldos de las cuentas del Balance, preparando los ajustes de expresión monetaria y las notas de contabilidad; conforme a lo establecido en el instructivo N°6 para ser transmita vía correo a la gerencia de contabilidad del Gobierno Regional, en las fechas señaladas según cronograma.
- i) Efectuar mensualmente el cierre contable (información anual) a través del SIAF SP por medio del instructivo contable N° 7
- j) Efectuar estudios e investigaciones referentes a la aplicación de la normatividad y emitir informes.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 82 de 320

- l) Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto, para cada ejercicio Fiscal previa autorización de la Unidad de Economía y la Dirección de Administración.
- m) Participar en comisiones, charlas y reuniones de trabajo de su especialidad.
- n) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Contador Público. Colegiado y habilitado.

Experiencia en el Cargo: Un (01) año en el cargo.

Capacitación especializada: Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:

CARGO: Tesorero II

CÓDIGO : 410-9-8-165 - 37

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Economía

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Elaborar e informar sobre los movimientos de los recursos asignados por el Tesoro Público, y los provenientes de recursos propios.
- Coordinar y controlar la ejecución de pagos autorizados, y hacer la coordinación respectiva con el Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Revisa, evalúa y visa los documentos de ingresos y egresos, controlando la ejecución del flujo respectivo, en el IREN-Norte.
- d) Controlar el manejo de caja.
- Verifica las fases del determinado y recaudado para la elaboración del Informe Financiero y toma de decisiones de la Dirección Ejecutiva, a través de la verificación de los Libros bancos, Cuentas bancarias y Consolidación de reportes periódicos de ingresos.
- f) Firmar y ejecutar a través del SIAF-SP mediante cheques, cartas órdenes y transferencia electrónicas el pago de remuneraciones, pensiones y proveedores del IREN-Norte, con abono directo a cuenta bancaria (CCI).
- Realizar a través del SIAF la solicitud de transferencia de los fondos de la cuenta corriente de medicamentos: tipo de operación TC-Operaciones entre cuentas bancarias.
- h) Firmar los cheques y las cartas órdenes de pago a los bancos referente al pago de haberes de los trabajadores activos y cesantes.
- i) Firmar cheques y las transferencias electrónicas en los bancos de las diferentes fuentes de financiamiento, dando conformidad de comprobantes de pago que se generen como gasto, en su condición de titular.
- j) Realizar los pagos mediante las firmas virtuales con el Banco de la Nación o Bancos Privados autorizados por la Dirección de Administración.
- k) Cruzar información con el análisis de la cuenta 10. Caja y Bancos y 12. Cuentas por Cobrar, que resulte al emitir los Estados Financieros mensuales.
- l) Analizar mensualmente el cierre de operaciones de la Unidad de Tesorería para elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios.
- m) Realizar Arqueos sorpresivos de los Fondos que maneja el responsable del Fondo para Pagos en efectivo.
- n) Controlar el buen desarrollo de las acciones del Fondo Fijo para pagos en efectivo y Pagaduría.
- o) Elaborar un informe de Recursos Financieros, para el análisis y toma de decisiones de la Dirección Administrativa.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Versión: 1
		Fecha de Vigencia:

Página: 84 de 320

- p) Revisar, fiscalizar y firmar la documentación fuente que sustenta el Gasto (Comprobante de Pago, Cheques, Cartas Orden) en su condición de Titular del manejo de las Cuentas bancarias Coordinar, con la Jefatura de la Unidad, la correcta utilización de los Fondos para la formulación del calendario de pago.
- Brindar información al Jefe de la Unidad de Economía en los aspectos propios de Tesorería.
- r) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

Nivel educativo: Título Profesional Universitario de Contador Público Colegiado. Habilitado y Colegiado.

- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 85 de 320

CARGO: Cajero II

CÓDIGO : 410-9-8-165 - 38/42

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Economía

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Centralizar los fondos recaudados en una sola caja única del IREN-Norte.
- b) Verificar que los fondos y/o ingresos sean reales y estén contemplados en el tarifario Institucional del IREN-Norte.
- c) Verificar los documentos que dieron origen a la recaudación.
- d) Ordenar correlativamente los comprobantes de pago para su rendición posterior.
- e) Supervisar el funcionamiento eficiente de las cajas de recaudación.
- f) Participar en comisiones y reuniones que se le encarguen.
- g) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico en administración, contable o afines a nombre de la nación.

b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.

c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 86 de 320

6.4. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

6.4.1. Organigrama estructural:



6.4.2. Objetivos específicos:

- Organizar, desarrollar, coordinar y controlar de acuerdo a las normas vigentes y a las directivas impartidas del personal de la institución.

6.4.3. Funciones:



- Proponer la actualización de normas internas de administración y desarrollo del personal.
- Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- Proponer a la Oficina de Administración los desplazamientos del personal entre las unidades orgánicas y puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- Desarrollar la cultura organizacional y asistir a la Oficina de Administración para lograr el compromiso del personal con la Misión y Visión institucional.
- Asumir las acciones en el ámbito de su competencia, que permiten mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del IREN-Norte.
- Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal mediante la dotación de los recursos humanos necesarios.
- Asesorar y proponer a la Oficina de Administración la cobertura de recursos humanos del IREN-Norte, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal y Manual de Organización y Funciones, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.
- Formular, modificar, ejecutar y evaluar el Presupuesto Analítico de Personal.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 87 de 320

- i) Programar, proponer y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, tendientes al logro de los objetivos del IREN-Norte.
- j) Promover convenios institucionales en el ámbito de su competencia.
- k) Promover el compromiso del personal en el mejoramiento permanente de procesos, procedimientos y prestación de servicios.
- l) Gestionar, programar y registrar al pago de remuneraciones, beneficios, bonificaciones, incentivos y pensiones, en el marco de la normatividad vigente y proporcionar la información y sustentación oportuna para la ejecución presupuestal.
- m) Sistematizar y mantener actualizado el registro de la información del personal del IREN-Norte para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- n) Evaluar el desempeño productivo del personal y adoptar las acciones de personal más convenientes para el desarrollo institucional y del personal de conformidad con las disposiciones vigentes.
- o) Coordinar la ejecución, evaluación y mejoramiento permanentemente del proceso organizacional Desarrollo de Recursos Humanos en el IREN-Norte.
- p) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente sobre los procesos técnicos y acciones de personal.
- q) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que se le asigne.

6.4.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
RECURSOS HUMANOS					
410-9-8-166- 43	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-166- 44	Asistente Social II		P4-55-078-2	1	
410-9-8-166- 45	Asistente Administrativo II		P2-05-66-2	1	
410-9-8-166- 46	Técnico Administrativo III		T5-05-707-3	1	
410-9-8-166- 47	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
TOTAL				5	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 88 de 320

6.4.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I - (Jefe)

CÓDIGO : 410-9-8-166- 43

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo I – Jefe de Oficina de Administración

Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y controlar la Unidad de Recursos Humanos a su cargo.
- b) Proponer y aplicar las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal, manteniendo su permanente actualización en el marco de la normatividad legal.
- c) Ejecutar el planeamiento, la programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, desarrollo, bienestar y capacitación del personal para cubrir los cargos con financiamiento presupuestal.
- d) Sistematizar y tener actualizado el registro de información del personal para la planificación y toma de decisiones.
- e) Realizar en coordinación con el Jefe de Administración, el plan y cronograma de trabajo para el año de acuerdo al plan operativo institucional.
- f) Proponer a la Oficina de Administración los desplazamientos del personal entre las unidades orgánicas y puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente. Coordinar en la elaboración del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), formular el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y de otras normas y políticas en materia de Recursos Humanos.
- g) Coordinar con la unidad de calidad, la implementación del clima y cultura organizacional para lograr el compromiso del personal con la misión y visión institucional.
- h) Tomar las acciones en el ámbito de su competencia, que permiten mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del IREN-Norte.
- i) Asesorar y proponer a la Oficina de Administración la cobertura de recursos humanos del IREN Norte, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Manual de Organización y Funciones, para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.
- j) Programar, proponer y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, tendientes al logro de los objetivos del IREN-Norte.
- k) Promover convenios institucionales en el ámbito de su competencia.
- l) Promover el compromiso del personal en el mejoramiento permanente de procesos, procedimientos y prestación de servicios.
- m) Gestionar y programar el pago de remuneraciones, beneficios, bonificaciones, incentivos y pensiones, en el marco de la normatividad vigente y proporcionar la información y sustentación oportuna para la ejecución presupuestal.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 89 de 320

- o) Evaluar el desempeño productivo del personal y adoptar las acciones de personal más convenientes para el desarrollo institucional y del personal de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente sobre los procesos técnicos y acciones de personal.
- Programar y ejecutar la capacitación del personal, orientación anímica y sicológicas para que refuerce y mejore sus capacidades y habilidades en el logro de los objetivos del IREN-Norte y efectuar seguimiento de los resultados.
- Cumplir otras funciones que se le asigne.

Relaciones de jerarquía

De autoridad: Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Asistente Social II
- Asistente Administrativo II
- Técnico Administrativo III
- Secretaria (o) III

De responsabilidad: Responde por la gestión de la unidad de recursos humanos ante el jefe de la Oficina de Administración.

De coordinación: Mantiene relación con oficina de planeamiento estratégico y presupuesto, unidad de economía, unidad de informática, unidad de logística y jefaturas de línea.

3. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Abogado, Licenciado en Administración, Economista o Contador Público, otro relacionado. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 90 de 320

CARGO: Asistente Social II

CÓDIGO : 410-9-8-166- 44

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Realizar estudios sobre la realidad socio-económica de los trabajadores del IREN-Norte.
- b) Supervisar y coordinar la ejecución de programas de servicio social;
- c) Participar en la elaboración de planes y programas en el campo de bienestar social.
- d) Elaborar el Plan de Trabajo anual y documentos normativos del Bienestar de Personal.
- e) Supervisar y evaluar la prestación de servicios básicos que la institución otorga al personal.
- f) Coordinar con ESSALUD casos especiales para brindar una solución efectiva a los momentos difíciles enfrentados.
- g) Coordinar con ESSALUD trámites documentarios: subsidios por enfermedad.
- h) maternidad, sepelios para reconocimiento pleno de sus derechos que la ley le asiste.
- i) Elaborar diagnósticos y estrategias de solución a la problemática de los trabajadores (institucional y/o personal) priorizando las necesidades más urgentes.
- j) Mantener actualizadas las fichas sociales del trabajador de forma continua.
- k) Coordinar visitas domiciliarias e institucionales por ausencia del trabajador.
- l) Revisión de los descansos médicos de los primeros 20 días.
- m) Coordinar visitas domiciliarias para dar veracidad a las pensiones que se otorgan a los beneficiarios de los ex trabajadores.
- n) Elaborar normas y directivas relacionadas con las actividades de Bienestar Social.
- o) Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente sobre los procesos técnicos y acciones de personal.
- p) Realizar actividades de recepción, clasificación, registro y ubicación de los documentos personales que constituyen la información técnica o curricular de los recursos humanos para mantenerlo actualizado.
- q) Participar en charlas, comisiones, por encargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- r) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Asistente (o) social y/o trabajo social. Colegiada y habilitada.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 91 de 320

CARGO: Asistente Administrativo II

CÓDIGO : 410-9-8-166 - 45

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Formular, modificar, ejecutar y evaluar el Presupuesto Analítico de Personal.
- b) Sistematizar y tener actualizado el registro de la información de los recursos humanos del IREN-Norte, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- c) Gestionar, programar, ejecutar, registrar, el pago de remuneraciones, beneficios, bonificaciones, pensiones y proporcionar la información y sustentación.
- d) Aplicar la normatividad, nuevas metodologías y procedimientos de los procesos técnicos de remuneraciones, para agilizar la elaboración de las planillas de haberes. Elaborar y procesar las planillas de remuneraciones, pensiones, subsidios, sepelio y luto.
- e) Elaborar la Declaración Jurada y realizar las transferencias de PDT (Programa de Declaración Telemática) y la PLH (Planilla de Haberes).
- g) Preparar información en el PDT (Programación Telemática) para enviar a la SUNAT para el Pago de las Obligaciones Tributarias.
- h) Elaborar cuadros estadísticos referentes al rendimiento laboral, promociones, rotaciones, en función con la evaluación de personal. Verificación el control de asistencia del personal nombrado, contratado a plazo fijo y el personal médico de forma diaria, semanal, mensual y anual.
- j) Realizar el control e informe de los incentivos (productividad, movilidad, donativos y víveres).
- k) Realizar la ejecución de los procesos técnicos del desplazamiento de personal dentro y fuera de la institución atendiendo las necesidades de mejor distribución y la utilización racional de los recursos humanos.
- l) Participar en charlas, comisiones por encargo del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- m) Elaborar proyectos de resoluciones directoriales de contratos, nombramientos, desplazamiento de personal, renuncia, conformación de comités y rehabilitación.
- n) Analizar y evaluar los documentos que se anexan en los expedientes y elaborar dentro de los plazos establecidos las acciones de personal y los informes técnicos, sobre la procedencia o improcedencia de lo solicitado.
- o) Orientar al personal, así como a las comisiones de concursos y equipos de trabajo, sobre los procedimientos para la ejecución y aplicación de las normas referentes a contratos, nombramientos, desplazamientos de personal, renuncias, capacitaciones y otros.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 92 de 320

- p) Ejecutar y coordinar las actividades inherentes al registro y control de asistencia permanente del personal activo para el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente.
- q) Participar en la formulación de proyectos de normas y procedimientos administrativos para el adecuado control de asistencia y permanencia y actualización del reglamento respectivo.
- r) Administrar la base de datos del sistema informático de control de asistencia, consolidar información y resúmenes variados, reportes mensuales de asistencia, puntualidad, permanencia y permisos particulares del personal, etc., para la elaboración de cuadros estadísticos, la oportuna emisión de información y/o para la toma de decisiones.
- s) Procesar la información referida a la programación anual de vacaciones de los servidores nombrados y contratados a plazo fijo del Instituto para su oportuna notificación.
- t) Formular proyectos de resoluciones de: Guardias Hospitalarias, faltas, tardanzas, permisos particulares, licencias sin goce de haber, vacaciones y otros que corresponden a control de asistencia y permanencia para la revisión y oportuna emisión.
- u) Elaborar reportes de la ejecución de productividad y AETA para el oportuno informe al Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones.
- v) Elaborar los informes de asistencia y permanencia del personal destacado a su sede en forma mensual para proporcionar la información que sea necesaria.
- w) Preparar y participar en la difusión de documentos relacionados con la aplicación y/o cumplimiento de normas y reglamentos de control de asistencia y permanencia que rige en la institución para el adecuado conocimiento del personal
- x) Proyectar Resoluciones Administrativas y Directivas internas en aplicación de la Normatividad vigente, relacionadas a las actividades de la Unidad; y
- y) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- Nivel educativo:** Título Profesional universitario de licenciado en Administración, Contador Público Colegiado o Economista, o Abogado, otro relacionado. Colegiado y habilitado.
- Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 93 de 320

CARGO: Técnico Administrativo III	
CÓDIGO : 410-9-8-166- 46	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Apoyar en la ejecución, evaluación y mejoramiento permanente del proceso organizacional del desarrollo de Recursos Humanos en el IREN-Norte.
- b) Apoyar en la programación, reclutamiento, selección y contratación del personal para cubrir puestos de trabajo de reasignaciones, permutas, destaque, reingresos, ascensos y comisiones de trabajo;
- c) Elaborar la declaración de vacantes para aprobarse mediante Resoluciones Directoriales.
- d) Elaborar el cronograma y toda la documentación referente al Proceso de Concurso Interno y/o Abierto del IREN-Norte, para luego colgarlo en la página web institucional.
- e) Remitir la hoja de evaluación Semestral a las Jefaturas para evaluar al trabajador.
- f) Apoyar en la formulación del Proyecto y Programación de Capacitación del Personal del IREN-Norte.
- g) Analizar y emitir opinión técnica sobre expedientes puestos a su consideración.
- h) Apoyar a mantener un clima laboral adecuado en el IREN-Norte.
- i) Participar en reuniones, comisiones de trabajo de especialización.
- j) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Técnico en administración, contable o relacionado con el cargo a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 94 de 320

CARGO: Secretaria (o) III	
CÓDIGO : 410-9-8-166- 47	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Redactar y tramitar documentos reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar y/o tramitar la Unidad de Recursos Humanos.
- b) Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas de la Unidad de Recursos Humanos.
- c) Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo.
- d) Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.
- e) Mantener actualizado el archivo documentario e informático de respaldo a la Oficina;
- f) Distribuir en el IREN-Norte, la documentación y comunicaciones oficiales de la Unidad, y llevar un control adecuado.
- g) Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos realizados por la Unidad.
- h) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- i) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Titulo técnico de secretariado ejecutivo a nombre de la nación
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 95 de 320

6.5. UNIDAD DE INFORMÁTICA

6.5.1. Organigrama estructural:



6.5.2. Objetivos específicos:

- a) Producir y difundir información acorde con los planes y necesidades de la institución.

6.5.3. Funciones:

- a) Proponer a la Oficina de Administración los lineamientos de política institucional en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- b) Elaborar y mantener actualizado el Plan Estratégico de Sistemas de Información y Tecnologías de Información del IREN-Norte.
- c) Proveer la información necesaria para el análisis de situación da salud en el ámbito de su competencia.
- d) Identificar y proponer nuevas oportunidades para la aplicación de tecnologías de Información.
- e) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información en coordinación con las unidades usuarias.
- f) Establecer la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito institucional.
- g) Desarrollar la automatización intensiva de los flujos de información de los procesos organizacionales del Sector Salud en el ámbito de los IREN-Norte, soportados por los sistemas integrados de información que se establezcan.
- h) Implementar y mantener el ínter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las del nivel regional y nacional pertinentes.
- i) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 96 de 320

- j) Disponer que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de las aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- k) Coordinar y supervisar la ejecución, evaluación y mejoramiento permanente de los Procesos de Información para la Salud y Desarrollo Informático, en el IREN-Norte.
- l) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- m) Planificar, organizar, conducir y mantener la seguridad de la información del IREN-Norte que fluye o se encuentra archivada en medios informáticos, mantener copias de respaldo de Información, establecer normas y medidas físicas de protección del hardware y software institucional y capacitar a los responsables de seguridad de las unidades orgánicas entre otras medidas dispuestas en las normas vigentes sobre el particular que le competa cumplir y hacer cumplir.
- n) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- o) Otras funciones que se le asigne.

6.5.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
UNIDAD DE INFORMÁTICA					
410-9-8-167- 48	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-167- 49	Ingeniero III		P5-35-435-3	1	
410-9-8-167- 50	Operador PAD II		T3-05-595-2	1	
410-9-8-167- 51-52	Técnico Administrativo I		T3-05-707-1	2	
TOTAL				5	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 97 de 320

6.5.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I - (Jefe de la Unidad de Informática)

CÓDIGO : 410-9-8-167- 48

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Sistema Administrativo – Jefe de la Oficina de Administración

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proponer a la Dirección de Administración los lineamientos de política institucional en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- b) Velar por la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control de registro y archivo de documentos oficiales de registros médicos del paciente para el uso personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales correspondientes.
- c) Analizar y interpretar la técnica de información para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- d) Implementar los objetivos y metas asignadas al IREN-Norte, en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector Salud.
- e) Proveer de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en el ámbito institucional.
- f) Sistematizar y mecanizar del registro y flujo de información, del registro médico de los pacientes para uso del personal autorizado y de los pacientes, según normas vigentes y para la estadística de la información para la salud.
- g) Automatizar de manera intensiva de los flujos de información de los procesos organizacionales del Sector Salud en el ámbito del IREN norte, soportados por los sistemas integrados de información que se establezcan.
- h) Mantener la interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las del nivel regional.
- i) Supervisar la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales con las del nivel regional.
- j) Proveer a los usuarios internos y externos de asesoría y asistencia técnica para el uso de las aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías de información.
- k) Supervisar y coordinar la ejecución, evaluación y mejoramiento permanente de los procesos de información para la Salud y desarrollo informático del IREN.
- l) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y comunicaciones que se programen.
- m) Aplicar y mantener normas estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud.
- n) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades.
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 98 de 320

2. Relaciones de jerarquía:

a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Ingeniero III
- Operador PAD II
- Técnico Administrativo I

b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión de la unidad de informática ante el jefe de la Oficina de Administración.

c) **De coordinación:** Mantiene relación con la oficina de planeamientos estratégico y presupuesto, unidad de economía, logística, recursos humanos y jefaturas de línea.

3. Requisitos Mínimos del Cargo

Nivel educativo: Título Profesional universitario de Ingeniero de Sistemas u otro relacionado con el cargo. Colegiado y habilitado.

Experiencia en el Cargo: Un (01) año en el cargo.

Capacitación especializada: Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Versión: 1
		Fecha de Vigencia:

CARGO: Ingeniero III

CÓDIGO : 410-9-8-167- 49

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe de la Unidad de Informática

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Coordinar, implementar y supervisar los objetivos y metas específicas asignadas al IREN-Norte, en el Plan Estratégico de Tecnología de Información del Ministerio de Salud.
- b) Identificar y priorizar las necesidades de diseño, mejoramiento e implementación de los sistemas de información en coordinación con las unidades usuarias.
- c) Identificar y proponer nuevas oportunidades para la aplicación de tecnologías de información.
- d) Sistematizar y mecanizar el registro y flujo de información, el registro médico de los pacientes para el uso del personal autorizado y de los pacientes, de acuerdo a las normas vigentes y que permitan establecer estadísticas de la información para la salud.
- e) Efectuar la automatización intensiva de los flujos de información de los procesos organizacionales del sector salud en el ámbito del IREN-Norte, soportado por sistemas integrados de información que se establezcan.
- f) Efectuar y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales con las del nivel regional.
- g) Ejecutar, evaluar y mejorar de manera permanente los procesos de información para la salud y desarrollo informático del IREN-Norte.
- h) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
- i) Cumplir con el Plan de Control de la Oficina de Informática.
- j) Supervisar la operatividad de las comunicaciones: conectividad para la transmisión de datos, telefonía, radiocomunicación, integración a la red de equipos inalámbricos, videoconferencias, etc.
- k) Participar en reuniones y comisiones de trabajo según su especialidad.
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Ingeniero de sistema o su equivalente, colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 100 de 320

CARGO: Operador PAD II	
CÓDIGO : 410-9-8-167- 50	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Informática

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Controlar el funcionamiento de los equipos que operan en la Institución y corregir imperfecciones en los datos a procesar.
- b) Programar y analizar las aplicaciones que le sean dispuestas por el supervisor de programa sectorial I.
- c) Evaluar el rendimiento del sistema implementado en las diferentes oficinas
- d) Codificar programas en lenguajes de programación de uso en el computador.
- e) Investigar y formular proyectos sobre métodos de trabajo de programación y funcionamiento de la unidad.
- f) Diagnosticar causas de interrupción en los sistemas informáticos de la institución.
- g) Proponer manuales de uso del computador y sus periféricos tanto locales como remotos.
- h) Prestar apoyo técnico en la formulación de programas y evaluar la eficiencia de las actividades desarrolladas en el procesamiento de datos en la institución.
- i) Llevar las estadísticas y control de productividad, carga, distribución y estado de las unidades computacionales, según la distribución de usuarios.
- j) Realizar, mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de cómputo de la Institución.
- k) Prestar apoyo técnico a los usuarios del IREN NORTE en la formulación de los programas.
- l) Registrar el tiempo que toma la ejecución de cada programa.
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Técnico en Computación e informática o equivalente a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación en eventos relacionados con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 101 de 320

CARGO: Técnico Administrativo I	
CÓDIGO : 410-9-8-167- 51/52	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe de la Unidad de Informática

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Analizar, coordinar y participar en la formulación de la normatividad técnica administrativa que requiera la unidad de informática.
- b) Realizar la programación de sistemas.
- c) Apoyar al personal del IREN-Norte, en el uso de Hardware y Software.
- d) Apoyar en el diseño y modelamiento de datos.
- e) Programar y desarrollar las aplicaciones propuestas.
- f) Preparar manuales de programación de los sistemas desarrollados.
- g) Participar en reuniones y comisiones de trabajo según su especialidad.
- h) Recopilar información y apoyar a la formulación y/o modificaciones de nuevos procedimientos informáticos.
- i) Velar por la seguridad y conservación de todos los documentos, materiales, insumos y otros recursos asignados a la unidad, así como de la integridad y el buen funcionamiento de los equipos.
- j) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico relacionado en computación e informática o su equivalente a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 102 de 320

CAPÍTULO VII

DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

7.1. DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL CÁNCER

7.1.1. Organigrama Estructural:



7.1.2. Objetivo Específico:

- Proponer y difundir normas para la Macro Región Nor Oriental; conducir los procesos de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades neoplásicas. Así como realizar labores de investigación y docencia especializada en oncología.

7.1.3. Funciones:

- Implementar y ejecutar lo dispuesto en el Plan Nacional para el fortalecimiento de la prevención y control del cáncer del Perú en el ámbito de influencia del IREN-Norte, participando activamente en la Coalición Multisectorial Perú Contra el Cáncer.
- Promover, impulsar y aplicar las normas y directivas relacionadas a la descentralización y ampliación de la cobertura de los servicios de salud oncológica de calidad para incrementar el acceso de las poblaciones de

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 103 de 320

menores recursos e incrementar la oportunidad del diagnóstico precoz del cáncer.

- c) Proponer a la Dirección del IREN Norte, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia, dentro de la normatividad vigente.
- d) Planificar, proponer las normas y conducir, en el ámbito de su influencia, los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico y prevención de enfermedades neoplásicas para lograr la formación de una cultura de salud en acciones coordinadas con el sector educación y organizaciones participantes así como el acceso de la población y, diagnóstico precoz del cáncer por la red de servicios de salud oncológicos en el ámbito de su jurisdicción.
- e) Planificar, proponer las normas y conducir la vigilancia epidemiológica, análisis de situación de salud e investigación epidemiológica aplicada, el registro Macro Regional del cáncer y el proceso de información para la salud en el campo oncológico con el soporte estadístico necesario.
- f) Planificar, proponer las normas, organizar y conducir, la investigación en oncología y difundir y publicar los resultados para su aplicación en el ámbito de su influencia, en los diferentes niveles de complejidad de atención de las enfermedades neoplásicas.
- g) Planificar, proponer las normas, organizar y conducir la docencia y educación especializada en oncología, en convenio con las entidades educativas pertinentes, para la formación y especialización de los recursos humanos necesarios para los servicios de salud oncológicos.
- h) Dar cumplimiento, proponer la formulación, sistematización y difusión de las normas técnicas oncológicas, y estándares de calidad de los servicios de salud oncológicos a nivel regional en coordinación con INEN.
- i) Proponer las normas, el sistema y mecanismos de control técnico oncológico, que corresponda ejecutar al INEN e IREN-Norte y a las entidades públicas y privadas a cargo de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional.
- j) Controlar el cumplimiento de las normas técnicas oncológicas por los servicios de salud oncológicos en el ámbito de su influencia y realizar el seguimiento a las recomendaciones que se presenten a las entidades públicas y privadas a cargo de su administración.
- k) Aplicar y proponer al INEN la formulación y actualización periódica de las normas técnicas oncológicas tales como las guías de Práctica Clínica de

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 104 de 320

Manejo Multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y otras normas técnicas necesarias para el IREN-Norte y los Servicios de Salud Oncológicos a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.

- I) Proponer las Directivas y organizar los Comités o Equipos Multidisciplinarios que deban formularlos así como el o los Comités de Revisión pertinentes, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del IREN-Norte/INEN.
- m) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- n) Formular, proponer y difundir las normas del sistema y mecanismos de control técnico oncológico, que corresponda ejecutar al IREN norte y a las entidades públicas y privadas a cargo de los servicios de salud oncológicos a nivel regional.
- o) Programar, coordinar con las entidades públicas y privadas, así como ejecutar el control periódico del cumplimiento de las normas técnicas oncológicas, indicadores y estándares de calidad por los servicios oncológicos a nivel de la Macro Región Nor Oriente.
- p) Coordinar con las entidades públicas, privadas y recomendar las acciones preventivas y correctivas derivadas del control técnico y administrativo efectuado a los servicios oncológicos, ejecutar el seguimiento de su implementación y coordinar la asesoría técnica pertinente y necesaria por los órganos y entidades que puedan brindarla.
- q) Establecer los lineamientos técnicos para la organización de los servicios de salud oncológicos en el ámbito de su competencia.
- r) Otras funciones que se le asigne.

7.1.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL CANCER					
410-9-8-168- 53	Director de Programa Sectorial II	Jefe	D4-05-290-2	1	1
410-9-8-168- 54	Médico IV		P6-50-525-4	1	
410-9-8-168- 55	Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-168- 56	Médico I		P3-50-525-1	1	
TOTAL				4	1

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 105 de 320

7.1.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Director de Programa Sectorial II- (Jefe del Departamento de Control del Cáncer)	
CÓDIGO : 410-9-8-168 - 53	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III – Director IREN Norte



1. Funciones Específicas del Cargo:

- Dirigir, programar y supervisar el cumplimiento de la política Institucional, normatividad, códigos de ética, disposiciones internas y funciones asignadas a los Servicios del Departamento a su cargo a través de sus Jefes;
- Proponer a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los Lineamientos de política institucional y objetivos referidos al ámbito de su competencia;
- Dirigir la planificación, monitoreo y evaluación de los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico, de prevención de enfermedades neoplásicas, de epidemiología, de información para la salud, de investigación y de educación especializada en oncología, que deben ejecutar los Servicios del Departamento a su cargo en cumplimiento a las normas vigentes;
- Conducir el diseño, rediseño y mejoramiento continuo de los procesos organizacionales a su cargo;
- Dirigir y coordinar la promoción e impulso de la descentralización y ampliación de la cobertura de los servicios de salud oncológica de calidad, para incrementar el acceso de las poblaciones de menores recursos e incrementar la oportunidad del diagnóstico precoz del Cáncer;
- Disponer la elaboración y actualización de la relación estructurada de las normas técnicas que debe emitir el IREN-Norte, a nivel regional para el manejo multidisciplinario del Cáncer y proponerla para su aprobación a la Dirección Ejecutiva;
- Dirigir, coordinar, organizar y supervisar la formulación, sistematización propuesta y difusión de las normas técnicas oncológicas y de los estándares de calidad, de los órganos de línea y de los servicios de salud oncológicos a nivel Regional, que el IREN-Norte, controla técnicamente en cumplimiento a las normas vigentes;
- Dirigir el Sistema de Control Técnico de los Servicios de Salud Oncológicos a nivel regional y coordinar el seguimiento a las recomendaciones que se presenten a las entidades públicas y privadas a cargo de su administración, mantenimiento informado de sus resultados al Director Ejecutivo;
- Coordinar y proponer la organización de Comités, Equipo e o Grupos de Trabajo Multidisciplinario que deban formular las normas técnicas oncológicas, así como el Comité de Revisión respectivo;
- Presentar oportunamente, las necesidades de asignación presupuestal y los requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios,



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 106 de 320

para cumplir los objetivos asignados del Departamento a su cargo en coordinación con la Unidad de Logística;

- k) Establecer relaciones interinstitucionales con el sector público y privado en el ámbito Regional, nacional e internacional, para el cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad;
- l) Establecer el control del inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;
- m) Disponer, coordinar y supervisar el control previo, concurrente y posterior en los Servicios del órgano a su cargo;
- n) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

De autoridad: Tiene autoridad jerárquica sobre:

Médico IV

Médico III

Médico I

- Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer.
- Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Epidemiología y Estadística.
- Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Investigación.
- Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Educación.

De responsabilidad: Responde por la gestión del Departamento de Control del Cáncer ante el Director del IREN.

- c) **De coordinación:** Mantiene relación con el Director del IREN Norte, con los Jefes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, de Servicios del Departamento a su cargo y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN Norte. Externamente coordina con funcionarios y profesionales de la Gerencia Regional de Salud.

3. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Con registro de especialista del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses conocimiento en promoción de la salud.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 107 de 320

CARGO: Médico IV	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Control del Cáncer
CÓDIGO : 410-9-8-168- 54	

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Efectuar el análisis situacional, planeamiento y monitoreo de los objetivos y metas de alcance institucional y regional, asignados al Departamento de Control del Cáncer y sus Servicios;
- b) Coordinar por encargo con representantes de otros sectores de la sociedad civil y de organizaciones gubernamentales, para concertar y hacer seguimiento a convenios interinstitucionales, que coadyuven al cumplimiento de las funciones y objetivos asignados al Departamento de Control del Cáncer y sus Servicios;
- c) Asesorar y coordinar con representantes de instituciones participantes la articulación y ejecución de las acciones y estrategias del Plan Regional para el fortalecimiento de la Promoción y Control del Cáncer en la Región propuesto por la Coalición Multisectorial Perú Contra el Cáncer;
- d) Asesorar la mejora continua de los procesos relacionados al control del cáncer en la Región, promoción de la salud en el campo oncológico, prevención de enfermedades neoplásicas, epidemiología, información para la salud, investigación, docencia y educación especializada en oncología;
- e) Realizar asesoría, proponer y difundir la normatividad, relacionada al control del cáncer en la Región;
- f) Coordinar la formulación, actualización y difusión de los documentos normativos de gestión del Departamento de Control del Cáncer, en el marco de las normas vigentes;
- g) Asesorar en el planeamiento y seguimiento de las estrategias y coordinaciones interinstitucionales necesarias para la ejecución de los procesos y actividades de epidemiología, información para la salud, investigación, docencia y educación especializada en el campo oncológico;
- h) Proponer la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional, apoyar las gestiones y la consolidación de información y formulación de la documentación necesaria y mantener el archivo respectivo;
- i) Asesorar en las estrategias y por encargo ejecutar acciones necesarias para lograr el acceso y participación formal del IREN-Norte, en las organizaciones de la Comunidad Científica Internacional, en el marco de la política sectorial e institucional;
- j) Constituir, asesorar y realizar el seguimiento de los comités y comisiones especializadas que se establezcan para ejecutar programas y actividades de los Servicios del Departamento de Control del Cáncer;



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 108 de 320

- VºB* k) Evaluar y coordinar el cumplimiento de la implementación de normas técnicas, guías, manuales y protocolos en la institución y en los servicios públicos en el ámbito de su competencia de la Región Nor Oriente;
- l) Consolidar, sistematizar y difundir las normas técnicas oncológicas;
- m) Asesorar en la formulación de normas, protocolos y guías técnicas para el manejo de pacientes oncológicos en el área de su competencia en coordinación con las unidades orgánicas usuarias;
- n) Realizar actividades de investigación y participar en las actividades de educación médica continua de conocimientos científicos y tecnológicos, que sean requeridos en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades dentro de la especialidad;
- o) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- p) Cumplir otras funciones que se le asigne.

Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 1: hasta 5 años de servicio.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación relacionada en promoción de la salud.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 109 de 320

CARGO: Médico III	
CÓDIGO : 410-9-8-168- 55	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Control del Cáncer

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Realizar las actividades de Promoción de la Salud y Control del Cáncer de acuerdo a las normas y programas de prevención primaria y secundaria, para cumplir los objetivos y metas de la institución;
- b) Planear, recolectar y procesar la información de las investigaciones sobre las tecnologías y los procedimientos de Promoción de la Salud relacionados a disminuir el cáncer en la comunidad;
- c) Apoyar la realización de investigaciones con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para la promoción de la salud y el control del cáncer;
- d) Apoyar en las reuniones técnicas administrativas, reuniones de comité de trabajo, educación permanente, en las unidades y servicios de atención en materia de Promoción de la Salud y Control del Cáncer;
- e) Brindar información especializada sobre los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones que sean normadas por las autoridades competentes;
- f) Apoyar activamente durante todo el proceso de Descentralización de la Atención Oncológica a través de Unidades Oncológicas desconcentradas y descentralizadas a nivel nacional;
- g) Participar en la Planificación y formulación e implementación del Plan Nacional de Control del Cáncer;
- h) Participar en la realización de normas y procedimientos relacionados al control de las neoplasias malignas más frecuentes en el ámbito local, regional y nacional;
- i) Apoyar técnicamente en los conocimientos actuales y relevantes sobre promoción de estilos de vida saludables en la comunidad que contribuyan a disminuir la incidencia de cáncer en la población general;
- j) Promover actividades de participación en las organizaciones y población en general en la prevención y cuidado de su salud que disminuyan los factores de riesgo relacionados al cáncer;
- k) Realizar actividades de investigación y docencia;
- l) Apoyar en la administración de recursos humanos, económicos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de Promoción de la Salud y Control del Cáncer;
- m) Informar oportunamente el desempeño y eficacia de los recursos humanos materiales y técnicos que asigna a los subprocesos en Promoción de la Salud y Control del Cáncer;



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 110 de 320



- b) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Requisitos Mínimos del Cargo

- Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Inscrito en el registro de especialistas del colegio médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- d) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en capacitación relacionada en promoción de la salud.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 111 de 320

CARGO: Médico I	
CÓDIGO : 410-9-8-168- 56	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Control del Cáncer

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Efectuar el análisis situacional, planeamiento y monitoreo de los objetivos y metas de alcance institucional y regional, asignados al Departamento de Control del Cáncer y sus Servicios;
- b) Participar en actividades de prevención y cuidado de la salud;
- c) Realizar actividades de investigación y docencia;
- d) Proponer y/o actualizar normas, procedimientos, protocolos en el marco del tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplasias;
- e) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- f) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- e) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses capacitación relacionada en promoción de la salud.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 112 de 320

7.2. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

7.2.1. Organigrama estructural:



7.2.2. Objetivo específico:

- a) Proponer las normas, conducir y evaluar, a nivel Macro Regional Nor Oriente, los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico y de prevención de las enfermedades neoplásicas.

7.2.3. Funciones:

- Proponer y aplicar los lineamientos, directivas, políticas y normas para la prevención del cáncer en el ámbito de su influencia, enfatizando la prevención primaria.
- Promover, impulsar y aplicar las normas y directivas relacionadas a la descentralización y ampliación de la cobertura de los servicios de salud oncológica de calidad para incrementar el acceso de las poblaciones de menores recursos e incrementar la oportunidad del diagnóstico precoz del cáncer.
- Promover y desarrollar las acciones relacionadas al Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y Control del Cáncer, propuestas por la Coalición Multisectorial Perú Contra el Cáncer entre otras estrategias.
- Constituir, asesorar y hacer el seguimiento de los comités y comisiones especializados que se establezcan para la promoción de la salud y prevención del cáncer, de ámbito o alcance regional y/o local.
- Implementar, dar cumplimiento y publicar las normas técnicas y de soporte administrativo de promoción de la salud y prevención del cáncer y participar en la formulación de las normas técnicas de diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del cáncer, protocolos, manuales y guías de alcance nacional en coordinación con el INEN y los Comités o instancias funcionales de Manejo Multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer, que servirán



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 113 de 320

para el manejo del cáncer en la Macro Región Nor Oriente en todos los niveles de atención.

- f) Proponer, establecer, conducir, monitorear y evaluar los programas regionales de prevención y manejo del cáncer y coordinar la participación requerida de órganos y unidades orgánicas del IREN-Norte.
- g) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos de la promoción de la Salud y prevención del cáncer.
- h) Diseñar, desarrollar y brindar apoyo técnico al programa de Preventorios en el ámbito de su influencia.
- i) Elaborar, validar y difundir los materiales informáticos y educativos para la promoción y adopción de estilos de vida saludables, en coordinación con el INEN.
- j) Proponer y difundir nuevos conocimientos relevantes sobre promoción de estilos de vida saludables en la comunidad que contribuyan a disminuir la incidencia del cáncer en la Región Nororiental.
- k) Promover y coordinar la implementación de convenios y alianzas estratégicas con las diferentes instituciones destinadas al control del cáncer.
- l) Proponer la suscripción de convenios con las entidades educativas públicas y privadas de diferentes niveles y modalidades, en el ámbito de su influencia para la inserción de los contenidos curriculares, textos y actividades necesarias para el aprendizaje de conocimientos sobre el cáncer y la creación de los hábitos saludables, valores, tradiciones, costumbres y actitudes componentes de la cultura de salud imprescindibles para asegurar una adecuada prevención del cáncer en la población.
- m) Evaluar las variaciones epidemiológicas y gestionar las medidas pertinentes relacionadas al control de los tipos de cáncer más frecuentes.
- n) Capacitar a los recursos humanos del sector en temas relacionados a la prevención del cáncer y en el desarrollo de los programas nacionales de control del cáncer, en coordinación con la Oficina de Educación.
- o) Gestionar la cooperación nacional e internacional para el desarrollo de gestiones de control del cáncer, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- p) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- q) Desarrollar acciones extramurales para el desarrollo de intervenciones en la comunidad destinados a cumplir los propósitos antes mencionados y acorde a las efemérides establecidas por el calendario nacional e internacional.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 114 de 320

- 
- 
- 
- r) Identificar las necesidades de información, opinión y expectativas de los públicos del Instituto para la aplicación de las adecuadas políticas y estrategias de comunicación.
 - s) Proponer, programar, organizar, coordinar y dirigir las actividades protocolares y oficiales, aprobadas por la Dirección Ejecutiva y dar cobertura comunicacional, en sus diversos formatos, a los mismos y a las actividades asistenciales intra y extramurales.
 - t) Proporcionar información institucional, especializada, preventiva y de promoción de la salud, periódica y permanentemente, a los medios de comunicación masiva, nacionales y extranjeros, así como respecto a los servicios que proporciona el IREN-Norte y servicios oncológicos descentralizados, en coordinación con las unidades orgánicas del IREN-Norte y entidades públicas y/o privadas pertinentes.
 - u) Difundir información preventiva y de promoción de la salud a la población así como respecto a los servicios que proporciona el IREN-Norte y de los servicios oncológicos descentralizados, en coordinación con las entidades a cargo de los mismos.
 - v) Consolidar, sistematizar y difundir las normas técnicas oncológicas, los indicadores y estándares de calidad.
 - w) Proponer y difundir las normas del sistema y mecanismos de control técnico oncológico, que corresponda ejecutar al IREN-Norte y a las entidades públicas y privadas a cargo de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional.
 - x) Programar, coordinar con las entidades públicas y privadas y ejecutar el control periódico del cumplimiento de las normas técnicas oncológicas, indicadores y estándares de calidad por los Servicios de Salud Oncológicos a nivel regional.
 - y) Otras funciones que se le asigne.

7.2.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE PROMOCION DE LA SALUD ,PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER					
410-9-8-169- 57	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-169- 58	Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-169- 59	Asistente en Servicio de Comunicación II		P2-10-072-2	1	
410-9-8-169- 60	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
TOTAL				4	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 115 de 320

7.2.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I –(Jefe)

CÓDIGO : 410-9-8-169- 57

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Control del Cáncer



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y controlar las actividades del Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer, para cumplir las políticas y objetivos establecidos por la Dirección Ejecutiva del IREN-Norte, así como la normatividad, disposiciones internas y funciones asignadas;
- b) Dirigir, liderar, motivar controlar y evaluar al personal del Servicio a su cargo y al personal asignado y/o integrante de las instancias funcionales bajo su responsabilidad;
- c) Proponer al Jefe de Departamento de Control del Cáncer, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los lineamientos de política institucional y objetivos referidos al ámbito de competencia del Servicio a su cargo;
- d) Planificar, proponer las normas, conducir y/o ejecutar, a nivel regional la promoción de la salud en el campo oncológico y la prevención y detección de enfermedades neoplásicas;
- e) Conducir el diseño, rediseño y mejora continua de los procesos del Servicio a su cargo; Dirigir y coordinar las acciones y gestiones para promocionar la descentralización y ampliación de la cobertura de los servicios de salud oncológica de calidad, para mejorar el acceso de las poblaciones de menores recursos y lograr el oportuno diagnóstico del cáncer;
- f) Dirigir las actividades del Plan Regional de Control del Cáncer, asignadas al Servicio;
- g) Proponer la constitución de comités y comisiones especializadas para la promoción de la salud y prevención del cáncer, de ámbito o alcance regional y/o local y hacer el seguimiento al cumplimiento de sus encargos;
- h) Disponer la elaboración de normas técnicas de promoción de la salud y prevención del cáncer y coordinar la participación en la formulación de las normas técnicas oncológicas y guías de alcance regional para el manejo del cáncer en la Macro Región Nor Oriente del Perú;
- i) Proponer y conducir los programas regionales de prevención y manejo del cáncer y coordinar la participación requerida de las unidades orgánicas del IREN-Norte;
- j) Impulsar la investigación e innovación de tecnologías y procedimientos de promoción de la salud y prevención del cáncer;
- k) Conducir el diseño, desarrollo y apoyo técnico al Programa de Preventorios a nivel Regional;
- l) Impulsar la difusión de nuevos conocimientos relevantes sobre promoción de estilos de vida saludable en la comunidad que contribuyan a disminuir la incidencia de cáncer



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 116 de 320

en la población peruana, coordinando con el área de Comunicaciones la producción, validación y difusión de los materiales informativos y educativos;

- n) Promover y coordinar la implementación de convenios y alianzas estratégicas con las diferentes instituciones destinadas al control del cáncer y con entidades educativas, para el aprendizaje de conocimientos sobre el cáncer y desarrollo de una cultura de salud para la prevención del cáncer por la población;
- o) Evaluar las variaciones epidemiológicas y proponer las acciones de prevención y control de cáncer, más frecuentes;
- p) Coordinar la capacitación de los recursos humanos del sector en temas relacionados a la prevención del cáncer y en el desarrollo de los programas nacionales de control del cáncer, en coordinación con el Servicio de Educación;
- q) Consolidar y coordinar los requerimientos del Servicio y coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la gestión y obtención del apoyo de la cooperación nacional e internacional;
- r) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- s) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
 - Médico III
 - Asistente en Servicio de Comunicación II
 - Secretaria (o) III
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Departamento de Control del Cáncer ante el Director del IREN.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación con el Director del IREN, los Jefes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN Norte.
Externamente coordina con funcionarios y profesionales de la Gerencia Regional de Salud.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Con especialidad en medicina integral y gestión en salud. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo o similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 117 de 320

CARGO: Médico III

CÓDIGO : 410-9-8-169- 58

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
–Jefe del Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y
Control del Cáncer



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Ejecutar las actividades asignadas en los programas regionales de prevención y manejo del cáncer, con énfasis en la prevención primaria y por encargo, coordinar la participación, requerida, de órganos y unidades orgánicas del IREN-Norte;
- b) Asesorar y proponer las políticas, planes y normas de promoción de la salud y de prevención y control regional del cáncer;
- c) Ejecutar las acciones asignadas en el plan regional para el fortalecimiento de la Promoción y Control del Cáncer en el Perú;
- d) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los encargos a los comités y comisiones especializadas que se establezcan para la promoción de la salud y la prevención del cáncer en los ámbitos regional y local;
- e) Ejecutar la mejora continua de los procesos organizacionales que conduce y/o ejecuta el Servicio;
- f) Elaborar las normas técnicas de promoción de la salud y prevención del cáncer y participar en la formulación de las normas técnicas oncológicas y guías de alcance nacional para el manejo del cáncer en la Región Norte del Perú;
- g) Realizar investigación para la innovación de tecnologías y procedimientos de promoción de la salud y prevención del cáncer;
- h) Proponer y ejecutar las acciones para la implementación de convenios y alianzas estratégicas con las diferentes instituciones destinadas al control del cáncer y con entidades educativas, para el aprendizaje de conocimientos sobre el cáncer y desarrollo de una cultura de salud para la prevención del cáncer por la población;
- i) Prestar apoyo en la evaluación de las variaciones epidemiológicas;
- j) Ejecutar las acciones de capacitación que se programen, en el marco de las competencias del Departamento;
- k) Consolidar los requerimientos de los Servicios del Departamento de Control del Cáncer y elaborar la documentación para la obtención del apoyo de la cooperación nacional e internacional por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;
- l) Participar en el diagnóstico situacional de servicios de salud oncológicos para la población regional, identificando y enfatizando los problemas prioritarios;
- m) Prestar atención en prevención y detección oncológica con el fin de investigar e innovar los conocimientos, métodos y técnicas en la promoción de la salud y prevención de enfermedades neoplásicas y evaluar la evidencia de su respectiva aplicabilidad;





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 118 de 320

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE



- n) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.



2. Requisitos Mínimos del Cargo:

a) **Nivel educativo:** Título universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Certificado de SERUM.

b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 119 de 320

CARGO: Asistente en Servicio de Comunicación II

CÓDIGO : 410-9-8-169- 59

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
–Jefe del Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Apoyar en la implementación de las estrategias y proyectos para la Promoción de una vida sana e impulsar estilos de vida saludables, relacionados con el campo oncológico;
- b) Ejecutar las actividades asignadas en los programas nacionales de prevención y manejo del cáncer, con énfasis en la prevención primaria, así como en el Plan Regional para el fortalecimiento de la Promoción y Control del Cáncer en el Perú;
- c) Diseñar la comunicación de las intervenciones en Promoción de la Salud, relacionados con el campo oncológico;
- d) Apoyar en la Implementación de nuevos modelos comunicacionales de atención y gestión en salud relacionados con el campo oncológico a través de la Promoción de la salud, educación formativa, comunicación y participación social en la población;
- e) Apoyar en desarrollar intervenciones educativas y de comunicación en promoción de la salud;
- f) Apoyar en estudios sobre educación para la salud en las personas;
- g) Coordinar con otras instituciones las acciones necesarias para el desarrollo de las intervenciones educativas y de comunicación para la promoción de vida sana;
- h) Promover y coordinar acciones de participación comunitaria que genere en la población una conciencia plena de auto cuidado y autoestima, basada en intervenciones de Promoción de la salud y vida sana, que permita disminuir la ocurrencia del cáncer y sus factores determinantes, con la participación interinstitucional y de grupos comunitarios organizados, en el ámbito nacional, regional y local;
- i) Participar en la implementación de convenios de cooperación en educación para la salud;
- j) Participar en investigaciones en técnicas de educación, capacitación e información basadas en la detección de conocimientos, hábitos, costumbres y estilos de vida de la población;
- k) Elaborar y difundir materiales informativos y educativos para la promoción de estilos de vida saludable;
- l) Coordinar con la Unidad de Informática, la producción, validación y difusión de materiales informativos y educativos para la promoción de estilos de vida saludable que contribuyan a disminuir la incidencia de cáncer en la población peruana;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 120 de 320

- m) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- n) Cumplir otras funciones que se le asigne.



2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciado en ciencias de la comunicación o relaciones públicas.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación Especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 121 de 320

CARGO: Secretaria (o) III

CÓDIGO : 410-9-8-169- 60

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I –Jefe del Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y supervisar actividades de apoyo administrativo y secretarial;
- b) Efectuar el registro y seguimiento de trámite documentario, informativo sobre su atención;
- c) Organizar y mantener actualizado archivo documentario;
- d) Redactar documentos de acuerdo a instrucciones generales;
- e) Recibir y atender las comunicaciones y visitas;
- f) Organizar y concertar reuniones, preparando la agenda respectiva;
- g) Evaluar y seleccionar documentos proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo;
- h) Orientar sobre gestiones y situación de expedientes;
- i) Apoyar en la elaboración de documentos técnicos;
- j) Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Servicio;
- k) Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales;
- l) Distribuir en el IREN-Norte, la documentación y comunicaciones oficiales del Servicio y registrar el control respectivo;
- m) Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con la información, documentación, equipos y materiales necesarios;
- n) Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Servicio;
- o) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- p) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico en secretariado ejecutivo a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 122 de 320

7.3. SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA

7.3.1. Organigrama estructural:



7.3.2. Objetivos específicos:

- Brindar información estratégica epidemiológica aplicando el análisis situacional e investigación aplicada.
- Coordinar la organización del IREN Norte para hacer frente a epidemias, emergencias y desastres.



7.3.3. Funciones:

- Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el IREN-Norte y los servicios de salud oncológicos en el ámbito de influencia del IREN-Norte e implementar y actualizar una Sala de Situación de Control del Cáncer en la región La Libertad y Macro región norte, evaluando permanentemente la situación epidemiológica, mediante el monitoreo de indicadores de la oferta y demanda relacionadas al cáncer, a nivel regional y por zona geográfica de la macro región norte.
- Establecer, monitorear y evaluar los indicadores epidemiológicos y estadísticos, requeridos para la toma de decisiones a todo nivel.
- Elaborar anualmente un informe sobre el “Análisis de la Situación de Salud del Cáncer en la Región La Libertad”, para la determinación de prioridades y evaluación del planeamiento estratégico y la gestión.
- Proponer las normas, sistematizar, organizar, conducir, mantener y difundir un Registro Regional de Cáncer que incluya los Registros de Cáncer de base poblacional y Registros de Cáncer Hospitalarios, e impulsar los mismos en el ámbito de influencia macro regional.
- Promover, elaborar y ejecutar estudios de investigación en epidemiología de cáncer, incluyéndose estudios de factores determinantes como: estilos de vida, conductas de riesgo, accesibilidad a servicios y estudios de oferta y demanda, entre otros.

**Tipo de Documento:** MANUAL**Código:** GRS-IREN-MAN N° 1**Versión:** 1**Título:** MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE**Fecha de Vigencia:****Página:** 123 de 320

- f) Programar y ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud en el ámbito de su competencia a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- g) Coordinar y supervisar la ejecución, evaluación y mejoramiento permanente de la Información e indicadores que ejecuta el IREN-Norte y los Servicios de Salud oncológicos en el ámbito de su influencia.
- h) Proponer las normas, organizar y conducir la capacitación continua en epidemiología, estadística y análisis de información de salud del IREN Norte y de los servicios de salud oncológicos de su ámbito de influencia.
- i) Desarrollar mecanismos de retro información hacia los diferentes estamentos del IREN-Norte, servicios de salud, comunidad científica y población en general, en el ámbito de su competencia.
- j) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- k) Establecer y mantener el sistema de vigilancia de las enfermedades sujetas de notificación, principalmente de la vigilancia de infecciones intrahospitalarias.
- l) Asesorar, normar y coordinar las actividades de Bioseguridad, Salud Ocupacional y Saneamiento Ambiental.
- m) Planificar, organizar, entrenar y capacitar en la prevención y control de emergencias y desastres.
- n) Proponer, desarrollar y apoyar la investigación dentro del área de su competencia.
- o) Otras funciones que se le asigne.

7.3.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA					
410-9-8-1610- 61	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-1610- 62	Médico II		P4-50-525-2	1	
410-9-8-1610- 63	Estadístico I		P3-05-405-1	1	
	TOTAL			3	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 124 de 320

7.3.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I–(Jefe)	
CÓDIGO : 410-9-8-1610- 61	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Control del Cáncer

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir y organizar los recursos del servicio de epidemiología y estadística de cáncer a su cargo;
- b) Proponer al Departamento de Control del Cáncer, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico, los lineamientos de política, objetivos de investigación, capacitación sectorial y actividades estadísticas y epidemiológicas para los planes: Estratégico y Operativo;
- c) Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública y del Sistema Estadístico Nacional, analizando permanentemente los indicadores sanitarios hospitalarios y otros que le compete según su especialización e informando periódicamente a los órganos pertinentes del IREN-Norte;
- d) Disponer se implemente y mantenga actualizada la situación de salud en la institución, así como la evaluación permanente de la situación epidemiológica y los indicadores de las tendencias de oferta y demanda de los servicios del IREN-Norte;
- e) Disponer la elaboración, revisión y/o presentación del análisis de la situación de Salud, relacionado con el cáncer en el ámbito regional, para la determinación de prioridades y evaluación en el planeamiento estratégico y gestión institucional;
- f) Dirigir la implementación y permanente actualización del Registro Hospitalario de Cáncer en el Instituto Regional y promover el funcionamiento de Registros Hospitalarios de Cáncer en los hospitales que cuenten con unidades oncológicas y Registros Poblacionales de Cáncer en las principales ciudades de la macro Región Nor Oriente;
- g) Organizar la provisión de información técnica especializada que proporcione soporte a las acciones de Promoción de la Salud y Control del Cáncer y a otras dependencias del Instituto;
- h) Dirigir la promoción, ejecución y difusión de las investigaciones epidemiológicas aplicadas, orientadas a generar evidencias científicas para la prevención de riesgos y control de enfermedades neoplásicas principalmente;
- i) Disponer el apoyo y asesoría técnica en Epidemiología Hospitalaria a los Servicios de la Institución que lo requieran;
- j) Velar por la adecuada y continua capacitación del personal en estadística y epidemiología, en coordinación con el Servicio de Educación;

	<p>Tipo de Documento: MANUAL Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE</p>	<p>Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: Página: 125 de 320</p>
--	---	---

- k) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos, normas organizacionales y disposiciones legales por el Servicio a su cargo;
- l) Disponer la consolidación y presentación de la información del Servicio para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo y presupuesto institucional, así como las especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos asignados;
- Organizar el desarrollo de mecanismos de retro información, dirigidos al personal del IREN-Norte, los servicios de salud, la comunidad científica y la población en general, sobre los indicadores estadísticos y de vigilancia epidemiológica, el análisis de situación de salud y las investigaciones epidemiológicas realizadas por el Instituto;
- n) Conducir el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia, de los Procesos y Procedimientos institucionales de investigación y docencia estadística y epidemiológica en los que participa el Servicio a su cargo e informar del monitoreo y evaluación de sus indicadores de gestión y control al Departamento de Control del Cáncer;
- o) Dirigir, organizar y evaluar, la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos en el Servicio a su cargo en el campo de su competencia, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales y directivas; en coordinación con el Servicio de Educación;
- Conducir y coordinar la participación del personal del Servicio a su cargo, en la actualización y perfeccionamiento de protocolos institucionales, en el marco del tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas;
- q) Establecer el control del inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados y emitir los reportes según las normas pertinentes;
- r) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- s) Otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
- Médico II
 - Estadístico I
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de Epidemiología y estadística ante el Director del Departamento de Control del Cáncer.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación con los Jefes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 126 de 320

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, en asuntos de su competencia, debidamente autorizados por el Director del IREN Norte o Jefe del Departamento de Control del Cáncer.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en epidemiología. inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.

Experiencia en el Cargo: Un (01) año en el cargo.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 127 de 320

CARGO: Médico II	
CÓDIGO : 410-9-8-1610- 62	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Epidemiología y Estadística.

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Planear, organizar, supervisar y coordinar las actividades y cumplimiento de las funciones asignadas al Equipo de Epidemiología del Servicio; Proponer las normas, guías de atención, procedimientos y estándares para la vigilancia y control epidemiológico del cáncer en el ámbito de la macro región en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el IREN-Norte y los servicios de salud oncológicos;
- b) Diseñar y proponer a la Jefatura, los lineamientos de política, objetivos de investigación, capacitación sectorial y actividades epidemiológicas en cáncer, para el Plan Estratégico y Operativo;
- c) Apoyar, asesorar y realizar técnicamente el Registro Hospitalario de Cáncer del Instituto y supervisar periódicamente el funcionamiento de los Registros Hospitalarios de Cáncer en los hospitales que cuenten con Unidades Oncológicas y Registros Poblacionales de Cáncer en las principales ciudades de la región en coordinación con la Oficina de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud;
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, mejorando permanentemente los indicadores sanitarios epidemiológicos y otros que le competen según su responsabilidad e informar periódicamente al Jefe del Departamento de Control del Cáncer;
- e) Conducir y desarrollar el monitoreo de indicadores de oferta y demanda relacionadas al cáncer y por zonas geográficas del nivel regional;
- f) Desarrollar metodologías para la vigilancia epidemiológica;
- g) Proponer, difundir y monitorear los indicadores epidemiológicos para la toma de decisiones;
- h) Brindar apoyo y asesoría técnica en epidemiología a los programas del Servicio de Promoción de la Salud y Control del Cáncer;
- i) Participar en el mantenimiento y difusión de los Registros de Cáncer que incluya los Registros de Cáncer de base poblacional y Registros de Cáncer Hospitalarios;
- j) Elaborar estudios de investigación en epidemiología de cáncer incluyendo los factores determinantes;
- k) Participar, organizar y ejecutar la capacitación continua en Epidemiología general y epidemiología del cáncer para el personal del IREN-Norte y los servicios de salud oncológicos a nivel regional que lo requieran;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 128 de 320

- m) Desarrollar mecanismos de retro información hacia los diferentes estamentos del IREN-Norte, los servicios de salud, la comunidad científica y la población en general, en el ámbito de su competencia;
- n) Identificar, conducir y difundir las investigaciones epidemiológicas aplicadas, que permitan la generación de evidencias científicas en salud pública para la prevención y control de los daños y riesgos que afectan la salud de la población, según corresponda; Realizar el apoyo y soporte técnico con información epidemiológica a las actividades de Promoción de la Salud y Control del Cáncer y a otras dependencias del Instituto Regional;
- p) Apoyar en el procesamiento y análisis datos obtenidos de las investigaciones epidemiológicas aplicadas, orientadas a generar evidencias científicas para la prevención de riesgos y control de enfermedades neoplásicas;
- Realizar permanentemente la capacitación continua en epidemiología, de acuerdo las necesidades y problemas epidemiológicos al personal de salud del Instituto y del ámbito regional y macro regional;
- Brindar apoyo y asesoría en información técnica al personal del Instituto, servicios de salud, comunidad científica y población en general, sobre los indicadores de vigilancia epidemiológica e investigaciones epidemiológicas realizadas por el IREN-Norte;
- s) Realizar la custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos de los servicios asignados en su función;
- Realizar el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia, de los Procedimientos institucionales de investigación, docencia y atención epidemiológica e informar del monitoreo, evaluación y reporte de sus indicadores de gestión y control;
- u) Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos y la especificación y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- v) Dirigir y organizar los recursos del servicio de epidemiología y estadística de cáncer a su cargo.
- w) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
- Médico II
 - Estadístico I
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de Epidemiología y estadística ante el Director del Departamento de Control del Cáncer.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación con los Jefes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte. Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, en asuntos de su competencia, debidamente

	<p>Tipo de Documento: MANUAL Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE</p>	<p>Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: Página: 129 de 320</p>
--	---	---

autorizados por el Director del IREN Norte o Jefe del Departamento de Control del Cáncer.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en epidemiología. inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.

Experiencia en el Cargo: Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 2: de 5 años un día, hasta 10 años

c) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.

d) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 130 de 320

CARGO: Estadístico I	
CÓDIGO : 410-9-8-1610- 63	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Epidemiología y Estadística

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Coordinar las actividades para el cumplimiento de las funciones asignadas al área de Estadística del Servicio de Epidemiología y Estadística del Cáncer;;
- b) Monitorear y evaluar los indicadores estadísticos, requeridos para la toma de decisiones a todo nivel;
- c) Proponer las normas, sistematizar, organizar, mantener y difundir los procedimientos estandarizados para la obtención y producción de información estadística del cáncer;
- d) Programar, coordinar, supervisar y ejecutar la recolección, validación, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, de su competencia, a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas;
- e) Coordinar y supervisar la ejecución, evaluación y mejoramiento permanente del proceso de información para la Salud que ejecute el IREN-Norte, y los Servicios de Salud oncológicos a nivel regional;
- f) Organizar y ejecutar la capacitación continua en estadística e información de salud, al personal del IREN-Norte y de los servicios de salud oncológicos a nivel regional;
- g) Desarrollar mecanismos de retro información hacia las diferentes Unidades Orgánicas del IREN-Norte, los servicios de salud, la comunidad científica y la población en general, en el ámbito de su competencia;
- h) Asesorar en identificación y procesamiento de información estadística del cáncer a las entidades a cargo de servicios de salud oncológicos;
- i) Identificar y analizar las variables demográficas relacionadas con el estado de salud de la población;
- j) Realizar análisis de los principales fenómenos demográficos relacionados con el cáncer;
- k) Diseñar indicadores demográficos a ser aplicados para la estadística del cáncer en la región y la macro Región Nor Oriental;
- l) Adecuar las metodologías para el estudio actualizado de la población y efectuar estudios de tendencias y proyecciones estadísticas;
- m) Emitir informes técnicos sobre asuntos de su competencia y conducir la preparación de documentos técnicos estadísticos;
- n) Mejorar la calidad, eficacia y eficiencia, de los procesos estadísticos e informar el monitoreo y evaluación de sus indicadores de producción y control;
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 131 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciado (a) en Estadística o Ingeniería Estadística, colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 132 de 320

7.4. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

7.4.1. Organigrama estructural:



7.4.2. Objetivo Específico:

- Mejorar la investigación en oncología y proponer las normas de aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como la difusión de resultados, de los convenios suscritos con entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales.

7.4.3. Funciones:

- Ejecutar los lineamientos de política y el Plan Nacional de Investigación en Oncología Institucional para innovar permanentemente los conocimientos científicos y tecnológicos.
- Planificar, proponer las normas, organizar y promover el diseño y ejecución de protocolos de investigación multidisciplinaria en materia oncológica en el país, según los requerimientos nacionales e institucionales para desarrollar las actividades de promoción, prevención y atención recuperativa oncológica, entre otras y lograr la difusión y transferencia tecnológica correspondiente.
- Emitir opinión técnica favorable de los Protocolos de Investigación y elevarlos para su trámite y aprobación correspondiente, programarlos y efectuar el seguimiento, control y evaluación, así como la difusión y publicación de los resultados, según corresponda.
- Proponer las normas, promover y coordinar la investigación, así como la suscripción de los respectivos convenios con las entidades correspondientes.
- Programar, ejecutar y difundir los resultados de investigaciones básicas y clínicas en todas las áreas oncológicas, referidos principalmente a nuevas drogas, genética, biología molecular y otros que sean requeridos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades Neoplásicas.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 133 de 320

- f) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas del IREN-Norte e INEN y con los servicios de salud oncológicos en el ámbito de su influencia, la investigación e innovación permanente de las tecnologías y procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las enfermedades Neoplásicas.
- g) Realizar los estudios específicos requeridos para las investigaciones que realicen las unidades orgánicas del IREN-Norte.
- h) Promover, conducir y coordinar la red en el ámbito de su influencia de investigación en oncología convocando la participación de investigadores e instituciones de investigación, así como el apoyo de entidades cooperantes nacionales e internacionales, a través de las instancias respectivas.
- i) Proponer la conformación de normas y funciones de los Comités y/o instancias funcionales que se requieran para la gestión de publicaciones, revisión de protocolos, ética y otras instancias necesarias.
- j) Clasificar y publicar en coordinación con INEN los resultados de la investigación básica y clínica en los ámbitos internacional, nacional y/o institucional.
- k) Asesorar e implementar estrategias de cambio a través de la investigación para mejorar la gestión, los procedimientos y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos a nivel nacional.
- l) Proporcionar oportunamente el asesoramiento metodológico y otros servicios especializados, así como el soporte técnico y administrativo necesario para coadyuvar al desarrollo de protocolos de investigación básica a investigación clínica.
- m) Promover y coordinar el diseño y ejecución de programas de proyección a la comunidad en el campo de la investigación oncológica.
- n) Otras funciones que se le asigne.

7.4.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN					
410-9-8-1610- 64	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-1610- 65	Médico IV		P6-50-525-4	1	
TOTAL				2	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 134 de 320

7.4.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I – (Jefe)	
CÓDIGO : 410-9-8-1611- 64	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Control del Cáncer

10. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proponer al Departamento de Control del Cáncer en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico, los lineamientos, objetivos de investigación especializada, para los Planes Estratégico y Operativo;
- b) Aprobar los programas y protocolos de investigación a desarrollarse en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas a través de los mecanismos pertinentes y elevarlos a su jefatura para el trámite correspondiente;
- c) Promover y coordinar la investigación multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios con las entidades correspondientes;
- d) Asesorar e implementar estrategias de cambio a través de la investigación para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- e) Promover o formar recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación en cáncer;
- f) Proporcionar oportunamente el asesoramiento metodológico, bibliográfico y otros servicios especializados, así como el soporte técnico y administrativo necesario para coadyuvar el desarrollo de protocolos de investigación básica e investigación clínica y la ejecución de las actividades de especialización y capacitación de competencia del IREN-Norte;
- g) Efectuar el seguimiento de la ejecución de los protocolos de investigación a cargo de las unidades orgánicas correspondientes;
- h) Promover y coordinar el diseño y ejecución de programas de proyección a la comunidad en el campo de la investigación oncológica;
- i) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia, de los procesos y procedimientos institucionales de Investigación en los que participa el Servicio a su cargo e informar el monitoreo y evaluación de sus indicadores de gestión y control a la Departamento de Control de Cáncer;
- j) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 135 de 320

2. Relaciones de jerarquía:

a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico IV

b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Servicio de Investigación ante el Jefe del Departamento de Control del Cáncer.

c) **De coordinación:** Mantiene relación con los Jefes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

Coordina con funcionarios y profesional de entidades públicas y privadas, para fines de su competencia, debidamente autorizado por el Director del IREN Norte Jefe del Departamento de Control del Cáncer.



3. Requisitos Mínimos del Cargo:

a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en oncología. Certificado de SERUM.

b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 4: de 15 años un día, hasta 20 años

c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 136 de 320



CARGO: Medico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1611- 65

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Investigación

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Investigación especializada, para los Planes Estratégico y Operativo del Servicio de Investigación;
- b) Ejecutar la programación de los planes y de actividades de Investigación en materia oncológica;
- c) Asesorar y proponer técnicamente la investigación multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios de investigación con las entidades correspondientes;
- d) Coordinar y realizar la programación, seguimiento y evaluación de las actividades de investigación con el Jefe del Servicio;
- e) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la investigación para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- f) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de investigación promovidas por la institución;
- g) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas de investigación altamente especializada;
- h) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos en investigación;
- i) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de investigación;
- j) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano Colegiado y habilitado. Con registro de especialista. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 137 de 320

7.5. SERVICIO DE EDUCACIÓN

7.5.1. Organigrama estructural:



7.5.2. Objetivos específicos:

- Lograr la programación y seguimiento de la docencia especializada y del aprendizaje del recurso humano.
- Coordinar, controlar y evaluar los convenios suscritos por el IREN Norte con otras entidades públicas y privadas.



7.5.3. Funciones:

- Proponer los lineamientos de política, objetivos y programas educativos, nacionales e institucionales, de formación, capacitación y especialización en oncología, para desarrollar las habilidades, técnicas y conocimientos de los recursos humanos necesarios para los procesos y servicios oncológicos requeridos por la población.
- Planificar, proponer las normas, organizar y promover el diseño y ejecución de programas de formación profesional y técnica, capacitación y especialización en oncología y concertar con las entidades educativas y entidades cooperantes la suscripción de convenios.
- Planificar y ejecutar la programación, enseñanza, evaluación, certificación de los recursos humanos en su formación profesional, formación técnica, capacitación y/o especialización profesional en oncología y materias relacionadas, en el marco de los convenios suscritos por el IREN-Norte con las universidades, institutos y/o entidades educativas pertinentes e informar y evaluar periódicamente sus metas y resultados esperados.
- Diseñar, proponer y ejecutar estrategias y programas de difusión y transferencia tecnológica en el campo oncológico a los recursos humanos del sector salud y de otros sectores e instituciones en el ámbito de su influencia.
- Proponer la conformación, normas y funciones de los Comités y/o instancias funcionales que se requieran para la gestión y apoyo a la docencia y aprendizaje en oncología.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 138 de 320

- REGLAS DE PROCEDIMIENTO
DE PLANEAMIENTO
ESTRÁTICO Y
PRESUPUESTO
IREN NORTE
- REGLAS DE PROCEDIMIENTO
DE PLANEAMIENTO
ESTRÁTICO Y
PRESUPUESTO
IREN NORTE
- f) Coordinar con la Oficina de Investigación la evaluación, selección, clasificación y publicación pertinente de los trabajos de investigación desarrollados por los participantes y alumnos de los programas educativos en oncología.
 - g) Gestionar y coordinar la provisión oportuna del asesoramiento metodológico y soporte técnico y administrativo de servicios especializados y bienes necesarios para el desarrollo de los programas educativos.
 - h) Promover y coordinar el diseño y ejecución de programas y eventos de extensión educativa.
 - i) Sistematizar y mantener actualizados el registro en el ámbito de su influencia de los recursos humanos especializados en oncología.
 - j) Coordinar, supervisar y evaluar los convenios de residentado y de especialización suscritos por el IREN-Norte con las Universidades, según la normatividad vigente.
 - k) Coordinar con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos e instancias pertinentes del Sector Salud, la asignación de plazas para los programas del Sector Salud, la asignación de plazas para los programas de especialización en el IREN-Norte.
 - l) Elaborar y proponer las normas y funciones de los Profesionales y Técnicos de Salud en capacitación y especialización oncológica, en coordinación con los órganos de línea y de asesoría de las entidades pertinentes.
 - m) Prestar servicios de fotografía, filmación y edición de imágenes a las unidades orgánicas del IREN-Norte, como soporte a las actividades de atención asistencial, investigación, docencia y capacitación, entre otras que se establezcan en la directiva institucional pertinente, manteniendo la confidencialidad correspondiente y el consentimiento informado del paciente según la normatividad vigente.
 - n) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
 - o) Otras funciones que se le asigne.

7.5.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE EDUCACIÓN					
410-9-8-1612- 66	Supervisor de Programa Sectorial I	Jefe	D2-05-695-1	1	
410-9-8-1612- 67	Médico IV		P6-50-525-4	1	
TOTAL				2	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 139 de 320

7.5.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I – (Jefe del Servicio de Educación)
CÓDIGO : 410-9-8-1612- 66 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Control del Cáncer

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, los lineamientos, objetivos de la docencia especializada, para los Planes Estratégico y Operativo;
- b) Promover y dirigir los procesos de docencia especializada y capacitación en el campo oncológico con el enfoque de educación permanente en salud y el análisis situacional de los servicios;
- c) Aprobar los programas educativos de especialización a desarrollarse en el IREN-Norte, a través de los mecanismos pertinentes y elevarlos al Director Ejecutivo para el trámite correspondiente;
- d) Promover y coordinar la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios con las entidades correspondientes;
- e) Coordinar la programación, seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y demás unidades orgánicas involucradas;
- f) Asesorar e implementar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- g) Coordinar la provisión oportuna de los servicios especializados y los bienes necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por el Instituto;
- h) Lograr y mantener el funcionamiento de la red de docencia especializada;
- i) Promover o formar recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades de docencia en cáncer;
- j) Proporcionar oportunamente el asesoramiento metodológico, bibliográfico y otros servicios especializados, así como el soporte técnico y administrativo necesario para coadyuvar el desarrollo de las actividades de especialización y capacitación de competencia del IREN-Norte;
- k) Efectuar el seguimiento de la ejecución de las actividades educativas a cargo de las unidades orgánicas correspondientes;
- l) Coordinar, supervisar y evaluar los convenios de residentes y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las Universidades, según la normatividad vigente;
- m) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia, de los Procesos y Procedimientos institucionales de docencia en los que participa el Servicio de

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 140 de 320

Educación, e informar el monitoreo y evaluación de sus indicadores de gestión y control a la Dirección Ejecutiva;

- a) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico IV

De responsabilidad: Responde por la gestión del servicio de Educación ante el Jefe del Departamento de Control del Cáncer.

De coordinación: Mantiene relación con los Jefes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales, de revisión y seguimiento de convenios interinstitucionales, autorizado por el Director del IREN Norteo Jefe del Departamento de Control del Cáncer.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- Nivel educativo:** Título Profesional de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Con especialidad en oncología o cirugía oncológica o radioterapia. Certificado de SERUM.
- Experiencia en el Cargo en el cargo:** Un (01) año en el cargo.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 141 de 320

CARGO: Médico IV	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Control del Cáncer
CÓDIGO : 410-9-8-1612- 67	



1. Funciones Específicas del Cargo:

Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de docencia especializada, para los Planes Estratégico y Operativo del Servicio de Educación;

- b) Ejecutar la formulación de la programación de los planes y ejecución de actividades educativas en materia oncológica;

Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de docencia especializada y capacitación en el campo oncológica con el enfoque de Educación permanente en Salud;

- c) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de educación continua a desarrollarse en el Instituto a través de los mecanismos pertinentes y comunicar al Jefe de Servicio de Educación Especializada;

e) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;

f) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación con el Jefe del Servicio de Educación Especializada;

g) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;

h) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de docencia y educación de alta especialización y capacitación;

i) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residentes y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las universidades, según normatividad vigente;

j) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo del IREN-Norte;

k) Mejorar continuamente los subprocesos de Educación permanente en cáncer y reportar sus indicadores;

l) Cumplir otras funciones que se le asigne.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Página: 142 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico Cirujano, Colegiado y habilitado. Con registro de especialista. Certificado de SERUM.

b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo o similar.

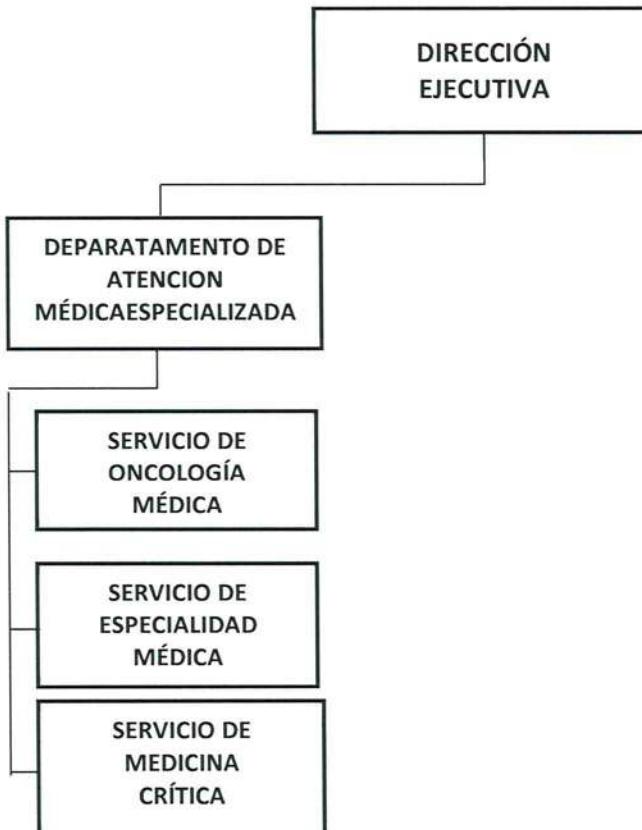
Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 143 de 320

7.6. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA

7.6.1. Organigrama estructural:



7.6.2. Objetivo Específico:

- Prestar la atención médica especializada de soporte oncológico en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Proponer lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.

7.6.3. Funciones:

- Brindar soporte oncológico en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer para lograr la innovación, actualización y difusión de métodos, técnicas y procedimientos para el diagnóstico y tratamiento médico oncológico.
- Proponer a la Dirección del IREN Norte, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 144 de 320

- c) Desarrollar programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia, según la política, normas y objetivos institucionales y en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.
- d) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia.
- e) Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación.
- f) Proporcionar atención oncológica médica especializada mediante los procedimientos diagnósticos necesarios y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia, inmunoterapia, trasplante de médula ósea y otros que se establezcan.
- g) Proporcionar atención médica especializada en las áreas de cardiología, neurología, neurofisiología, neumología, nefrología, psiquiatría, gastroenterología, infectología, endocrinología, medicina paliativa y dolor, rehabilitación y otras especialidades, que establezcan la Dirección Ejecutiva del IREN-Norte, y que actúen como soporte del manejo multidisciplinario del paciente oncológico.
- h) Impulsar y coordinar el tratamiento multidisciplinario del cáncer en coordinación con el Departamento de Cirugía Especializada, Departamento de Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- i) Organizar, coordinar y dirigir la atención médica en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios.
- j) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- k) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- l) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control de Cáncer, las normas técnicas de: Oncología médica, oncología pediátrica, especialidades médicas de soporte oncológico y medicina crítica; para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer, que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes con el fin de proponer las normas y controlar su aplicación en el IREN-Norte y servicios de salud oncológicos, de diferentes

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 145 de 320



niveles de atención y complejidad a nivel nacional en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.

- m) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y especialidades.
- n) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- o) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- p) Otras funciones que se le asigne.

7.6.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA					
410-9-8-1613- 68	Director de Programa Sectorial I	Jefe	D4-05-290-2	1	1
410-9-8-1613- 69	Médico IV		P6-50-525-4	1	
410-9-8-1613- 70	Médico III		P5-50-525-3	1	
TOTAL				3	1



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 146 de 320



7.6.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Director de Programa Sectorial II – (Jefe)	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III – Director IREN Norte
CÓDIGO : 410-9-8-1613- 68	

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico, los objetivos del Departamento de Atención Médica para el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del IREN-Norte;
- b) Programar y evaluar la investigación, capacitación sectorial y atención quirúrgica especializada y presentar los informes de gestión para la evaluación del logro de los objetivos y metas asignadas al Departamento a su cargo;
- c) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las normas legales y objetivos institucionales;
- d) Cumplir y hacer cumplir las funciones de los Servicios y el personal a su cargo;
- e) Supervisar diariamente al personal e inspeccionar periódicamente la operatividad, asepsia e higiene de las áreas quirúrgicas;
- f) Promover y organizar la investigación básica y clínica con la participación activa de todos los profesionales para la innovación y enseñanza de conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica especializada;
- g) Organizar, dirigir y evaluar el tratamiento quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en la cabeza y cuello, senos y tumores mixtos, tórax, genitales femeninos, abdomen y sistema urogenital, a pacientes ambulatorios y hospitalizados, en el marco de su tratamiento multidisciplinario;
- h) Organizar, dirigir y evaluar la atención especializada y complementaria de anestesiología y recuperación postoperatoria, cirugía plástica reconstructiva y cirugía ortopédica;
- i) Conducir la coordinación de los Servicios a su cargo con las unidades orgánicas del IREN-Norte, en el tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, el apoyo a los programas de promoción de la salud y control del cáncer y la asistencia requerida, en emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio;
- j) Organizar, evaluar y mejorar continuamente, los procedimientos de evaluación, diagnóstico, programación, preparación, ejecución y recuperación de las intervenciones quirúrgicas oncológicas en el IREN-Norte;
- k) Conducir el mejoramiento continuo de los Procesos Institucionales de investigación, docencia y atención en los que participa el personal del Departamento a su cargo e informar del monitoreo y evaluación de sus indicadores al Director Ejecutivo;
- l) Dirigir, organizar y evaluar, la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos en su Departamento y la asignación y control de la actividad docente de su personal, a través de los Jefes de Servicios, en virtud de dispositivos legales, convenios interinstitucionales y directivas; en coordinación con el Departamento de Investigación y Docencia Especializada y en articulación con la atención quirúrgica y la investigación;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia: Página: 147 de 320

- m) Disponer la asignación de su personal en el sistema de guardias hospitalarias y turnos de trabajo del IREN-Norte;
- n) Presentar oportunamente, las necesidades de asignación presupuestal y los requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios, para cumplir los objetivos asignados del Departamento a su cargo en coordinación con la Unidad de Logística;
- o) Conducir y coordinar la participación de los Servicios del Departamento a su cargo, en la actualización y perfeccionamiento de protocolos institucionales, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- p) Preservar, mantener y optimizar el uso de los recursos humanos y técnicos, para garantizar el estándar quirúrgico del IREN-Norte, y su funcionamiento ininterrumpido al menor costo operativo;
- q) Administrar y controlar la calidad, eficacia y eficiencia de recursos humanos, económicos y materiales asignados a los subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento quirúrgico y rehabilitación del paciente;
- r) Proponer los cambios e innovaciones de infraestructura, instrumental y equipos según el avance científico y tecnológico;
- s) Establecer el control de inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;
- t) Disponer, coordinar y supervisar el control previo, concurrente y posterior en los Servicios del órgano a su cargo;
- u) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
- Médico IV
 - Médico III
 - Supervisor de Programa sectorial I: Jefe del servicio de Oncología Médica.
 - Supervisor de Programa sectorial I: Jefe del servicio de Especialidades Médicas.
 - Supervisor de Programa sectorial I: Jefe del servicio de Medicina Crítica.
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Departamento de Atención Especializada ante el Director del IREN Norte.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación, con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.
- Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales, de revisión y seguimiento de convenios interinstitucionales, autorizado por el Director del IREN Norte o Jefe del Departamento de Control del Cáncer.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 148 de 320

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Con especialidad en medicina oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo en el cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 149 de 320

CARGO: Medico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1613- 69

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Coordinar con el Jefe del Departamento los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia;
- b) Desarrollar programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia, según la política, normas y objetivos institucionales y en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer;
- c) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia;
- d) Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación;
- e) Proporcionar atención oncológica médica especializada en adultos y niños mediante los procedimientos diagnósticos necesarios y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia, inmunoterapia, trasplante de médula ósea y otros que se establezcan;
- f) Proporcionar atención médica especializada en las áreas de cardiología, neurología, neurofisiología, neumología, nefrología, psiquiatría, gastroenterología, infectología, endocrinología, medicina paliativa y dolor, rehabilitación y otras especialidades, que establezcan la Dirección Ejecutiva del IREN-Norte, y que actúen como soporte del manejo multidisciplinario del paciente oncológico;
- g) Impulsar y coordinar el tratamiento multidisciplinario del cáncer en coordinación con el Departamento de Cirugía Especializada, Departamento de Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;
- h) Organizar, coordinar y dirigir la atención médica en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios;
- i) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales;
- j) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales;
- k) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control de Cáncer, las normas técnicas de: Oncología médica, oncología pediátrica, especialidades médicas de soporte oncológico y medicina crítica; para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer, que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes con el fin de proponer las normas y controlar su aplicación en el IREN-Norte y servicios de salud oncológicos, de diferentes niveles de atención y complejidad a nivel nacional en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector;
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

**Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE**

Fecha de Vigencia:

Página:150 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialidad en medicina oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 151 de 320

CARGO: Medico III	
CÓDIGO : 410-9-8-1613- 70	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proporcionar atención oncológica médica especializada a pacientes adultos, mediante los procedimientos diagnósticos necesarios y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia, inmunoterapia, trasplante de médula ósea y otros que se establezcan, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- b) Prescribir los productos farmacéuticos y afines que corresponden al tratamiento médico oncológico especializado prescrito, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- c) Apoyar en actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neoplásicas;
- d) Proporcionar la atención médica requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios de acuerdo a su especialidad;
- e) Apoyar en investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad, en coordinación con el Servicio de Investigación y el Servicio de Educación;
- f) Proponer y apoyar en la difusión de las investigaciones efectuadas y la capacitación de los profesionales y técnicos del sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas;
- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales;
- h) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales;
- i) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas de oncología médica para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes en los que debe participar, según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector;
- j) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia;
- k) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN;
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 152 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialidad en medicina oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 153 de 320

7.7. SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA

7.7.1. Organigrama estructural:



7.7.2. Objetivos específicos:

- Prestar atención especializada en oncológica médica a pacientes, así como lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos para el tratamiento y seguimiento médico oncológico.



7.7.3. Funciones:

- Proporcionar atención oncológica médica especializada a pacientes adultos, mediante los procedimientos diagnósticos necesarios y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia, inmunoterapia, trasplante de médula ósea y otros que se establezcan, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- Prescribir los productos farmacéuticos y afines que corresponden al tratamiento médico oncológico especializado prescrito, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- Proporcionar la atención médica requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios de acuerdo a su especialidad.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad, en coordinación con el Servicio de Investigación y el Servicio de Educación.
- Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones efectuadas y la capacitación de los profesionales y técnicos del sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad que sean



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

Página: 154 de 320

requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.

- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- h) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- i) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas de oncología médica para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes en los que debe participar, según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- k) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- l) Otras funciones que se le asigne.

7.7.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO ONCOLOGÍA MÉDICA					
410-9-8-1614- 71	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1614- 72-73	Médico IV		P6-50-525-4	2	
410-9-8-1614- 74-75	Médico III		P5-50-525-3	2	
TOTAL				5	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 155 de 320

7.7.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I	
CÓDIGO : 410-9-8-1614- 71	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – (Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada)

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención institucional de Medicina Oncológica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo institucional;
- b) Programar, conducir y evaluar las actividades para lograr el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia de los Procesos institucionales de investigación clínica, capacitación sectorial y atención oncológica médica en los que participa el Servicio a su cargo y reportar la medición de indicadores de gestión al Jefe del Departamento;
- c) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
- d) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Servicio a su cargo;
Organizar, dirigir y evaluar la atención oncológica médica especializada a los pacientes, mediante procedimientos invasivos diagnósticos y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia;
- e) Coordinar, en el IREN-Norte, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y conducir la evaluación de la condición preoperatorio de los pacientes que van a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas;
- f) Promover, programar y organizar la investigación en el Servicio a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos, metodología y tecnologías de oncología médica y del uso e impacto de productos farmacéuticos;
- g) Presentar el presupuesto, requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios necesarios;
- i) Organizar y monitorear el apoyo médico oncológico en emergencias y cuidados intensivos e intermedios y para los programas de promoción de la salud y control del cáncer;
- j) Organizar y monitorear el apoyo médico oncológico en emergencias y cuidados intensivos e intermedios y para los programas de promoción de la salud y control del cáncer;
- k) Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los Procesos y Subprocesos de protección evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas;
- l) Programar, coordinar y monitorear la capacitación de los profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos y técnicas de oncología médica y la ejecución, en el Servicio a su cargo, de los programas académicos de pre y post grado de Universidades

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 156 de 320

e Institutos, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales y directivas específicas;

- b) Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte;
- c) Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los Jefes de Servicio relacionados;
- d) Controlar y reportar el inventario, Custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipo asignados;
- e) Disponer, coordinar y supervisar el control previo, concurrente y posterior en los Servicios del órgano a su cargo;
- f) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico IV

Medico III

- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de Oncología médica ante el Jefe del departamento de Atención Médica Especializada.

- c) **De coordinación:** Mantiene relación, Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte. Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales, de revisión y seguimiento de convenios interinstitucionales, autorizado por el Director del IREN o Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada.

3. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en medicina Oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 157 de 320

CARGO: Medico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1614- 72/73

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – (Jefe del Servicio de Oncología Médica)

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Coordinar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico para la recuperación de la salud de los pacientes con enfermedades neoplásicas de muy alta complejidad, en su tratamiento multidisciplinario;
- b) Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes;
- c) Atender consultas externas, hacer rondas médicas de pacientes hospitalizados y coordinar su tratamiento multidisciplinario;
- d) Evaluar la condición preoperatorio de los pacientes que vayan a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas;
- e) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN, según las normas legales y directivas pertinentes;
Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes en emergencia cuidados intensivos y cuidados intermedios cuando se le requiera, así como de las interconsultas que se le deriven;
Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de medicina oncológica;
- h) Actualizar y emitir historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación y docencia;
- i) Proponer la actualización de protocolos institucionales referidos al tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- j) Supervisar funcionalmente el Equipo de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes, cumplir y hacer cumplir al personal las funciones, rol de guardia, turno de trabajo y registros y reportes técnicos y/o legales;
- k) Coordinar la atención médica oncológica en el IREN-Norte, la atención en emergencias, cuidados intensivos e intermedios y el apoyo a programas de prevención y control del cáncer, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- l) Supervisar el seguimiento a la atención ambulatoria, internamiento, hospitalización, intervención quirúrgica y alta del paciente;
- m) Mejorar continuamente los subprocesos, protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento y reportar indicadores de gestión;
- n) Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos y la especificación y disponibilidad de bienes y servicios;
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 158 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Medicina Oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 159 de 320

CARGO: Medico III

CÓDIGO : 410-9-8-1614- 74/75

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – (Jefe del Servicio de Oncología Médica)



1. Funciones Específicas del Cargo:

- Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico de muy alta complejidad, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes;
- Atender consultas, hacer rondas médicas a pacientes hospitalizados y evaluar la condición preoperatorio de los pacientes;
- Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios cuando se le requiera, así como de las interconsultas que se le deriven;
- Actualizar y emitir historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación y docencia;
- Supervisar el seguimiento a la atención ambulatoria, internamiento, hospitalización, intervención quirúrgica y alta del paciente;
- Mejorar continuamente los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento y reportar indicadores de gestión;
- Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos, y la especificación y disponibilidad de bienes y servicios;
- Cumplir el control interno y facilitar las acciones de control;
- Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Medicina Oncológica. Inscrito en el registro de especialista del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicio.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 160 de 320

7.8. SERVICIO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS:

7.8.1. Organigrama estructural:



7.8.2. Objetivos específicos:

- Prestar atención en las especialidades médicas de soporte al diagnóstico, tratamiento y seguimiento oncológico en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, así como lograr la innovación, actualización y difusión de métodos y técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento.

7.8.3. Funciones:

- Proporcionar atención médica especializada asociada y de soporte a los tratamientos oncológicos en las especialidades médicas de cardiología, infectología, endocrinología, nefrología, gastroenterología, neurología, neurofisiología, neumología, psiquiatría, psicología, medicina paliativa y dolor, medicina física, rehabilitación y otras qua la Dirección del IREN-Norte establezca como necesarias y pertinentes.
- Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a Intervenciones quirúrgicas, según corresponda.
- Proporcionar la atención medica requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios de acuerdo a la especialidad.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a las especialidades médicas de soporte al tratamiento oncológico, en coordinación con la Oficina de Investigación.
- Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 161 de 320

profesionales y técnicos en la salud requeridos en el sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas.

- f) Proponer las normas y coordinar a través de Instancias funcionales en el IREN-Norte, la prevención y control de infecciones intrahospitalarias, aplicación de medidas de bioseguridad hospitalaria, disminución de la exposición a riesgos del ambiente nosocomio, así como planificar y organizar la respuesta institucional ante epidemias, emergencias y desastres o neutralización de riesgos.
- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- h) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- i) Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas del Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas de diagnóstico y tratamiento de las especialidades médicas de soporte, para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer en los diferentes niveles de atención y complejidad a nivel nacional, que deban desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, en los que debe participar, según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- l) Otras funciones que se le asigne.

7.8.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS					
410-9-8-1615- 76	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1615- 77-79	Médico III		P5-50-525-3	3	
410-9-8-1615- 80-81	Médico II		P4-50-525-2	2	
410-9-8-1615- 82-87	Médico I		P3-50-525-1	6	
410-9-8-1615- 88	Psicólogo II		P4-55-640-2	1	
410-9-8-1615- 89	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
	TOTAL			14	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 162 de 320

7.8.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I


CÓDIGO : 410-9-8-1615- 76

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II
– (Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada)

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el personal del Servicio de Especialidades Médicas;
- b) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención institucional y especialidades médicas para formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo Institucionales;
- c) Programar, conducir y evaluar las actividades de investigación clínica, capacitación sectorial y atención en especialidades médicas para lograr los objetivos y metas asignados al Servicio a su cargo;
- d) Emitir disposiciones específicas para el cumplimiento de las normas y objetivas en el Servicio a su cargo;
- e) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipo(s) Funcional(es), del Servicio a su cargo;
- f) Promover y organizar la innovación y actualización de conocimientos, metodologías, tecnologías y procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las especialidades médicas, en el tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, así como el uso e impacto de los productos farmacéuticos y afines;
- g) Organizar, dirigir, coordinar y evaluar la prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas, en las especialidades médicas de cardiología, infectología, endocrinología, nefrología, gastroenterología, neurología, neumología, medicina paliativa y dolor, medicina física y rehabilitación y otras;
- h) Organizar, conducir y coordinar la evaluación en especialidades médicas de la condición preoperatorio de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica;
- i) Organizar, la atención en especialidades médicas, requerida en emergencias y cuidados intensivos e intermedios;
- j) Promover, programar y coordinar las investigaciones, así como la difusión y capacitación en el Sector, en los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades Neoplásicas;
- k) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia de los Procesos y Procedimientos Institucionales de investigación, docencia y atención, en los que participan el personal y Equipo(s) del Servicio a su cargo, así como reportar la medición de sus indicadores de control al Jefe del Departamento;
- l) Controlar y reportar el desempeño de los recursos humanos, equipos y materiales, que debe asignar a los Procesos y Subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico,

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 163 de 320

tratamiento multidisciplinario, rehabilitación de capacidades o subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario, rehabilitación de capacidades o minimización de discapacidades, del paciente con complicaciones médicas asociadas a las enfermedades Neoplásicas;

- m) Presentar las necesidades presupuestales, requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios, para cumplir las funciones y objetivos del Servicio a su cargo;
- n) Organizar el apoyo en especialidades médicas a programas de promoción de la salud y control del cáncer;
- o) Monitorear la programación de la atención a los pacientes, la investigación científica y la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de las Universidades e Institutos, asignada al personal del Servicio a su cargo, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales, directivas y disposiciones del Jefe del Departamento;
- p) Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN;
- q) Actualizar los protocolos institucionales de tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas, en coordinación con los Servicios relacionados;
- s) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- t) Cumplir otras funciones que le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
 - Médico III
 - Médico II
 - Médico I
 - Psicólogo
 - Secretaria (o) III
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de Especialidades médicas ante el Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación con Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 164 de 320

3. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano. Con especialidad en Oncológica Médica, o Medicina Física y Rehabilitación, o Cardiología, o Infectología, o Endocrinología, o Nefrología, o Gastroenterología, o Neurología, o Neumología, o Psiquiatría u otra especialidad médica asociada a terapias oncológicas, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 165 de 320

CARGO: Médico III
CÓDIGO : 410-9-8-1615- 77/79 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Especialidades Médicas

1. Funciones Específicas del Cargo:

- 


 a) Evaluar, diagnosticar, prescribir, y hacer seguimiento al tratamiento de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, de los pacientes críticos y/o terminales, durante la atención ambulatoria, en hospitalización y atención domiciliaria programada o en emergencia, cuidados intensivos y/o cuidados intermedios;
- b) Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de pacientes;
- c) Atender consultas de pacientes ambulatorios y efectuar rondas médicas diarias de pacientes hospitalizados;
- d) Educar a la comunidad en la asistencia, soporte emocional y cuidado domiciliario de pacientes críticos y terminales;
- e) Evaluar la condición preoperatorio de los pacientes que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas;
- f) Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia, registros y reportes de atención médica, investigación y docencia;
- g) Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor;
- h) Proponer la actualización de protocolos institucionales referidos a la Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor;
- i) Supervisar y coordinar, funcionalmente el Equipo de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor y cumplir y hacer cumplir las funciones del personal integrante, roles de guardia, turnos y registros oficiales, técnicos y administrativos;
- j) Supervisar la atención de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor a los pacientes, su tratamiento multidisciplinario y el apoyo requerido a emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de prevención y control del cáncer;
- k) Coordinar el soporte emocional, cuidados de enfermería y domiciliario y servicio telefónico a pacientes críticos y terminales, la educación de su asistencia a la comunidad y la capacitación de grupos de atención primaria en salud, en medicina paliativa;
- l) Coordinar y monitorear la contrarreferencia de los pacientes referidos por los hospitales con menor complejidad de atención;
- m) Mejorar continuamente los subprocesos de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor y reportar sus indicadores de gestión;
- n) Supervisar, coordinar y monitorear la preservación y custodia de drogas y sustancias sicolíticas para medicina paliativa y tratamiento del dolor y el mantenimiento, disponibilidad y especificaciones de equipos, bienes y servicios necesarios;
- o) Cumplir el Control Interno y facilitar las acciones de control;
- p) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 166 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Con especialidad en campo clínico. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 167 de 320

CARGO: Médico II

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 80

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Especialidades Médicas



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar, prescribir, y hacer seguimiento al tratamiento de los pacientes;
- b) Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de pacientes;
- c) Atender consultas de pacientes ambulatorios y efectuar rondas médicas diarias de pacientes hospitalizados;
- d) Realizar procedimientos necesarios para el diagnóstico, como medida terapéutica de acuerdo al tipo de paciente y gravedad del mismo;
- e) Realizar la actualización de los protocolos en los aspectos relacionados a la especialidad;
- f) Realizar atenciones en Neumología, ya sea como interconsulta, hospitalización, consultorio externo o emergencia;
- g) Mejorar continuamente los subprocesos relacionados a Neumología ya sea como parte complementaria quirúrgica (riesgo Neumológico), como seguimiento de complicaciones peri y post operatorias o tratamiento concomitante motivo de ingreso al instituto;
- h) Coordinar y lograr la especificación, disponibilidad y operatividad de instalaciones, equipos, bienes y servicios necesarios;
- i) Cumplir el control interno y facilitar las acciones de control;
- j) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.



2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Con especialidad en Neumología.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 2: de 5 años un día, hasta 10 años
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 168 de 320

CARGO: Médico II

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 81

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Especialidades Médicas



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir tratamiento gastroenterológico a pacientes con complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas en atención ambulatoria, hospitalización emergencia, cuidados intensivos y/o tratamiento intermedio;
- b) Evaluar en la especialidad la condición pre operatorio de los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica;
- c) Coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de los pacientes con complicaciones médicas de gastroenterología, asociados a las enfermedades neoplásicas;
- d) Realizar atenciones en gastroenterología, ya sea como consulta externa, interconsulta, hospitalización o emergencia;
- e) Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia, certificados y reportes técnicos y administrativos de la atención médica, investigación científica, docencia y capacitación;
- f) Innovar los conocimientos y técnicas de gastroenterología para el tratamiento interdisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; Mejorar continuamente y reportar los indicadores de los procesos institucionales de investigación, docencia y atención;
- g) Cumplir con la docencia, capacitación y difusión institucional programada;
- h) Proponer la actualización de los protocolos en los aspectos relacionados el manejo clínico de los pacientes y procedimientos de la especialidad;
- i) Coordinar y lograr la especificación, disponibilidad y operatividad de instalaciones, equipos, bienes y servicios necesarios;
- j) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Realizar atenciones en gastroenterología, ya sea como consulta externa, interconsulta, hospitalización o emergencia;



Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia, certificados y reportes técnicos y administrativos de la atención médica, investigación científica, docencia y capacitación;

Innovar los conocimientos y técnicas de gastroenterología para el tratamiento interdisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; Mejorar continuamente y reportar los indicadores de los procesos institucionales de investigación, docencia y atención;

Mejorar continuamente y reportar los indicadores de los procesos institucionales de investigación, docencia y atención;

Cumplir con la docencia, capacitación y difusión institucional programada;

Proponer la actualización de los protocolos en los aspectos relacionados el manejo clínico de los pacientes y procedimientos de la especialidad;

Coordinar y lograr la especificación, disponibilidad y operatividad de instalaciones, equipos, bienes y servicios necesarios;

Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;

Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano. Especialidad en gastroenterología Inscrito en registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 2: de 5 años un día, hasta 10 años
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE		Fecha de Vigencia:
		Página: 169 de 320

CARGO: Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 82

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe del Servicio de Especialidades Médicas

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar, prescribir y realizar el seguimiento correspondiente para minimizar las discapacidades de pacientes con enfermedades neoplásicas, para mejorar su calidad de vida y recuperar su salud;
Organizar y realizar la innovación y enseñanza de los conocimientos y técnicas de medicina física y rehabilitación;
- c) Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento neurológico a los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, UCI o tratamiento intermedio;
Ejecutar la evaluación neurológica a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica;
- d) Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas medicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- f) Cumplir con los turnos de trabajo, roles de guardia, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica neurológica, investigación científica, docencia y capacitación;
- g) Supervisar la preservación y custodia de equipos y bienes asignados; así como solicitar su mantenimiento o renovación;
- h) Innovar los conocimientos y técnicas de Neurología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada;
- i) Proponer la actualización de las normas técnicas institucionales de atención neurológica de complicaciones médicas;
- j) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Con especialidad en Neurología, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 170 de 320

CARGO: Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 83

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Especialidades Médicas

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Ejecutar la evaluación psiquiátrica a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica cuando sea pertinente;
- b) Organizar y realizar la innovación y enseñanza de los conocimientos y técnicas de Salud Mental Oncológica;
- c) Realizar la actualización de normas técnicas de salud mental oncológica, relacionadas con el tratamiento oncológico;
- d) Realizar la mejora de la calidad de la atención en salud mental oncológica y reportar sus indicadores de gestión;
- e) Supervisar la preservación y custodia de equipos y bienes asignados; así como solicitar su mantenimiento o renovación;
- f) Proponer, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento psiquiátrico a los pacientes, con complicaciones médicas, asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio;
- g) Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas psiquiátricas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- h) Cumplir con los turnos de trabajo, roles de guardia, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica psiquiátrica, investigación científica, docencia y capacitación;
- i) Innovar los conocimientos y técnicas de Neurología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada;
- j) Mejorar continuamente los procesos de investigación, docencia y atención en materia de su competencia;
- k) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Psiquiatría, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 171 de 320

CARGO: Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 84

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Especialidades Médicas



2. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento a los pacientes, con complicaciones médicas cardiológicas, de hipertensión, insuficiencia coronaria, toxicidad cardiaca por quimioterapia, asociadas a enfermedades neoplásicas, terapias oncológicas e intervenciones quirúrgicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos y/o tratamiento intermedio;
- b) Ejecutar la evaluación cardiológica pre y post operatoria de los pacientes a evaluar el riesgo quirúrgico y evitar complicaciones cardíacas trans y post operatorias;
- c) Coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de los pacientes con complicaciones médicas cardiológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas cardiológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- e) Cumplir con los turnos de trabajo, roles de guardia, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica cardiológica, investigación científica, docencia y capacitación;
- f) Innovar los conocimientos y técnicas de cardiología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada;
- g) Mejorar continuamente los procesos de investigación, docencia y atención en materia de su competencia;
- h) Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados a las complicaciones cardíacas;
- i) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- j) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Cardiología, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 172 de 320

CARGO: Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 85

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe del Servicio de Especialidades Médicas

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento endocrinólogo a los pacientes, con complicaciones asociadas enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos o internamiento médico;
- b) Ejecutar la evaluación endocrinóloga a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica;
- c) Coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento endocrinólogo y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- d) Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas endocrinóloga, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- e) Cumplir con los turnos de trabajo, roles de guardia, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica endocrinóloga, investigación científica, docencia y capacitación;
- f) Innovar los conocimientos y técnicas de endocrinóloga y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada;
- g) Mejorar continuamente los procesos de investigación, docencia y atención en materia de su competencia;
- h) Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados a las complicaciones endocrinóloga;
- i) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- j) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Con especialidad en endocrinología. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 173 de 320

CARGO: Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 86

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Especialidades Médicas

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de infectología a los pacientes, con complicaciones asociadas enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos o internamiento médico;
- b) Ejecutar la evaluación de infectología a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica;
- c) Coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento infectológico y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- d) Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas infectológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- e) Cumplir con los turnos de trabajo, roles de guardia, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica infectológico, investigación científica, docencia y capacitación;
- f) Innovar los conocimientos y técnicas de infectológicas y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada;
- g) Mejorar continuamente los procesos de investigación, docencia y atención en materia de su competencia;
- h) Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados a las complicaciones infectológicas;
- i) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- j) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialidad en Infectología, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 174 de 320

CARGO: Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 87

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Especialidades Médicas

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Realizar el diagnóstico y pronóstico fisioterapéutico del paciente;
- b) Brindar y cumplir la atención en problemas musculo esqueléticas: (Mialgia, Gonartrosis, Metatarsalgia, Artrosis, Dorsalgia, Cervicalgia, Entesopatía, Escoliosis, Desplazamientos de discos vertebral, Tendinitis, Fibromialgia y otros) de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización y emergencia, con calidad y respeto a las normas de ética médica;
- c) Realizar procedimientos especializados de tratamiento médico de ayuda diagnóstica y terapéutica;
- d) Coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento infectológico y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- e) Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas infectológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas;
- f) Cumplir con los turnos de trabajo, roles de guardia, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica infectológico, investigación científica, docencia y capacitación;
- g) Innovar los conocimientos y técnicas de fisioterapia para el tratamiento multidisciplinario del cáncer y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada;
- h) Mejorar continuamente los procesos de investigación, docencia y atención en materia de su competencia;
- i) Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados a fisioterapia;
- j) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario Médico Cirujano con especialidad en Terapia Física y/o Rehabilitación. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 175 de 320

CARGO: Psicólogo II

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 88

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe del Servicio de Especialidades Médicas

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar y aplicar la terapia psicológica clínica especializada y de alta complejidad, que requieran los pacientes con enfermedades neoplásicas, para recuperar su salud mental y/o mejorar su calidad de vida;
- b) Ordenar e informar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes;
- c) Efectuar rondas médicas diarias para evaluar los pacientes hospitalizados, aplicar la terapia psicológica clínica especializada y de alta complejidad prescrita, prestarles el apoyo emocional diario y coordinar los tratamientos multidisciplinarios respectivos;
- d) Atender las consultas y aplicar la terapia psicológica especializada de alta complejidad y el soporte emocional a los pacientes neutropénicos, previendo la bioseguridad y esterilización y a los pacientes en: atención ambulatoria, tratamiento del dolor, quimioterapia, radioterapia, atención domiciliaria, emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio;
- e) Cumplir los turnos de trabajo y rol de guardia, actualizar, registrar y/o emitir historias clínicas, certificados y reportes, técnicos administrativos y legales, de atención psicológica, estadística de pacientes, investigación, docencia y capacitación; Realizar dinámicas grupales rutinarias en pacientes mujeres y varones y capacitación del personal asistencial;
- f) Capacitar a pacientes y miembros del entorno familiar en el apoyo a la terapia psicológica, para mejorar la calidad de vida, recuperar la salud mental y promover el soporte emocional del paciente, con énfasis en enfermos críticos y terminales;
- g) Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de psicología asociada a enfermedades neoplásicas;
- i) Proponer la actualización de protocolos de enfermedades neoplásicas en lo relacionado a la terapia psicológica clínica;
- j) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Licenciado (a) en Psicología, colegiado y habilitado. Con especialidad en psicología clínica. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 176 de 320

CARGO: Secretaria III

CÓDIGO : 410-9-8-1615- 89

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe del Servicio de Especialidades Médicas

1.1.1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Prestar apoyo administrativo y secretarial al Jefe y personal del Servicio;
- b) Recibir, clasificar, registrar y archivar la documentación interna y externa que ingresa al Servicio;
- c) Recibir y/o distribuir documentación y comunicaciones oficiales, registrar el control respectivo, hacer seguimiento e informar la situación de su trámite y acciones;
- d) Organizar y mantener actualizado el archivo documentario con su archivo informático de respaldo, así como el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Servicio;
- e) Recibir las llamadas telefónicas y efectuarlas por indicación de la Jefe del Servicio; Coordinar con las diversas dependencias del IREN-Norte, y con Instituciones externas por indicación de la Jefe del Servicio;
- g) Comunicar la programación, registrar la ejecución y preparar las actas de actividades y acuerdos de las reuniones de trabajo de la Jefatura del Servicio;
- h) Redactar documentos de acuerdo a instrucciones generales y apoyar en la elaboración de documentos técnicos;
- i) Prestar apoyo en la organización y concertación de reuniones, preparando la agenda respectiva y apoyar a los asistentes con la información, documentación, equipos y materiales necesarios; Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales;
- k) Orientar sobre gestiones y situación de expedientes;
- l) Cumplir el Código de ética de la Función Pública como prioridad en el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Titulo técnico en secretariado ejecutivo a nombre de la nación
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 177 de 320

7.9. MEDICINA CRÍTICA:

7.9.1. Organigrama estructural



7.9.2. Objetivos específicos:

- Garantizar la prestación médica especializada a pacientes en situaciones de descompensación aguda, emergencia y/o riesgo de descompensación en cumplimiento de la normatividad vigente.

7.9.3. Funciones:

- Proporcionar la atención médica en los servicios de emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, en coordinación con las respectivas unidades orgánicas asistenciales del IREN-Norte.
- Coordinar la continuación del tratamiento del paciente estabilizado o referirse, en caso necesario, al establecimiento de salud que cuente con la cartera de servicios necesaria.
- Mantener la operatividad de los ambientes y equipos utilizados en emergencia, cuidados Intensivos y cuidados intermedios.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Emergencia y Cuidados Intensivos en coordinación con la Unidad de Investigación.
- Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos Institucionales.
- Mantener los registros y reportes sobre las emergencias, cuidados intensivo y cuidados intermedios para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 178 de 320



- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- h) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas de medicina crítica, para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, en los que debe participar según sea pertinente, en concordancia con la formalidad presentada por el Sector.
- i) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- j) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia
- k) Otras funciones que se le asigne.

7.9.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO MEDICINA CRÍTICA					
410-9-8-1616- 90	Director de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1616- 91-93	Médico IV		P6-50-525-4	3	
410-9-8-1616- 94	Médico I		P3-50-525-1	1	
	TOTAL			5	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 179 de 320

7.9.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CODIGO : 410-9-8-1616- 90

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial I – Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el personal del Servicio de Medicina Crítica;
- b) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención institucional en medicina crítica, para formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo Institucionales;
- c) Programar, conducir y evaluar las actividades de investigación clínica, capacitación sectorial y atención en medicina crítica para lograr los objetivos y metas asignados al Servicio a su cargo;
- d) Emitir disposiciones específicas para el cumplimiento de las normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
- e) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipo(s) Funcional(es), del Servicio a su cargo;
- f) Promover y organizar la innovación, actualización y difusión sectorial de conocimientos, tecnologías y procedimientos diagnósticos y terapéuticos, en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios asociado a enfermedades Neoplásicas;
- g) Organizar y dirigir la atención médica general y especializada en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios, en coordinación con los respectivos Departamentos asistenciales del IREN-Norte;
- h) Organizar y coordinar la evaluación preoperatorio de pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica de emergencia;
- i) Autorizar el alta y coordinar la derivación de pacientes para tratamiento, hospitalización y/o intervención quirúrgica;
- j) Organizar, la intervención de Especialistas en el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de pacientes en emergencia, cuidados intensivos y/o cuidados intermedios en coordinación con los Jefes de Departamentos;
- k) Disponer el registro y reporte de la información producida en las emergencias, cuidado intensivo y cuidados intermedios para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes y para los fines legales pertinentes;
- l) Lograr el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos institucionales de investigación, docencia y atención, en los que participan el personal y Equipos del Servicio a su cargo, así como reportar la medición de sus indicadores de control al Jefe de Departamento;
- m) Controlar, evaluar y reportar el desempeño de recursos humanos, equipos y materiales, que debe asignar a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del paciente en emergencia, cuidados intensivos o cuidado intermedio;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 180 de 320

- n) Presentar y monitorear la atención de las necesidades presupuestales, requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios para cumplir las funciones y objetivos del Servicio a su cargo;
- o) Articular la atención a los pacientes y la investigación científica, con la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de las Universidades e institutos, asignada al personal del Servicio a su cargo, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales, directivas y disposiciones;
- p) Programar y supervisar el cumplimiento del rol de guardia o turnos de emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, como parte del sistema de guardia hospitalaria del IREN-Norte, y según las normas pertinentes;
- q) Disponer la elaboración y actualización de protocolos institucionales, en el marco del tratamiento multidisciplinario de la atención en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, en coordinación con los Departamentos relacionados;
- r) Disponer y controlar que se mantenga y asegure el inventario, custodia, seguridad, preservación, operatividad y disponibilidad de las instalaciones mobiliario y equipos asignados para emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, así como la previsión de las contingencias;
- s) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- t) Cumplir otras funciones que se le asigne.

4. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
- Médico IV
 - Médico I
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Servicio de Medicina Crítica ante el Jefe del Departamento de Atención Especializada.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación con la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en medicina intensiva o emergenciólogo o intensivista. Inscrito en registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 181 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1616- 91/93

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Medicina Crítica



Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir, y aplicar el tratamiento necesario para estabilizar las funciones vitales y recuperar la salud de pacientes en emergencia, observarlos permanentemente y solicitar el apoyo necesario de especialistas;
- b) Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios;
- c) Atender consultas de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario;
- d) Evaluar la condición preoperatorio de los pacientes en emergencia que deban ser sometidos a intervenciones quirúrgicas;
- e) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia de Emergencia, cuidados intensivos e intermedios del IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- f) Innovar los conocimientos y técnicas de atención en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y cumplir con la enseñanza y capacitación al personal;
- g) Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención en emergencia, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas pertinentes;
- h) Proponer la actualización de protocolos institucionales referidos a la atención en emergencia, cuidados intensivos e intermedios;
- i) Supervisar y coordinar, funcionalmente, el Equipo de Emergencia, cuidados intensivos e intermedios y cumplir y hacer cumplir las funciones de su personal;
- j) Coordinar la innovación y transferencia sectorial e institucional de conocimientos y técnicas de Emergencia y Cuidados Intensivos;
- k) Supervisar la protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y observación, de pacientes en emergencia para estabilizarlos y recuperar su salud, derivándolos a tratamiento ambulatorio, hospitalización y/o intervención quirúrgica;
- l) Realizar actividades según programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos asignados a emergencia, cuidados intensivos e intermedios en virtud de dispositivos legales y convenios interinstitucionales;
- m) Formular los planes, organización y capacitación para emergencias y desastres, en el marco de las normas legales;
- n) Mejorar continuamente los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento y reportar indicadores de gestión;
- o) Hacer cumplir los turnos y roles de Guardia en Emergencia y los registros de documentos técnicos, administrativos y legales;
- p) Coordinar y lograr disponibilidad de bienes y servicios y operatividad de instalaciones y equipos para atender emergencias;
- q) Cumplir otras funciones que se le asigne.



	<p>Tipo de Documento: MANUAL Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE</p>	<p>Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: Página: 182 de 320</p>
--	---	---

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en medicina intensiva o emergenciólogo o intensivista. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 183 de 320

CARGO: Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1616- 94

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Medicina Crítica

Funciones Específicas del Cargo:

- a) Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir, y aplicar el tratamiento necesario para estabilizar las funciones vitales y recuperar la salud de pacientes en emergencia, observarlos permanentemente y solicitar el apoyo necesario de especialistas;
- b) Verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios;
- c) Atender consultas de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario;
- d) Evaluar la condición preoperatorio de los pacientes en emergencia que deban ser sometidos a intervenciones quirúrgicas;
- e) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia de Emergencia, cuidados intensivos e intermedios del IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- f) Innovar los conocimientos y técnicas de atención en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y cumplir con la enseñanza y capacitación al personal;
- g) Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención en emergencia, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas pertinentes;
- h) Proponer la actualización de protocolos institucionales referidos a la atención en emergencia, cuidados intensivos e intermedios;
- i) Coordinar funcionalmente el Equipo de Emergencia, cuidados intensivos e intermedios y cumplir y hacer cumplir las funciones de su personal;
- j) Coordinar la innovación y transferencia sectorial e institucional de conocimientos y técnicas de Emergencia y Cuidados Intensivos;
- k) Evaluar, diagnosticar, en el marco del tratamiento multidisciplinario y observar la condición de los pacientes en emergencia para estabilizarlos y recuperar su salud, derivándolos a tratamiento ambulatorio, hospitalización y/o intervención quirúrgica;
- l) Apoyar en las actividades según programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos asignados a emergencia, cuidados intensivos e intermedios en virtud de dispositivos legales y convenios interinstitucionales;
- m) Apoyar en la formulación de planes, organización y capacitación para emergencias y desastres, en el marco de las normas legales;
- n) Apoyar en la mejora continua de los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento y reportar indicadores de gestión;
- o) Cumplir los turnos y roles de Guardia en Emergencia y los registros de documentos técnicos, administrativos y legales;
- p) Coordinar y lograr disponibilidad de bienes y servicios y operatividad de instalaciones y equipos para atender emergencias;
- q) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Versión: 1
		Fecha de Vigencia:

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en medicina intensiva o emergenciólogo o intensivista. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

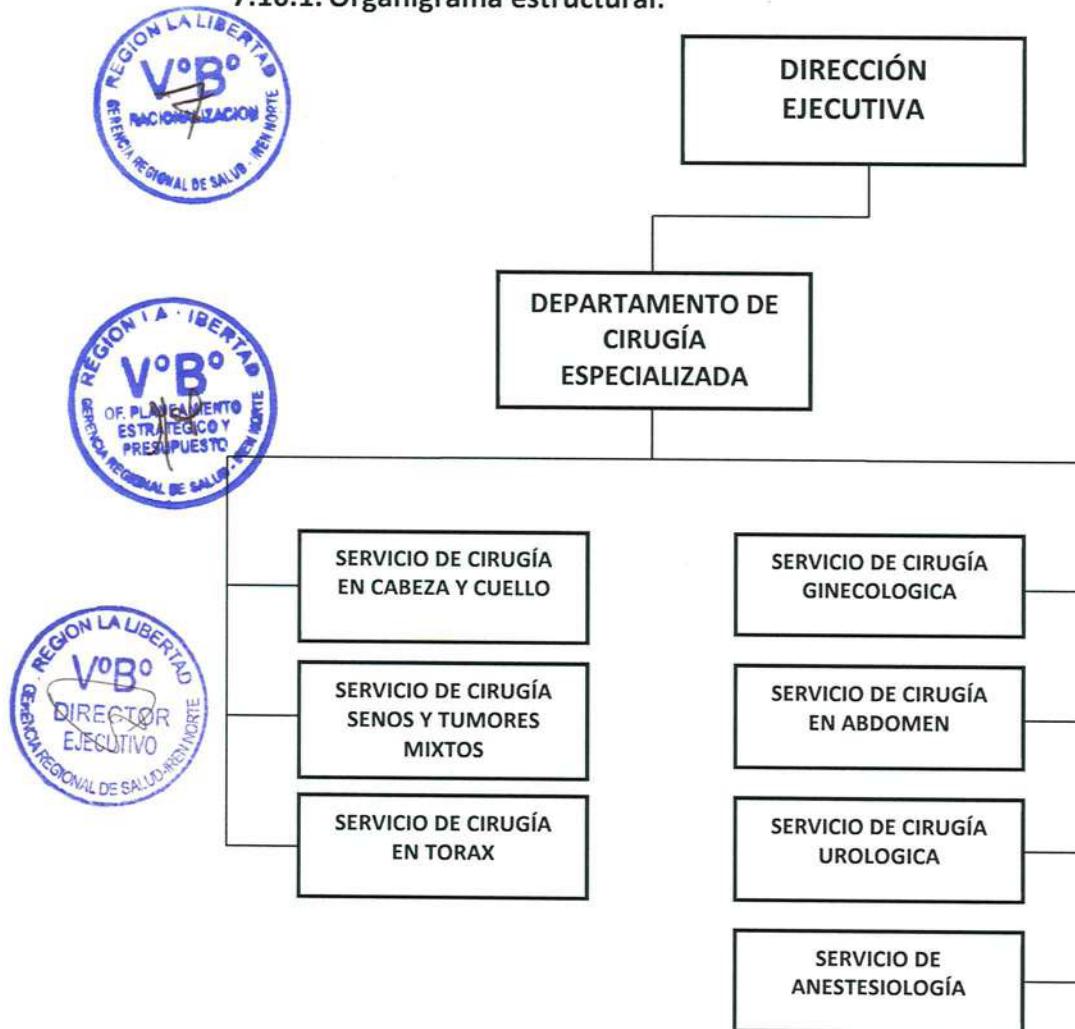
Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 185 de 320

7.10. DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA

7.10.1. Organigrama estructural:



7.10.2. Objetivo Específico:

- Prestar la atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

7.10.3. Funciones:

- Proponer a la Dirección, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 186 de 320

- b) Realizar el diagnóstico, tratamiento principalmente quirúrgico, rehabilitación y seguimiento de las neoplasias, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- c) Impulsar y coordinar el tratamiento multidisciplinario del cáncer en coordinación con el Departamento de Atención Médica Especializada, el Departamento de Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- d) Mantener el funcionamiento del Centro Quirúrgico y prestar atención en Anestesia, Analgesia y Reanimación para las intervenciones quirúrgicas programadas.
- e) Desarrollar programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia, según la política, normas y objetivos institucionales y en coordinación con el Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer.
- f) Innovar y actualizar permanentemente, los conocimientos científicos, metodológicos y tecnológicos de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud, reconstrucción y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia.
- g) Proponer, apoyar y coordinar la difusión del conocimiento científico y tecnológico actualizado.
- h) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos, afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- i) Promover y coordinar la formación, especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación.
- j) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad en coordinación con el Servicio de Educación, requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación, de acuerdo a las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales.
- k) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- l) Formular y proponer en coordinación con el Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer, las normas técnicas de las especialidades que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, en el marco del manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- m) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 187 de 320



- n) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- o) Otras funciones que se le asigne.

7.10.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA					
410-9-8-1617- 95	Director de Programa Sectorial II	Jefe	D4-05-290-2	1	1
410-9-8-1617- 96-97	Médico IV		P6-50-525-4	2	
410-9-8-1617- 98-101	Médico III		P5-50-525-3	4	
410-9-8-1617-102	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
TOTAL				8	1





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 188 de 320

7.10.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Director de Programa Sectorial II – (Jefe)

CÓDIGO: 410-9-8-1617- 95

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III – Director Ejecutivo IREN Norte

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir y organizar el Departamento de Cirugía Especializada del IREN-Norte;
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal del Departamento a su cargo y emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las normas legales y objetivos institucionales;
- c) Promover y coordinar la investigación, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer y en el marco de la política, normas, objetivos y programas institucionales;
- d) Dirigir y coordinar la innovación, actualización y difusión de conocimientos científicos, métodos, técnicas y procedimientos para la prevención del riesgo, protección del daño, diagnóstico clínico, tratamiento quirúrgico, rehabilitación y seguimiento de los pacientes oncológicos en la especialidad y competencia de los Servicios del Órgano a su cargo, así como sobre los productos farmacéuticos y el impacto de su utilización en el tratamiento oncológico;
- e) Proponer, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, lineamientos de política, objetivos y metas de investigación, capacitación y atención quirúrgica especializada, monitorear las actividades y presentar informes de gestión;
- f) Disponer, coordinar y supervisar el cumplimiento de normas de bioseguridad e inspeccionar periódicamente la operatividad, asepsia e higiene de las áreas quirúrgicas;
- g) Conducir el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos institucionales en los que participa el personal de los Departamento a su cargo e informar del monitoreo y evaluación de sus indicadores al Director Ejecutivo;
- h) Coordinar con el Departamento de Control del Cáncer el diseño y ejecución de programas de formación y especialización de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas institucionales, dispositivos legales y convenios interinstitucionales;
- i) Disponer la asignación de su personal en el sistema de guardias hospitalarias y turnos de trabajo del IREN-norte;
- j) Presentar oportunamente, las necesidades de asignación presupuestal y los requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios, según el avance científico y tecnológico, para cumplir los objetivos asignados del Departamento a su cargo en coordinación con la Unidad de Logística;
- k) Conducir e impulsar la coordinación de los Servicios del Departamento a su cargo con las unidades orgánicas del IREN-Norte, en el tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, el apoyo a los programas de promoción de la salud y control del cáncer, así como en la asistencia requerida en emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 189 de 320

- I) Dirigir y coordinar la participación de los Servicios del Departamento a su cargo en la formulación y actualización de las normas regionales de manejo multidisciplinario del cáncer, según las normas vigentes;
- II) Disponer, coordinar y supervisar la programación de uso, custodia y preservación de equipos, materiales, instalaciones y mobiliario, asignados a los Servicios del Departamento a su cargo;
- III) Establecer y mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- IV) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

Médico IV

Médico III

Supervisor de Programa Sectorial I-Jefe del Servicio de Cirugía en Cabeza y Cuello

- Supervisor de Programa Sectorial I-Jefe del Servicio de Cirugía en Senos y Tumores
- Supervisor de Programa Sectorial I-Jefe del Servicio de Cirugía en Tórax
- Supervisor de Programa Sectorial I-Jefe del Servicio de Cirugía Ginecológica
- Supervisor de Programa Sectorial I-Jefe del Servicio de Cirugía en Abdomen
- Supervisor de Programa Sectorial I-Jefe del Servicio de Cirugía Urológica
- Supervisor de Programa Sectorial I-Jefe del Servicio de Anestesiología

- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Departamento de Cirugía Especializada ante el Director del IREN.

- c) **De coordinación:** Mantiene relación con los Jefes de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en cirugía oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 190 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO: 410-9-8-1617- 96/97

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos y materiales educativos del Departamento de Cirugía Especializada;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de la Cirugía Especializada, para los Planes Estratégico y Operativo del órgano a cargo;
- c) Ejecutar la programación de los planes y ejecución de actividades educativas en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de docencia especializada y capacitación en el campo oncológica con el enfoque de Cirugía Especializada permanente en salud;
- e) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de educación continua a desarrollarse en el Instituto a través de los mecanismos pertinentes y comunicar a los Servicios de Investigación y Educación Especializadas del IREN-Norte;
- f) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- g) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación con Investigación y Educación Especializada del IREN-Norte;
- h) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- i) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- j) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas de docencia altamente especializada;
- k) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos;
- l) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de alta especialización y capacitación;
- m) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residentado y de especialización suscritos por el Instituto Especializado con las universidades, según normatividad vigente;
- n) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- o) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía Especializada y reportar sus indicadores;
- p) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 191 de 320

q) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Cirugía oncológica, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.

b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 192 de 320

CARGO: Médico III

CÓDIGO : 410-9-8-1617- 98/101

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con enfermedad neoplásicas en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- b) Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico;
- c) Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes;
- d) Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado, de neoplasias en el marco del tratamiento multidisciplinario;
- e) Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes;
- f) Atender consultas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir roles de guardia y turnos de trabajo del IREN-Norte;
- g) Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia;
- h) Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante;
- i) Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer;
- j) Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica;
- k) Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplásicas del sistema nervioso;
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en cirugía oncológica, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 193 de 320

CARGO: Secretaria (o) III

CÓDIGO : 410-9-8-1617- 102

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II –
Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar la documentación
- b) Intervenir con criterio propio, en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a instrucciones generales;
- c) Distribuir directamente la documentación y comunicaciones oficiales internas y encargar la distribución externa que emite el Departamento de Cirugía Especializada;
- d) Comunicar la programación, registrar la ejecución y preparar las actas de actividades y acuerdos de las reuniones de trabajo;
- e) Mantener actualizado el control de respaldo del archivo de documentos y listados de informática;
- f) Cumplir el Código de ética de la Función Pública como prioridad en el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- g) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo mínimo:** Título técnico en secretariado ejecutivo a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 194 de 320

7.11. SERVICIO DE CIRUGÍA EN CABEZA Y CUELLO

7.11.1. Organigrama estructural:



7.11.2. Objetivos específicos:

- a) Prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias de la cabeza y el cuello, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente.

7.11.3. Funciones:

- a) Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de acuerdo a su competencia de los pacientes con neoplasias localizadas en la Cabeza y Cuello, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- b) Brindar atención de especialidades afines como oftalmología, Cirugía Plástica, odontología y otras que se establezcan, asociadas al tratamiento oncológico de la Cabeza y Cuello.
- c) Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del IREN-Norte.
- d) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de neoplasias localizadas en la Cabeza y Cuello.
- e) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente.
- f) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 195 de 320



- g) Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales.
- h) Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer
- i) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias de Cabeza y Cuello, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia; y
- l) Otras funciones que se le asigne.



7.11.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE CIRUGIA EN CABEZA Y CUELLO					
410-9-8-1618- 103	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1618- 104-105	Médico IV		P6-50-525-4	2	
410-9-8-1618- 106	Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-1618- 107	Cirujano Dentista III		P5-50-215-3	1	
TOTAL				5	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 196 de 320



11.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1618- 103

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el Servicio de Cirugía en Cabeza y Cuello a su cargo;
- b) Organizar y dirigir la atención médica quirúrgica especializada en Cabeza y Cuello, Odonto estomatología y Oftalmología;
- c) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica en Cabeza y Cuello, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo Institucional;
- d) Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Servicio a su cargo, en los Procesos institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médica-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe del Departamento;
- e) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
- f) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Servicio a su cargo;
- g) Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica en Cabeza y Cuello;
- h) Organizar, dirigir y evaluar la atención médica quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en Cabeza y Cuello;
- i) Coordinar con los órganos del IREN-Norte, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas;
- j) Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas en Cabeza y Cuello;
- k) Promover, programar y organizar la investigación en el Servicio a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica en Cabeza y Cuello;
- l) Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios;
- m) Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud;
- n) Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas;
- o) Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Servicio a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 197 de 320



programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el IREN-Norte, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes;

- p) Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte;
- q) Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con el Jefe del Departamento;
- r) Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;
- s) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- t) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

Médico IV

Médico III

Cirujano Dentista III

- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de cabeza y cuello ante el Jefe del Departamento de Cirugía Especializada.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación con los Jefes de las Oficinas de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN Norte.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Cirugía Oncológica en cabeza y cuello. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 198 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1618- 104/105

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II –
Jefe del Servicio de Cirugía en Cabeza y Cuello

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos, materiales y educativos del Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Cirugía Plástica y Reconstructiva, para los Planes Estratégico y Operativo del Servicio;
- c) Ejecutar la formulación de programación los planes y ejecución de actividades educativas en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de docencia especializada y capacitación en el campo oncológica con el enfoque de Cirugía Plástica y Reconstructiva;
- e) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de Cirugía Plástica y Reconstructiva y comunicar al Jefe del Servicio;
- f) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- g) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación con el Jefe del Departamento de Control del Cáncer;
- h) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- i) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- j) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas de Cirugía Plástica y Reconstructiva;
- k) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos;
- l) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de alta especialización y capacitación;
- m) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residencia y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las universidades, según normatividad vigente;
- n) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- o) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía Plástica y Reconstructiva y reportar sus indicadores;
- p) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía Plástica y Reconstructiva y reportar sus indicadores;
- q) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- r) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- s) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 199 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional Universitario de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en cirugía oncológica en cabeza y cuello, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 3: de 10 años un día, hasta 15 años
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 200 de 320

CARGO: Médico III

CÓDIGO : 410-9-8-1618- 106

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Servicio de Cirugía en Cabeza y Cuello

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos, materiales y educativos del Servicio de Cirugía Oftalmológica Oncológica;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Cirugía Oftalmológica Oncológica, para los Planes Estratégico y Operativo del Servicio;
- c) Ejecutar la formulación de programación los planes y ejecución de actividades educativas en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de docencia especializada y capacitación en el campo oncológica con el enfoque de Cirugía Oftalmológica Oncológica;
- e) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de Cirugía Oftalmológica Oncológica y comunicar al Jefe del Servicio;
- f) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- g) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación con el Jefe del Departamento de Control del Cáncer;
- h) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- i) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- j) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas de Cirugía Oftalmológica Oncológica;
- k) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos;
- l) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de alta especialización y capacitación;
- m) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residencia y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las universidades, según normatividad vigente;
- n) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- o) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía Oftalmológica Oncológica y reportar sus indicadores;
- p) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía Oftalmológica Oncológica y reportar sus indicadores;
- q) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- r) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 201 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en oftalmología y oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 202 de 320

CARGO: Cirujano Dentista III

CÓDIGO : 410-9-8-1618- 107

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Servicio de Cirugía en Cabeza y Cuello

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento odontoestomatológico de los pacientes con neoplasias en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- b) Evaluar la condición odontoestomatológica preoperatoria de pacientes con neoplasias en pacientes quirúrgicos;
- c) Coordinar la evaluación odontoestomatológica preoperatoria y la programación de intervención especializada de los pacientes con neoplasias;
- d) Ejecutar el tratamiento odontoestomatológico especializado, asociado a las enfermedades neoplásicas en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- e) Atender consultas externas, evaluar los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del IREN;
- f) Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia;
- g) Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante;
- h) Investigar, asesorar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de odontoestomatología, asociada al tratamiento oncológico;
- i) Proponer la mejora continua de los procesos, subprocesos y actualización de los protocolos de atención odontoestomatológica en pacientes con cáncer;
- j) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales, en el ejercicio de sus funciones;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de médico cirujano dental, especialista en Odontoestomatología, inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 203 de 320

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

7.12. SERVICIO DE CIRUGÍA EN SENOS Y TUMORES MIXTOS:

7.12.1. Organigrama estructural:



7.12.2. Objetivos específicos:

- a) Prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias de la mama, sarcomas de los tejidos blandos y neoplasias malignas de la piel del tronco y extremidades en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario.

7.12.3. Funciones:

- a) Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en la mama, tejidos blandos y la piel del tronco y extremidades en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- b) Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias localizadas en la mama, tejidos blandos y la piel del tronco y extremidades.
- c) Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del servicio.
- d) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en la mama, sarcomas de los tejidos blandos y neoplasias malignas de la piel del tronco y extremidades.

**Tipo de Documento:** MANUAL**Código:** GRS-IREN-MAN N° 1**Versión:** 1**Fecha de Vigencia:****Página:** 204 de 320

- e) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente.
- f) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales.
- g) Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales.
- h) Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.
- i) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias de la mama, sarcomas de los tejidos blandos y neoplasias malignas de la piel del tronco y extremidades, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o Instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel regional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.



7.12.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO EN SENOS Y TUMORES MIXTOS					
410-9-8-1619- 108	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1619- 109	Médico IV		P6-50-525-4	1	
410-9-8-1619- 110-111	Médico III		P5-50-525-3	2	
	TOTAL			4	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 205 de 320



7.12.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1619- 108

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Cirugía Especializada



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el Servicio de Cirugía en Cabeza y Cuello a su cargo;
- b) Organizar y dirigir la atención médica quirúrgica especializada en Cabeza y Cuello, Odontoestomatología y Oftalmología;
- c) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica en Cabeza y Cuello, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo Institucional;
- d) Promover, programar y organizar la investigación en el Servicio a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica en Cabeza y Cuello;
- e) Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios;
- f) Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de promoción de la salud;
- g) Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas;
- h) Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Servicio a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el IREN-Norte, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes;
- i) Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte;
- j) Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con el Jefe del Departamento;
- k) Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;
- l) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:
Página: 206 de 320



2 Relaciones de jerarquía

De autoridad: Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico IV
- Médico III
- Cirujano Dentista III

b) De responsabilidad: Responde por la gestión del servicio de senos y tumores mixtos ante el Director de Programa Sectorial II.



De coordinación: Mantiene relación, Oficina de Planeamiento Estratégico y presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN Norte.

3 Requisitos Mínimos del Cargo

a) Nivel educativo: Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en cirugía oncológica o cirugía oncológica de piel, mama y partes blandas. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.

b) Experiencia en el Cargo: Un (01) año en el cargo.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 207 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO: 410-9-8-1619- 109

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial II
– Jefe del Servicio de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos, materiales y educativos del Servicio de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos, para los Planes Estratégico y Operativo del órgano a cargo;
- c) Ejecutar la formulación de programación los planes y ejecución de actividades educativas en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos en el campo oncológico con el enfoque de Educación permanente en salud;
- e) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos a desarrollarse en el Instituto a través de los mecanismos pertinentes y comunicar al Jefe del Servicio de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos;
- f) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- g) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológico;
- h) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- i) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos;
- j) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos;
- k) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de alta especialización y capacitación;
- l) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residencia y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las universidades, según normatividad vigente;
- m) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- n) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos y reportar sus indicadores;
- o) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- p) Cumplir el control interno y facilitar las acciones de control;
- q) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- r) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 208 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en senos y tumores mixtos. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 4: de 15 años un día, hasta 20 años
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 209 de 320

CARGO: Médico III

CÓDIGO : 410-9-8-1619- 110/111

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial II – Jefe del Servicio de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos

Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias de Senos y Tumores Mixtos en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- b) Evaluar la condición preoperatoria del paciente para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico; Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes;
- c) Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el Seno y en los tejidos blandos y piel, del tronco y extremidades, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- d) Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes;
- e) Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del IREN;
- f) Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia;
- g) Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante;
- h) Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de Cirugía en Senos y Tumores Mixtos;
- i) Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Cirugía en Senos y Tumores Mixtos;
- j) Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias de Senos y Tumores Mixtos;
- k) Cumplir el control interno y facilitar las acciones de control;
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en senos y tumores mixtos. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicio.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 210 de 320

- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

7.13. SERVICIO DE CIRUGÍA EN TÓRAX:

7.13.1. Organigrama estructural:



7.13.2. Objetivos específicos:

- a) Prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias de Tórax en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la Innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios.

7.13.3. Funciones:

- a) Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en el Tórax en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- b) Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias en el Tórax, tales como cirugía cardiovascular, neumología, cardiología, radiología, medicina intensiva, medicina oncológica y otras que se establezcan.
- c) Proporcionar la atención y el apoyo requerida de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del IREN-Norte.
- d) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en el Tórax.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 211 de 320



- e) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente.
- f) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales
- g) Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales.
- h) Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.
- i) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias en el Tórax, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrolle los Comités o Instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- l) Otras funciones que se le asigne.

7.13.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE CIRUGIA EN TORAX					
410-9-8-1620- 112	Director de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1620 -113-114	Médico IV		P6-50-525-4	2	
410-9-8-1620- 115-116	Médico III		P5-50-525-3	2	
	TOTAL			5	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 212 de 320

7.13.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1620- 112

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el Servicio de Cirugía en Tórax a su cargo;
- b) Organizar y dirigir la atención especializada en Cirugía de Tórax y Cardiovascular;
- c) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica en tórax, para lograr la misión, visión y objetivos y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo del IREN-Norte;
- d) Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignados al Servicio a su cargo, en los procesos institucionales de investigación científica, capacitación sectorial y atención médica-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe del Departamento;
- e) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
- f) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Servicio a su cargo;
- g) Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica en tórax;
- h) Coordinar con los órganos del IREN-Norte, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas;
- i) Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas en tórax;
- j) Promover, programar y organizar la investigación en el Servicio a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica en tórax;
- k) Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios;
- l) Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de Cirugía en Tórax;
- m) Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas;
- n) Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Servicio a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el IREN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes;



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 213 de 320

- p)** Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte;
- Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los Jefes de Servicios relacionados;**
- q)** Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;
- Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;**
- s)** Cumplir otras funciones que se le asigne.

Relaciones de jerarquía:

- a)** **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico IV
- Médico III

De responsabilidad: Responde por la gestión del servicio de cirugía en tórax ante el Director de Programa Sectorial II.

De coordinación: Mantiene relación, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a)** **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Cirugía de tórax. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b)** **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c)** **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 214 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1620- 113/114

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía en Tórax

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos, materiales y educativos del Servicio de Cirugía en Tórax;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Cirugía en Tórax, para los Planes Estratégico y Operativo del órgano a cargo;
- c) Executar la formulación de programación los planes y ejecución de actividades de Cirugía en Tórax en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de Cirugía en Tórax y capacitación en el campo oncológico con el enfoque de Educación permanente en salud;
- e) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de Cirugía en Tórax a desarrollarse en el Instituto a través de los mecanismos pertinentes y comunicar al Jefe del Servicio;
- f) Asesorar y proponer técnicamente la Cirugía en Tórax, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- g) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación con el Jefe del Servicio;
- h) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- i) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- j) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas de Cirugía en Tórax;
- k) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos;
- l) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de alta especialización y capacitación;
- m) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residencia y de especialización suscritos por el IREN con las universidades, según normatividad vigente;
- n) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- o) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía en Tórax y reportar sus indicadores;
- p) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- q) Cumplir el control interno y facilitar las acciones de control;
- r) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 215 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

Nivel educativo: Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Cirugía de tórax. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.

b) Experiencia en el Cargo: Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 216 de 320

CARGO: Médico III	CÓDIGO : 410-9-8-1620 - 115/116	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía en Tórax
--------------------------	--	--

1. Funciones Específicas del Cargo:

- Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias de Tórax y Cirugía Cardiovascular en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- Coordinar y evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la estabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico;
- Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el tórax, y procedimientos de Cirugía Cardiovascular, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes;
- Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del IREN;
- Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia;
- Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante;
- Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas del Servicio de Cirugía en Tórax;
Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Tórax y Cirugía cardiovascular;
Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias del Tórax;
- Cumplir el control interno y facilitar las acciones de control;
- Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Cirugía Oncológica con mención en tórax o su equivalente. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 3: de 10 años un día, hasta 15 años
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 217 de 320

7.14. SERVICIO DE CIRUGÍA EN GINECOLOGÍA



7.14.1. Organigrama estructural:



7.14.2. Objetivos específicos:

- a) Prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias del aparato reproductivo pélvico en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente.

7.14.3. Funciones:

- a) Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en el aparato reproductivo pélvico en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- b) Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias en el aparato reproductivo pélvico.
- c) Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del IREN-Norte.
- d) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en el aparato reproductivo pélvico.
- e) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente.
- f) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 218 de 320

- 
- 
- 
- g) Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales.
 - h) Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.
 - i) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias en el aparato reproductivo pélvico, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
 - j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
 - k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
 - l) Otras funciones que se le asigne.

7.14.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE CIRUGIA GINECOLOGICA					
410-9-8-1621- 117	Director de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1621- 118-119	Medico IV		P6-50-525-4	2	
410-9-8-1621- 120-122	Medico III		P5-50-525-3	3	
	TOTAL			6	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 219 de 320

7.14.5. Descripción de cargos:



CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1621 - 117

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el Servicio de Cirugía Ginecológica a su cargo;
- b) Organizar y dirigir la atención médica quirúrgica especializada en Ginecología;
- c) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica ginecológica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo del IREN-Norte;
- d) Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Servicio a su cargo, en los Procesos institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médica-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe del Departamento;
- e) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
- f) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Servicio a su cargo;
- g) Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica ginecológica;
- h) Organizar, dirigir y evaluar la atención médica quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en el sistema genital femenino;
- i) Coordinar con los órganos del IREN-Norte, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas;
- j) Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas ginecológicas;
- k) Promover, programar y organizar la investigación en el Servicio a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica ginecológica;
- l) Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios;
- m) Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de Cirugía Ginecológica;
- n) Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas;
- o) Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Servicio a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 220 de 320

participa el IREN-Norte, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes;

- p) Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte;
- q) Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los Jefes de Servicios relacionados;
- r) Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;
- s) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- t) Cumplir y hacer cumplir el código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- u) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico IV
- Médico III

- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de Ginecología ante el Director de Programa Sectorial II.

- c) **De coordinación:** Mantiene relación con Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte o Jefe del Departamento de Cirugía Especializada.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Cirugía Ginecológica oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 221 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1621- 118/119

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía de Ginecología

Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos, materiales y educativos del Servicio de Cirugía Ginecológica;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Cirugía Ginecológica, para los Planes Estratégico y Operativo del órgano a cargo;
- c) Ejecutar la formulación de programación los planes y ejecución de actividades educativas en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de docencia especializada y capacitación en el campo oncológica con el enfoque de Educación permanente en salud;
- e) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de educación continua a desarrollarse en el Instituto a través de los mecanismos pertinentes y comunicar al Jefe del Departamento;
- f) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- g) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación con el Jefe del Servicio;
- h) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- i) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- j) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas de docencia altamente especializada;
- k) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos;
- l) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de alta especialización y capacitación;
- m) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residencia y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las universidades, según normatividad vigente;
- n) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- o) Mejorar continuamente los subprocesos: Educación permanente en cáncer y reportar sus indicadores;
- p) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- q) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones de control;
- r) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- s) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 222 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Ginecología oncológica. Colegiado y habilitado.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 4: de 15 años un día, hasta 20 años
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 223 de 320

CARGO: Médico III
CÓDIGO : 410-9-8-1621- 120/122
RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía Ginecológica

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias ginecológicas en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- b) Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico;
- c) Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes;
- d) Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el sistema genital femenino, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- e) Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes;
- f) Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del IREN-Norte;
- g) Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia;
- h) Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante;
- i) Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer;
- j) Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Ginecología;
- k) Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias del aparato genital femenino;
- l) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones de control;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en ginecológica oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 224 de 320

- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



SERVICIO DE CIRUGÍA EN ABDOMEN

15.1. Organigrama estructural:



7.15.2. Objetivos específicos:

- a) Prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias del abdomen en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; de lograr la innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente; de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios.



7.15.3. Funciones:

- a) Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en el abdomen en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- b) Coordinar la atención de especialidades afines relacionadas al manejo de las neoplasias en el abdomen.
- c) Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del IREN-Norte.
- d) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en el abdomen.
- e) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente.



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 225 de 320



- f) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales.
- g) Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales.
- h) Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.
- i) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias en el abdomen, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrolle los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- l) Otras funciones que se le asigne.

7.15.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE CIRUGIA EN ABDOMEN					
410-9-8-1622- 123	Director de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1622- 124-125	Medico IV		P6-50-525-4	2	
410-9-8-1622- 126-128	Medico III		P5-50-525-3	3	
410-9-8-1622- 129	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	1	
TOTAL				7	



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 226 de 320

7.15.5. Descripción de los cargos:



CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1622- 123

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial I – Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el Servicio de Cirugía en Abdomen, a su cargo;
- b) Organizar y dirigir la atención médica quirúrgica especializada en Abdomen;
- c) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de cirugía oncológica en abdomen, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo del IREN-Norte;
- d) Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Servicio a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médica-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe del Departamento;
- e) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Servicio a su cargo;
- f) Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica en abdomen;
- h) Organizar, dirigir y evaluar la atención quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en el abdomen;
- i) Coordinar con los órganos del IREN-Norte, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas;
- j) Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas en abdomen;
- k) Promover, programar y organizar la investigación en el Servicio a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica en abdomen;
- l) Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios;
- m) Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de Cirugía en Abdomen;
- n) Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas;
- o) Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Servicio a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 227 de 320



participa el IREN-Norte, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes;

Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte;

- q) Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los Jefes de Servicios relacionados;
- r) Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;
- s) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones de control;
- t) Cumplir otras funciones que se le asigne.



2. Relaciones de jerarquía:

a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

Médico IV

- Médico III
- Secretaria (o) III

b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de abdomen Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

c) **De coordinación:** Mantiene relación, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN Norte.

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte o Jefe del Departamento de Cirugía Especializada.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en cirugía oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 228 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1622- 124/125

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía en Abdomen

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos, materiales y educativos del Servicio de Cirugía en Abdomen;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Cirugía en Abdomen, para los Planes Estratégico y Operativo del órgano a cargo;
- c) Ejecutar la formulación de programación los planes y ejecución de actividades educativas en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de docencia especializada y capacitación en el campo oncológico con el enfoque de Educación permanente en salud;
- e) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de educación continua a desarrollarse en el Instituto a través de los mecanismos pertinentes y comunicar al Jefe del Servicio;
- f) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- g) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación con el Jefe del Servicio;
- h) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- i) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- j) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas Cirugía en Abdomen;
- k) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos;
- l) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de alta especialización y capacitación;
- m) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residencia y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las universidades, según normatividad vigente;
- n) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- o) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía en Abdomen y reportar sus indicadores;
- p) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- q) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones de control;
- r) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- s) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 229 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en cirugía oncológica con mención en cirugía en abdomen. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 4: de 15 años un día, hasta 20 años
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 230 de 320

CARGO: Médico III

CÓDIGO : 410-9-8-1622- 126/128

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía en Abdomen



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias del Abdomen en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- b) Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico;
- c) Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes;
- d) Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el abdomen, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- e) Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes;
- f) Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del IREN-Norte;
- g) Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia;
- h) Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante;
- i) Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de Cirugía en Abdomen;
- j) Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Abdomen;
- k) Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias de Abdomen;
- l) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones de control;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en cirugía oncológica con mención en cirugía en abdomen. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 231 de 320

CARGO: Secretaria (o) III
CÓDIGO: 410-9-8-1622- 129 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía en Abdomen

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Prestar apoyo secretarial y administrativo al Jefe y personal del Servicio;
- b) Recibir, clasificar, registrar y archivar la documentación interna y externa que ingresa al Servicio;
- c) Efectuar el registro y seguimiento de trámite documentario, informativo sobre su atención;
- d) Revisar y preparar la documentación para la firma respectiva;
- e) Redactar documentos de acuerdo a instrucciones generales;
- f) Organizar y concertar reuniones, preparando la agenda respectiva;
- g) Apoyar en la elaboración de documentos técnicos;
- h) Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Servicio;
- i) Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales;
- j) Distribuir en el IREN-Norte, la documentación y comunicaciones oficiales del Servicio y registrar el control respectivo;
- k) Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con la información, documentación, equipos y materiales necesarios;
- l) Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Servicio;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título técnico en secretariado ejecutivo a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 232 de 320

7.16. SERVICIO DE CIRUGÍA URÓLOGICA

7.16.1. Organigrama estructural:



7.16.2. Objetivo específico:

- Prestar atención médica quirúrgica a pacientes con neoplasias del sistema urológico y del sistema genital masculino en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograrla innovación, creación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos del diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento correspondiente, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de recursos humanos necesarios.



7.16.3. Funciones:

- Realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de acuerdo a su competencia, de los pacientes con neoplasias localizadas en el sistema urológico y sistema genital masculino en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- Coordinar la atención de especialidades afines como nefrología, cirugía plástica y reconstructiva, cirugía vascular y otras que se establezcan, relacionadas al manejo de las neoplasias en el sistema urológico y sistema genital masculino.
- Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del IREN-Norte.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de las neoplasias localizadas en el sistema urológico y sistema genital masculino.
- Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente.
- Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los

**Tipo de Documento: MANUAL****Código: GRS-IREN-MAN N° 1****Versión: 1****Fecha de Vigencia:****Página: 233 de 320**

profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales.

- g) Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales.
- h) Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer. Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas del manejo de las neoplasias en el sistema urológico y sistema genital masculino, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrolle los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia
- l) Otras funciones que se le asigne.

7.16.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE CIRUGIA EN UROLOGIA					
410-9-8-1623- 130	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1623- 131	Medico IV		P6-50-525-4	1	
410-9-81623- 132-134	Medico III		P5-50-525-3	3	
	TOTAL			5	



Tipo de Documento: MANUAL

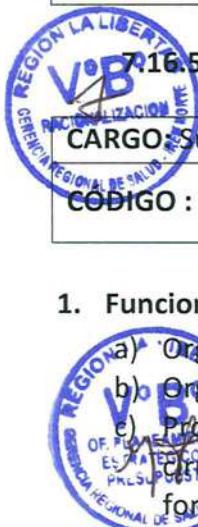
Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 234 de 320

**Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE**



16.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1623- 130

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II –
Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el Servicio de Cirugía Urológica a su cargo;
- b) Organizar y dirigir la atención médica quirúrgica especializada en Urología;
- c) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención de Cirugía oncológica urológica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico, Plan de Gestión y Plan Operativo del IREN-Norte;
- d) Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Servicio a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención médica-quirúrgica oncológica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe del Departamento;
- e) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
- f) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Servicio a su cargo;
- g) Promover y organizar la innovación, actualización y difusión de los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de cirugía oncológica urológica;
- h) Organizar, dirigir y evaluar la atención quirúrgica especializada de las neoplasias localizadas en el sistema urogenital y los procedimientos endoscópicos urológicos;
- i) Coordinar con los órganos del IREN-Norte, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas;
- j) Organizar la evaluación preoperatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas urológicas;
- k) Promover, programar y organizar la investigación en el Servicio a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos y tecnologías de cirugía oncológica urológica;
- l) Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios;
- m) Organizar y monitorear el apoyo en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de Cirugía Urológica;
- n) Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas;
- o) Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación que ejecuten los profesionales del Servicio a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el IREN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 235 de 320

- Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte;
- q) Disponer la elaboración y actualización de los protocolos institucionales, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los Jefes de Servicios relacionados;
- r) Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;
- s) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones de control;
- t) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico IV
- Médico III

- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de Urología ante el Director de Programa Sectorial II.

De coordinación: Mantiene relación, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte o Jefe del Departamento de Cirugía Especializada.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Urología general o urología oncológica o cirugía con fellow en urología oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 236 de 320

	CARGO: Médico IV
	CÓDIGO: 410-9-8-1623- 131

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía en Urología

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir, organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos, materiales y educativos del Servicio de Cirugía en Urología;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Cirugía en Abdomen, para los Planes Estratégico y Operativo del órgano a cargo;
- c) Ejecutar la formulación de programación los planes y ejecución de actividades educativas en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los procesos de docencia especializada y capacitación en el campo oncológico con el enfoque de Educación permanente en salud;
- e) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de educación continua a desarrollarse en el Instituto a través de los mecanismos pertinentes y comunicar al Jefe del Servicio;
- f) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- g) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de especialización y capacitación con el Jefe del Servicio;
- h) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad de los servicios oncológicos;
- i) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- j) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas Cirugía en Abdomen;
- k) Proponer programas y planes de formación y capacitación de recursos humanos;
- l) Apoyar y asesorar técnicamente en la planificación, metodología, análisis y realización de actividades de alta especialización y capacitación;
- m) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residencia y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las universidades, según normatividad vigente;
- n) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- o) Mejorar continuamente los subprocesos de Cirugía en Abdomen y reportar sus indicadores;
- p) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- q) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones de control;
- r) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- s) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 237 de 320



Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Urología oncológica. Inscrito en el Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años de servicio.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 238 de 320

CARGO: Médico III

CÓDIGO : 410-9-8-1623- 132/134

RECIBE SUPERVISIÓN DE: : Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Cirugía en Urología

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de los pacientes con neoplasias Urológicas, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer;
- b) Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes para determinar la viabilidad del tratamiento quirúrgico oncológico;
- c) Coordinar la evaluación preoperatoria y la programación de la intervención quirúrgica de los pacientes;
- d) Ejecutar el tratamiento médico quirúrgico oncológico especializado de neoplasias localizadas en el sistema urológico y aparato genital masculino, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- e) Ordenar y verificar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento médico quirúrgico y alta de sus pacientes;
Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados, contestar interconsultas, coordinar el tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del IREN-Norte;
- g) Actualizar las historias clínicas y emitir certificados, informes y reportes oficiales de atención quirúrgica, investigación y docencia;
- h) Supervisar técnicamente los equipos funcionales conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante;
- i) Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de promoción de la salud y prevención del cáncer;
- j) Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de la cirugía oncológica en Urología;
- k) Proponer la mejora continua de los procesos y subprocesos para la prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento y actualización de los protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las neoplasias del Sistema Urológico y aparato genital masculino;
- l) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones de control;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Urología oncológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 239 de 320



Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

7.17. SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA

7.17.1. Organigrama estructural:



7.17.2. Objetivo específico:

- Prestar atención especializada en los campos de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Cuidados Paliativos, como soporte al diagnóstico y tratamiento de los pacientes con enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; así como de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos correspondientes, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la formación y capacitación de los recursos humanos necesarios.

7.17.3. Funciones:

- Prestar atención especializada en los campos de la anestesia, analgesia, reanimación, terapia del dolor y cuidados paliativos para el tratamiento de las neoplasias.
- Programar y coordinar las actividades para la utilización del centro quirúrgico y mantenerlo en apropiado estado de operatividad, asepsia e higiene.
- Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del IREN-Norte.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos asistenciales referidos a su especialidad.
- Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos aprobados de acuerdo a la normativa vigente.

**Tipo de Documento:** MANUAL**Código:** GRS-IREN-MAN N° 1**Versión:** 1**Fecha de Vigencia:****Página:** 240 de 320

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE



- f) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales.
- g) Promover, proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos de formación y capacitación de recursos humanos referidos a la especialidad, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales.
- h) Promover y realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, en concordancia con las necesidades del sector salud y los objetivos institucionales, en coordinación con el Servicio de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer.
- i) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas de anestesia, analgesia y reanimación, en el marco del manejo multidisciplinario que desarrolle los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- l) Otras funciones que se le asigne.

7.17.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA					
410-9-8-1624- 135	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1624- 136-140	Medico IV		P6-50-525-4	5	
410-9-8-1624-141	Medico III		P5-50-525-3	1	
	TOTAL			7	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 241 de 320



CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I
CÓDIGO : 410-9-81624- 135

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Cirugía Especializada

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar, dirigir y supervisar el Servicio a su cargo;
- b) Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención en anestesiología, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales;
- c) Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades de anestesia, Analgesia, reanimación y Cuidados Paliativos, asignados al Servicio a su cargo, en los Procesos institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención en anestesiología y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe del Departamento;
- d) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
- e) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Servicio a su cargo; Promover, programar y organizar la investigación en el Servicio a su cargo, para la innovación, actualización y enseñanza de conocimientos y técnicas en anestesiología en los ámbitos institucional y sectorial;
- f) Organizar, coordinar y controlar la evaluación pre operatoria de los pacientes para las intervenciones quirúrgicas oncológicas;
- g) Programar y publicar la asignación de las Salas de Operaciones del Centro Quirúrgico y de Cirugía Menor requeridas por el Departamento de Cirugía Especializada;
- h) Programar y publicar oportunamente, la conformación temporal de cada uno de los Equipos Funcionales de Intervenciones Quirúrgicas y de Cirugía Menor, especificando el personal que los integrará, en coordinación con los órganos pertinentes;
- i) Organizar, dirigir y controlar, la pre, intra y post anestesia en intervenciones quirúrgicas y la neutralización o mitigación del dolor en los pacientes en su recuperación post operatoria y pacientes con dolor crónico para mejorar su calidad de vida a través de los Equipos Funcionales respectivos y en coordinación con los Cirujanos tratantes y responsables de los pacientes;
- j) Coordinar con los órganos del IREN Norte, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas;
- k) Presentar las necesidades presupuestales de inversión y operación y las especificaciones de bienes y servicios necesarios;
- l) Apoyar a los órganos del IREN-Norte, a cargo de la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio de los programas de promoción de la salud;



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 242 de 320

- d)** Controlar y reportar el desempeño y eficacia de los recursos humanos y materiales, que asigna para apoyar o ejecutar los subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación de los pacientes;
- o)** Coordinar, programar y monitorear la actividad docente asignada a los profesionales del Servicio a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos, en los que participa el IREN-Norte, en virtud de dispositivos legales y convenios interinstitucionales;
- p)** Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias y turnos de trabajo del IREN-Norte;
- q)** Designar al personal que atenderá las interconsultas provenientes de diferentes especialidades;
- r)** Conducir la actualización de técnicas y procedimientos de anestesiología en los protocolos de tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, en coordinación con los Servicios correspondientes;
- s)** Disponer, controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las drogas, psicotrópicos, materiales, medicinas, instalaciones, mobiliario, equipos e instrumental asignado al Servicio a su cargo;
- t)** Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico IV
- Médico III

- b) De responsabilidad:** Responde por la gestión del servicio de Anestesiología ante el Jefe del Departamento de Cirugía Especializada.

- c) De coordinación:** Mantiene relación, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte o Jefe del Departamento de Cirugía Especializada.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en Anestesiología. Inscrito en el registro nacional de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar en un instituto oncológico.
- c) Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 243 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO : 410-9-81624- 136/140

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I - Jefe del Servicio de Cirugía de Anestesiología

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y coordinar técnicamente los recursos humanos, materiales y educativos del Servicio de Anestesiología;
- b) Apoyar y asesorar técnicamente en la definición de las líneas, áreas, objetivos de Anestesiología, para los Planes Estratégico y Operativo del órgano a cargo;
- c) Ejecutar la formulación de programación los planes y ejecución de actividades de Anestesiología en materia oncológica;
- d) Revisar y emitir opinión técnica sobre los programas de educación continua a desarrollarse en el Instituto a través de los mecanismos pertinentes y comunicar al Jefe del Servicio de Anestesiología;
- e) Asesorar y proponer técnicamente la docencia multidisciplinaria, así como la suscripción de los respectivos convenios educativos con las entidades correspondientes;
- f) Coordinar y realizar la programación seguimiento y evaluación de las actividades de Anestesiología con el Jefe del Servicio;
- g) Formular y diseñar estrategias de cambio a través de la docencia para mejorar la gestión y los niveles de productividad y calidad del Servicio de Anestesiología;
- h) Apoyar técnicamente en la provisión oportuna de bienes y servicios especializados necesarios para la realización de las actividades de especialización y capacitación promovidas por la institución;
- i) Participar y asesorar técnicamente en la planificación y organización de programas de Anestesiología;
- j) Asesorar y realizar la evaluación de convenios de residencia y de especialización suscritos por el IREN-Norte, con las universidades, según normatividad vigente;
- k) Coordinar y realizar la programación y desarrollo de la capacitación integral y entrenamiento del personal asistencial profesional, no profesional y administrativo;
- l) Mejorar continuamente los subprocesos de Anestesiología en cáncer y reportar sus indicadores;
- m) Mantener la operatividad de instalaciones, equipos y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- n) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones;
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 244 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Especialista en anestesiología. Inscrito en el registro de especialista del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.

b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años de servicio.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 245 de 320



CARGO: Médico III	
CÓDIGO : 410-9-81624- 141	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I - Jefe del Servicio de Cirugía de Anestesiología

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar la condición pre operatoria del paciente, para determinar la viabilidad de la intervención quirúrgica o procedimiento;
- b) Evaluar a los pacientes y proceder a aplicar Anestesia para la intervención quirúrgica u otro procedimiento, Analgesia para mitigar el dolor y Reanimación en los pacientes que lo requieran;
- c) Integrar los Equipos Funcionales de Intervenciones Quirúrgicas, otros procedimientos y de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor;
- d) Cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo y emitir los reportes de investigación, docencia y atención en anestesiología;
- e) Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y los programas de promoción de la salud;
- f) Supervisar funcionalmente al personal del IREN-Norte, que debe mantener la disponibilidad, operatividad, seguridad, limpieza y asepsia del Centro Quirúrgico y sus instalaciones, equipos, materiales, medicamentos e instrumentos;
- g) Presentar los requerimientos de bienes y servicios para el funcionamiento del Centro Quirúrgico en recuperación postoperatoria por asignación;
- h) Programar la atención de recuperación post-operatoria, según la programación quirúrgica, requerir los bienes y servicios y supervisar la operatividad, disponibilidad y custodia de ambientes, mobiliario, equipos, medicinas e instrumentos asignados;
- i) Supervisar y coordinar la recepción de pacientes intervenidos quirúrgicamente y sin efectos anestésicos, la aplicación de tratamientos, prescritos por los Cirujanos, la atención de enfermería, la observación, evaluación y estabilidad de sus funciones vitales y recuperación post-operatoria según los protocolos y reportes técnicos y administrativos;
- j) Realizar y requerir la atención de emergencia para estabilizar funciones vitales de pacientes en recuperación post-operatoria;
- k) Supervisar y coordinar el alta o transferencia de los pacientes a salas de hospitalización;
- l) Aplicar sedación a pacientes de Cirugía Menor si es que lo requiera, observarlos y mantener estables sus funciones vitales;
- m) Cumplir con el control interno y facilitar las acciones;
- n) Cumplir otras funciones que se le asigne.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 246 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

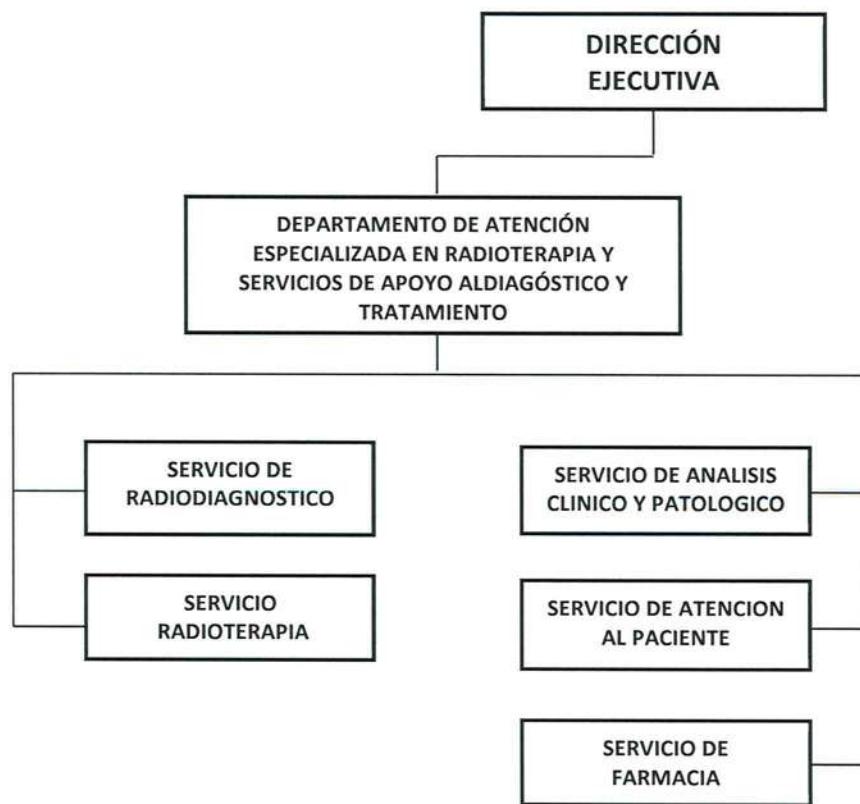
- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Anestesiología. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
 - c) El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- d) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 247 de 320

7.18. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RADIOTERAPIA Y SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO

7.18.1. Organigrama estructural:



7.18.2. Objetivo Específico:

- Prestar la atención especializada en radioterapia oncológica y medicina nuclear, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, así como de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos correspondientes, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y otras de su competencia, y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios.

7.18.3. Funciones:

- Proponer a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- Desarrollar programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia, según la política, normas y objetivos institucionales y en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 248 de 320



- c) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia.
- d) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- e) Realizar el diagnóstico y tratamiento de las neoplasias mediante radiaciones.
- f) Realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos mediante el uso de radioisótopos en medicina nuclear.
- g) Impulsar y coordinar el tratamiento multidisciplinario del cáncer en coordinación con el Departamento de Atención Médica Especializada y el Departamento de Cirugía Especializada.
- h) Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de Investigación.
- i) Coordinar y supervisar el sistema de protección radiológica de acuerdo a la normatividad vigente.
- j) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.
- k) Realizar programas de prevención en al ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales y en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.
- l) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas de radioterapia y medicina nuclear para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, con el fin de normar y controlar su aplicación en el IREN-Norte y servicios de salud oncológicos de diferentes niveles de atención y complejidad a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- m) Realizar procedimientos diagnósticos mediante radiología.
- n) Realizar estudios de laboratorio clínico y de anatomía patológica.
- o) Planificar, ejecutar y registrar la atención del triaje, hospitalización, gestión de la consulta médica, nutrición y evaluación socioeconómica de los pacientes.
- p) Planificar, programar, producir, dispensar y controlar los productos químico-farmacéuticos y afines que se prescriban para el tratamiento de los pacientes.
- q) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 249 de 320



- r) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones que se le asigne.

7.18.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA EN RADIOTERAPIA Y SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO					
410-9-8-1625- 142	Director de Programa Sectorial II	Jefe	D4-05-290-2	1	1
410-9-8-1625- 143	Médico IV		P6-50-525-4	1	
410-9-8-1625- 144	Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-1625- 145	Médico II		P4-50-525-2	1	
TOTAL				4	1





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 250 de 320

7.18.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Director de Programa Sectorial II – (Jefe)

CÓDIGO : 410-9-8-1625- 142

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III – Director Ejecutivo IREN Norte

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir y organizar el Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;
- b) Proponer a la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico, los objetivos de investigación, capacitación sectorial y atención médica especializada, para los Planes Estratégico y Operativo;
- c) Cumplir y hacer cumplir las funciones de los Servicios y personal del Departamento a su cargo y emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las normas legales y objetivos institucionales;
- d) Asesorar al Director Ejecutivo en cuanto a equipamiento de última generación para el Departamento a su cargo;
- e) Fomentar y organizar la investigación en el campo oncológico y desarrollar la docencia basada en la tecnología actual para innovar la Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;
- f) Supervisar la protección radiológica de los pacientes y del personal;
- g) Controlar el avance de los protocolos intramurales y extramurales en los que estén comprometidos con el Departamento a su cargo;
- h) Presidir las reuniones del staff médico en la revisión de casos de difícil decisión;
- i) Presentar oportunamente, las necesidades de asignación presupuestal y los requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios, para cumplir los objetivos asignados del Departamento a su cargo en coordinación con la Unidad de Logística;
- j) Conducir el mejoramiento continuo de la calidad de los Procesos y Procedimientos de investigación, docencia y atención en los que participa el Departamento a su cargo e informar el monitoreo y evaluación de sus indicadores de gestión y control al Director Ejecutivo;
- k) Administrar los recursos humanos, económicos y materiales, que asigna a los Subprocesos de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;
- l) Dirigir, organizar, adecuar y evaluar la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos en su Departamento y la asignación y control de la actividad docente del personal, a través de los Jefes de Servicio del Departamento, en virtud de dispositivos legales, convenios y directivas; en coordinación con los Servicios de Investigación y Educación y en articulación con la atención e investigación que dirige;
- m) Disponer la asignación del personal en el sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte, según corresponda;



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 251 de 320



- n) Conducir y coordinar la participación de los Servicios del Departamento a su cargo, en la actualización y perfeccionamiento de protocolos institucionales, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- o) Establecer el control del inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados, a través de los Jefes de Servicio y emitir los reportes según las normas pertinentes;
- p) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- q) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

Supervisor de Programa Sectorial I: Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico

Supervisor de Programa Sectorial I: Jefe del Servicio de Radioterapia

Supervisor de Programa Sectorial I: Jefe del Servicio de Análisis Clínico y Patológico.

- Supervisor de Programa Sectorial I: Jefe del Servicio de Atención al Paciente.
- Supervisor de Programa Sectorial I: Jefe del Servicio de Farmacia

- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento ante el Director del IREN Norte.

- c) **De coordinación:** Mantiene relación, los Jefes de las Oficinas de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte.

3. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Con registro de especialista relacionado con el cargo. Certificado SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar, en el Sector Público.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 252 de 320

CARGO: Médico IV

CÓDIGO : 410-9-8-1625- 143

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II- (Jefe del Departamento De Atención Médica Especializada En Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento)

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que serán sometidos a Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;
- b) Coordinar la programación de la evaluación pre operatoria e intervención quirúrgica de los pacientes;
- c) Evaluar, diagnosticar y ejecutar la cirugía ortopédica oncológica a los pacientes con enfermedades neoplásicas, en el marco de tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- d) Determinar el esquema de tratamiento de radiación requerido por el paciente previa evaluación de la planificación y dosimetría determinada para cada caso;
- e) Coordinar y verificar, oportunamente, la disponibilidad e idoneidad del personal y la disponibilidad y operatividad de las instalaciones, equipos, materiales, medicamentos e instrumentos necesarios para cada intervención quirúrgica a su cargo;
- f) Observar y mantener estables las funciones vitales del paciente en la intervención quirúrgica y recuperación postoperatoria;
- g) Ordenar y coordinar la hospitalización, transferencia, exámenes, intervención quirúrgica y alta de los pacientes;
- h) Atender consultas externas, evaluar diariamente los pacientes hospitalizados por intervención quirúrgica oncológica, coordinar su tratamiento multidisciplinario y cumplir los roles de guardia y turnos de trabajo del IREN;
- i) Emitir certificados y reportes oficiales de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;
- j) Supervisar técnicamente los equipos funcionales de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento quirúrgica, conformados temporalmente para asistirlo y hacer cumplir sus funciones al personal integrante;
- k) Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de prevención del cáncer;
- l) Investigar y enseñar nuevos conocimientos y técnicas de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;
- m) Proponer la mejora de los procesos de investigación, docencia y atención, reportar los indicadores de gestión asignados y proponer la actualización de los protocolos institucionales en lo relacionado a Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;
- n) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 253 de 320

Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano con especialidad en radioterapia o radiodiagnóstico o patología o hematología.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 4: de 15 años un día, hasta 20 años
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación relacionada con el cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 254 de 320

CARGO: Médico III

CÓDIGO : 410-9-8-1625- 144

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II - Jefe del Departamento De Atención Médica Especializada En Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Supervisar la aplicación adecuada al tratamiento de radioterapia en las neoplasias malignas de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados;
- b) Coordinar con los Departamentos del IREN-Norte, la radioterapia de los pacientes, según la programación y asignación aprobada por el Jefe del Departamento;
- c) Controlar la radioterapia de los pacientes y cumplir los procedimientos asistenciales respectivos;
- d) Controlar y dirigir la labor asistencial de los tecnólogos médicos durante el proceso de radioterapia;
- e) Evaluar el control de calidad del tratamiento de radioterapia y supervisar el control de calidad en Física Médica;
- f) Evaluar la aplicación de esquemas de tratamiento y evaluar a aquellos que ameriten una investigación más completa;
- g) Participar en las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados con radioterapia;
- h) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- i) Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de radioterapia y asesorar en su investigación científica y docencia;
- j) Registrar y emitir historias clínicas, certificados y los reportes técnicos y administrativos establecidos;
- k) Asesorar y actualizar los protocolos institucionales de quimioterapia en el tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- l) Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios;
- m) Mejorar continuamente el proceso de atención en radioterapia y reportar sus indicadores al Jefe del Departamento;
- n) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Habilitado y colegiado. Con especialidad en radioterapia.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
 - c) El Nivel 3: de 10 años un día, hasta 15 años
- d) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación relacionada con el cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 255 de 320

CARGO: Médico II

CÓDIGO : 410-9-81624- 145

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II - Jefe del Departamento De Atención Médica Especializada En Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Determinar dosimetría de paciente;
- b) Determinar esquema de tratamiento;
- c) Apoyar la atención en emergencia, cuidados intensivos, tratamiento intermedio y programas de prevención del cáncer;
- d) Apoyar en la actualización de protocolos;
- e) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- f) Registrar y emitir historias clínicas, certificados y los reportes técnicos y administrativos establecidos;
- g) Supervisar la aplicación adecuada al tratamiento de radioterapia en las neoplasias malignas de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados;
- h) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Habilitado y colegiado. Con especialidad en radioterapia.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses de capacitación relacionada con el cargo.

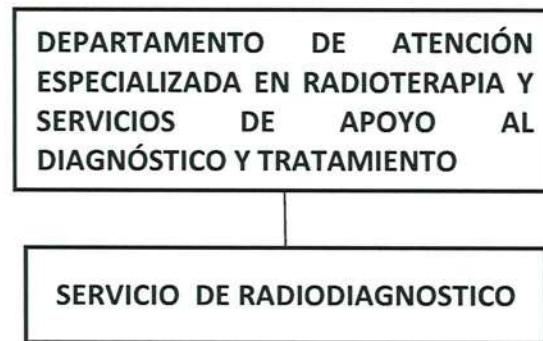


Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 256 de 320



7.19. SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO

7.19.1. Organigrama estructural:



7.19.2. Objetivos específicos:

- Lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y técnicas radiológicas y otros procedimientos afines para la detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer así como de lograr la capacitación correspondiente de los recursos humanos que sean necesarios para tal fin.



7.19.3. Funciones:

- Realizar el diagnóstico de las neoplasias mediante aplicación de radiología, tomografía computarizada, ultrasonido, resonancia magnética y procedimientos invasivos inherentes y medicina nuclear.
- Coordinar y supervisar el sistema de protección radiológica en el ámbito de su especialidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad.
- Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones que sean normadas por las autoridades competentes.
- Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del IREN-Norte.
- Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 257 de 320



- h) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- i) Formular y proponer, las normas técnicas de radiodiagnóstico, para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer, que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, en los que debe participar según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- k) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- l) Otras funciones que se le asigne.

7.19.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO					
410-9-8-1626 -146	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1626- 147	Operador de Equipo Médico I		T4-50-575-1	1	
TOTAL				2	



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 258 de 320

7.19.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1626 - 146

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II
- Jefe del Departamento De Atención Médica Especializada
En Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y
Tratamiento

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir y organizar el Servicio de Radiodiagnóstico del IREN-Norte;
- b) Proponer al Jefe del Departamento, los objetivos de investigación, capacitación sectorial;
- c) Cumplir y hacer cumplir las funciones del Servicio a su cargo y emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las normas legales y objetivos institucionales;
- d) Asesorar al Jefe del Departamento en cuanto a equipamiento de última generación para el Servicio a su cargo;
- e) Fomentar y organizar la investigación en el campo oncológico y desarrollar la docencia basada en la tecnología actual para innovar el Radiodiagnóstico;
- f) Supervisar la protección radiológica de los pacientes y del personal;
- g) Controlar el avance de los protocolos intramurales y extramurales en los que estén comprometidos los servicios a su cargo;
- h) Presentar el Presupuesto, especificaciones y términos de referencia de bienes y servicios requeridos para cumplir los objetivos;
- i) Conducir el mejoramiento continuo de la calidad de los Procesos y Procedimientos de Radiodiagnóstico a su cargo e informar el monitoreo y evaluación de sus indicadores de gestión y control al Jefe del Departamento;
- j) Administrar los recursos humanos, económicos y materiales, que asigne a los Subprocesos de Radiodiagnóstico;
- k) Disponer la asignación del personal en el sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte, según corresponda;
- l) Conducir y coordinar la participación del Servicio a su cargo, en la actualización y perfeccionamiento de protocolos institucionales, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- m) Establecer el control del inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados, al Servicio y emitir los reportes según las normas pertinentes;
- n) Establecer y mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- o) Cumplir otras funciones que le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 259 de 320

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
 - Operador de Equipo Médico I
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Servicio de Radiodiagnóstico ante el Director de Programa Sectorial II.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación, Oficina de Planeamiento Estratégico Y presupuesto, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte o del Jefe del Departamento De Atención Especializada en Radioterapia Y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Radiología. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
 - b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 260 de 320

CARGO: Operador de Equipo Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1626 - 147

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Apoyar al profesional encargado en la aplicación de tratamientos siguiendo los protocolos y procedimientos establecidos en Radiodiagnóstico;
- b) Colaborar en la preparación y control del expediente de Radiodiagnóstico del paciente;
- c) Asistir en los procedimientos de planeamiento del tratamiento con radiaciones, colaborando en simulación convencional o con tomografía, en la confección de accesorios de posicionamiento e inmovilización y compensadores;
- d) Conocer y aplicar las regulaciones vigentes de radio protección, detectar riesgos de irradiación innecesaria y contribuir en la radio protección del público y del paciente;
- e) Efectuar los exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento;
- f) Participar en la actualización de los procedimientos de radioterapia por medio de una educación continua;
- g) Controlar y reportar periódicamente el inventario de los materiales asignados al Servicio;
- h) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia del IREN-Norte;
- i) Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios;
- j) Cumplir el Código de ética de la función pública, debiendo en todo momento velar por porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- k) Cumplir otras funciones que se asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Técnico en radiología o rayos X.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia: Página: 261 de 320

7.20. SERVICIO DE RADIOTERAPIA

7.20.1. Organigrama estructural:



7.20.2. Objetivos específicos:

- a) Diagnosticar y realizar radioterapia de neoplásicas, innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos y técnicas correspondientes.

7.20.3. Funciones:



- a) Realizar el diagnóstico y tratamiento de las neoplasias mediante radiaciones, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- b) Realizar, coordinar y supervisar el sistema de protección radiológica en el IREN-Norte de acuerdo a la normatividad vigente, elaborar un plan de emergencia y mantener las condiciones operativas necesarias para su ejecución inmediata
- c) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad.
- d) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- e) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las investigaciones que sean normadas por las autoridades competentes.
- f) Proporcionar la atención y el apoyo requerido de la especialidad, en las diferentes áreas asistenciales del IREN-Norte.
- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos
- h) especializados referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 262 de 320



- i) Realizar programas de prevención en al ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales y en coordinación con las unidades orgánicas del Departamento de Control del Cáncer.
- j) Formular y proponer, en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas de radioterapia en el marco del manejo multidisciplinario que desarrolle los Comités o instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- k) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- l) Mantener al control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que se le asigne.

7.20.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE RADIOTERAPIA					
410-9-8-1627-148	Director de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1627-149	Médico II		P4-50-525-2	1	
410-9-8-1627-150	Operador de Equipo Médico I		T4-50-575-1	1	
	TOTAL			3	

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 263 de 320

7.20.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1627- 148

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicio de Apoyo al Diagnóstico

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Organizar y dirigir el Servicio de Radioterapia a su cargo;;
- b) Proponer los objetivos y metas de Radioterapia para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo institucionales;
- c) Planear, programar, conducir y evaluar las actividades para lograr el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia de Radioterapia de enfermedades neoplásicas y reportar la medición de indicadores de gestión al Jefe del Departamento;
- d) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Servicio a su cargo;
- e) Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal del Servicio a su cargo;
- f) Programar y asignar las actividades de atención de radioterapia al personal del Servicio a su cargo;
- g) Ejecutar la investigación, capacitación y atención de radioterapia de enfermedades neoplásicas en el IREN-Norte, según la programación y asignación respectiva;
- h) Supervisar el control de calidad en Física Médica;
- i) Supervisar la dosimetría de los equipos de terapia externa;
- j) Presidir reuniones del staff médico en la revisión de casos de difícil decisión;
- k) Promover y organizar la innovación y actualización de conocimientos científicos, metodología y tecnología en el tratamiento de las enfermedades neoplásicas;
- l) Presentar el presupuesto, requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios necesarios;
- m) Coordinar y organizar el apoyo a los programas de Radioterapia;
- n) Controlar y reportar el desempeño y eficacia de los recursos humanos y materiales, que asigna a la radioterapia de enfermedades neoplásicas;
- o) Planear, programar, coordinar y monitorear la capacitación de profesionales en nuevos conocimientos y técnicas de radioterapia para el tratamiento de enfermedades neoplásicas y la ejecución, en el Servicio a su cargo de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales y directivas específicas;
- p) Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del IREN-Norte, según corresponda;
- q) Disponer la elaboración y actualización de los protocolos de radioterapia de enfermedades neoplásicas, en el marco de su tratamiento multidisciplinario y en coordinación con los Jefes de Servicios relacionados;
- r) Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 264 de 320



Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía

a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:

- Médico
- Operador de Equipo Médico I

b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Servicio de Radiodiagnóstico ante el Jefe del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

c) **De coordinación:** Mantiene relación, Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN Norte.

Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director Ejecutivo o Jefe del Departamento de Cirugía Especializada.



3. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en radioterapia. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 265 de 320



CARGO: Médico II

CÓDIGO : 410-9-8-1627- 149

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe del Servicio de Radioterapia

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Determinar el esquema de tratamiento de radiación requerido por el paciente previa evaluación de la planificación y dosimetría determinada para cada caso;
- b) Supervisar la aplicación adecuada al tratamiento de radioterapia en las neoplasias malignas de acuerdo a los esquemas y protocolos de tratamiento aprobados;
- c) Coordinar la radioterapia de los pacientes, según la programación y asignación aprobada por el Jefe del Servicio o Departamento;
- d) Controlar la radioterapia de los pacientes y cumplir los procedimientos asistenciales respectivos;
- e) Evaluar el control de calidad del tratamiento de radioterapia;
Participar en rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados con radioterapia;
- f) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- g) Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de radioterapia y asesorar en su investigación científica y docencia;
- i) Registrar y emitir historias clínicas, certificados y los reportes técnicos y administrativos establecidos;
- j) Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios;
- k) Mejorar continuamente el proceso de atención en radioterapia y reportar sus indicadores al Jefe del Servicio;
- l) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título profesional de Médico Cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en radioterapia. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera médica del especialista es el siguiente:
 - El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 266 de 320

CARGO: Operador de Equipo Médico I

CÓDIGO : 410-9-8-1627- 150

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Radioterapia

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Apoyar al profesional encargado en la aplicación de tratamientos siguiendo los protocolos y procedimientos establecidos en Radioterapia;
- b) Colaborar en la preparación y control del expediente de radioterapia del paciente; Asistir en los procedimientos de planeamiento del tratamiento con radiaciones, colaborando en simulación convencional o con tomografía, en la confección de accesorios de posicionamiento e inmovilización y compensadores;
- c) Conocer y aplicar las regulaciones vigentes de radio protección, detectar riesgos de irradiación innecesaria y contribuir en la radio protección del público y del paciente;
- e) Participar en la actualización de los procedimientos de radioterapia por medio de una educación continua;
- f) Controlar y reportar periódicamente el inventario de los materiales asignados al Servicio;
- g) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia del IREN-Norte;
- h) Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados y requerir oportunamente los necesarios;
- i) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la función pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten a los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise;
- j) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Técnico relacionado con el cargo a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo en el cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 267 de 320

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE

7.21. SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y PATOLÓGICO

7.21.1. Organigrama estructural:

**DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN
RADIOTERAPIA Y SERVICIOS DE APOYO ALDIAGNÓSTICO Y
TRATAMIENTO**

**SERVICIO DE ANALISIS CLINICO Y
PATOLOGICO**

7.21.2. Objetivos específicos:

- a) Ejecutar procedimientos histológicos, otológicos, hematológicos, bioquímicos, inmunológicos, microbiológicos, genéticos, moleculares, de banco de sangre, de citometría de flujo, de inmunohistoquímica, de necropsias y de banco de tumores.

7.21.3. Funciones:

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos diagnósticos referidos a su especialidad.
- b) Difundir las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- c) Realizar procedimientos histológicos, citológicos, hematológicos, bioquímicos, inmunológicos, microbiológicos, genéticos, moleculares, da banco de sangre, de citometría de flujo, de inmunohistoquímica, necropsias y de banco de tumores.
- d) Mantener el funcionamiento del Banco de Sangre.
- e) Crio preservar tejidos tumorales para la investigación en el Banco de Tejidos Tumorales.
- f) Aplicar los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de las Investigaciones aprobados por las autoridades competentes.
- g) Proporcionar la atención y apoyo requerido en emergencias, cuidados Intensivos y cuidados intermedios de acuerdo a su especialidad.
- h) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- i) Realizar programas de prevención en al ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- j) Formular y proponer, en coordinación con la oficina de Promoción de la Salud, Prevención y Control del Cáncer, las normas técnicas de anatomía patológica,



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Página: 268 de 320



patología clínica, del banco de sangre y del banco de tejidos tumorales en el marco del manejo multidisciplinario que desarrollen los Comités o Instancias funcionales correspondientes, para su aplicación a nivel nacional, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.

- k) Actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia y en coordinación con el INEN.
- l) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- m) Otras funciones que se le asigne.



7.21.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICO Y PATOLÓGICO					
410-9-8-1628- 151	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1628- 152	Médico III		P5-50-525-3	1	
410-9-8-1628- 153	Médico II		P4-50-525-2	1	
410-9-8-1628-154	Técnico en Laboratorio I		T4-50-785-1	1	
TOTAL				4	





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 269 de 320

7.21.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CODIGO : 410-9-8-1628- 151

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Supervisar el análisis clínico para diagnosticar las enfermedades neoplásicas de los pacientes según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento y los protocolos y procedimientos vigentes;
- b) Realizar la investigación científica e innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de diagnóstico de enfermedades neoplásicas en base al análisis clínico de bioquímica, hematología, hematología especial, inmunología y microbiología;
- c) Proponer al Jefe del Departamento el rol de asignación de responsabilidades del personal profesional, técnico y auxiliar en la supervisión, diagnóstico de enfermedades neoplásicas, análisis clínico de muestras y actividades del: banco de sangre, bioquímica, hematología, hematología especial, inmunología y microbiología en los laboratorios e instalaciones respectivas;
- d) Supervisar y coordinar la calidad, eficacia y eficiencia de los análisis clínicos que se ejecutan en los laboratorios de bioquímica, hematología, hematología especial inmunología, microbiología, de los diagnósticos de las enfermedades neoplásicas basados en dichos análisis, que se ejecuta en el Servicio de Laboratorio Clínico y de las actividades del Banco de Sangre;
- e) Supervisar la calidad, eficiencia y aplicación de normas de bioseguridad en el Servicio de Laboratorio Clínico;
- f) Controlar la emisión, registro y trámite oportuno de los informes y reportes de análisis clínico y diagnóstico requeridos, así como de los documentos administrativos que debe presentar el Departamento en lo que concierne a las actividades que supervisa;
- g) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- h) Asesorar y actualizar los protocolos de análisis clínico y diagnóstico de enfermedades neoplásicas basados en éstos;
- i) Presentar al Jefe del Departamento los pedidos de bienes, equipos y materiales necesarios para el análisis clínico y diagnóstico de enfermedades neoplásicas y preservar y custodiar los asignados;
- j) Mejorar continuamente los procedimientos de análisis clínico en banco de sangre, bioquímica, hematología, hematología especial, inmunología y microbiología y reportar los indicadores establecidos al Jefe del Departamento;
- k) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- m) Cumplir otras funciones que le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 270 de 320

Relaciones de jerarquía:

- a) De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
- Médico III
 - Médico II
 - Técnico en Laboratorio I
- b) De responsabilidad:** Responde por la gestión del Servicio de Radioterapia ante el Jefe del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- c) De coordinación:** Mantiene relación, con la Oficina de Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.
- Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte o del Jefe del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano. Colegiado y habilitado. Especialista en Anatomía Patológica o Patología Clínica o hematología. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 271 de 320



CARGO: Médico III

CÓDIGO : 410-9-8-1628- 152

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Análisis Clínico y Patológico

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Diagnosticar las enfermedades neoplásicas de los pacientes mediante los análisis de Anatomopatología quirúrgica según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento y los protocolos y procedimientos vigentes;
- b) Realizar la investigación científica e innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de diagnóstico de enfermedades neoplásicas en base al análisis de patología quirúrgica; Proponer al Jefe del Departamento el rol de asignación de responsabilidades del personal profesional técnico y auxiliar en la supervisión, diagnóstico de enfermedades neoplásicas y análisis de patología quirúrgica en los campos especializados de: genética, Citometría de flujo, Inmunohistoquímica, Histopatología, Autopsias, Macroscopía, biopsias por congelación y biología molecular, en los laboratorios e instalaciones respectivas;
- c) Supervisar y coordinar la calidad, eficacia, eficiencia y aplicación de normas de bioseguridad en los análisis de Anatomopatología quirúrgica y en los diagnósticos de las enfermedades neoplásicas basados en dichos análisis;
- d) Controlar la emisión, registro y trámite oportuno de los informes y reportes de Anatomopatología quirúrgica y diagnóstico requeridos, así como de los documentos administrativos que debe presentar el Servicio en lo que concierne a las actividades que supervisa;
- e) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- f) Asesorar y actualizar los protocolos de patología quirúrgica y diagnóstico de enfermedades neoplásicas basado en ésta;
- h) Presentar al Jefe del Departamento los pedidos de bienes, equipos y materiales necesarios para la Anatomopatología quirúrgica y diagnóstico de enfermedades neoplásicas y preservar y custodiar los asignados;
- i) Mejorar continuamente los procedimientos de los campos especializados de Anatomopatología quirúrgica y reportar los indicadores establecidos al Jefe del Departamento;
- j) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y en las de los que supervise;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 272 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo mínimo:** Título profesional universitario de médico cirujano, colegiado y habilitado, con especialidad en Anatomía Patológica y/o Patología Oncológica o hematología.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:

- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 273 de 320

CARGO: Médico II

CÓDIGO : 410-9-8-1628- 153

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I – Jefe del Servicio de Análisis Clínico y Patológico

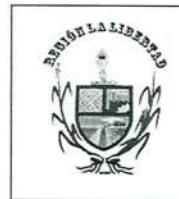
1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir y supervisar al personal asignado al Banco de Tejidos Tumorales y proponer y hacer cumplir las normas técnicas de recepción, procesamiento, crio preservación y entrega de tejidos tumorales para la investigación científica;
- b) Diagnosticar las enfermedades neoplásicas de los pacientes mediante los análisis de Anatomopatología quirúrgica según los protocolos y procedimientos específicos correspondientes y el rol de asignación de responsabilidades del Servicio en las áreas de patología quirúrgica macro y microscópica, congelación, inmunohistoquímica y necropsias;
- c) Realizar la investigación científica e innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de diagnóstico de enfermedades neoplásicas en base al análisis de patología quirúrgica;
- d) Supervisar y coordinar la calidad, eficacia, eficiencia y aplicación de normas de bioseguridad en los análisis de Anatomopatología quirúrgica y en los diagnósticos de las enfermedades neoplásicas basados en dichos análisis;
- e) Controlar la emisión, registro y trámite de informes y reportes del laboratorio o sección de Anatomopatología que supervisa;
- f) Supervisar el análisis de patología quirúrgica y diagnóstico de enfermedades neoplásicas que ejecuta el personal profesional técnico y auxiliar en el Laboratorio o Sección de: genética, citometría de flujo, inmunohistoquímica, cito patología, histopatología, autopsia, macroscopía, biopsia por congelación o biología molecular, según el rol de asignación de responsabilidades del Servicio de Análisis Clínico y Patológico;
- g) Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Anatomopatología quirúrgica y ejecutar la investigación científica programada y la docencia según los convenios interinstitucionales con las entidades educativas;
- h) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos y registrar y emitir los reportes pertinentes;
- i) Proponer la actualización de los protocolos y la mejora continua de los procedimientos de Anatomopatología quirúrgica en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer y reportar sus indicadores al Jefe del Departamento;
- j) Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados para cumplir sus funciones y las de los que supervisa y requerir oportunamente los necesarios;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título profesional universitario de médico cirujano, colegiado y habilitado. Especialista en Anatomía Patológica. Inscrito en el registro de especialistas del Colegio Médico del Perú. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Según la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 24-2001-SA, el tiempo de experiencia en la carrera medica del especialista es el siguiente:
- El Nivel 1: hasta 5 años de servicios.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 275 de 320



CARGO: Técnico en Laboratorio I

CÓDIGO : 410-9-8-1628- 154

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
– Jefe del Servicio de Análisis Clínico y Patológico

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Elaborar los registros, informes y reportes de los análisis clínicos para el diagnóstico requerido, estadística y controles establecidos, así como de los documentos administrativos que debe presentar el Departamento en lo que concierne a las actividades que ejecuta;
- b) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- c) Efectuar la tomas de muestras sencillas;
- d) Brindar apoyo en los procedimientos de recolección de muestras;
- e) Efectuar procedimientos de preparación y esterilización de materiales;
- f) Efectuar el registro y distribución de los resultados de los análisis clínicos;
- g) Cumplir las normas de bioseguridad y vigilancia epidemiológica en los análisis clínicos de muestras de laboratorio y en el manejo de las muestras, equipos, instrumental y materiales involucrados;
- h) Proponer la actualización de los protocolos y la mejora continua de los procedimientos de análisis clínico en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer y reportar sus indicadores al profesional que lo supervisa;
- i) Preservar y custodiar los bienes, equipos y materiales asignados para cumplir sus funciones y requerir oportunamente los necesarios;
- j) Mantener la operatividad de los equipos asignados y presentar los requerimientos de equipos y materiales necesarios;
- k) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- l) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

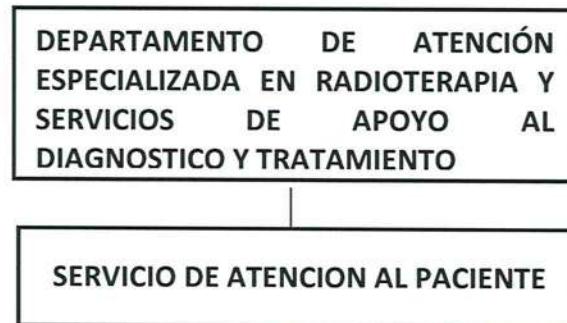
- a) **Nivel educativo:** Título técnico relacionado con el cargo.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 276 de 320

7.22. SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE

7.22.1. Organigrama estructural:



7.22.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar e implementar los procesos y procedimientos necesarios para proporcionar una atención integral de calidad a los pacientes del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, en forma equitativa, accesible y eficiente.

7.22.3. Funciones:

- Coordinar, organizar, programar, comunicar, registrar, apoyar y realizar el seguimiento de la consulta en atención ambulatoria en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.
- Coordinar, organizar, programar, comunicar, registrar realizar el seguimiento de la hospitalización de los pactantes admitidos en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, así como facilitar y registrar el alta.
- Evaluar y calificar las solicitudes de ayuda y de evaluación socioeconómica requeridas de los pacientes ambulatorios y hospitalizados y realizar las acciones pertinentes.
- Proporcionar a los pacientes y al personal autorizado una dieta adecuada con los controles de higiene y bioseguridad necesarios.
- Brindar orientación en la manipulación, preparación y administración de dietas convencionales y farmacológicas a pacientes del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas.
- Implementar actividades orientadas al mejoramiento continuo de los procedimientos administrativos y asistenciales de atención al público e informar oportunamente a la Unidad de Economía los bienes y servicios proporcionados a todos los pacientes en la atención ambulatoria y de hospitalización del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN-Norte para su respectiva facturación y cobranza.
- Brindar asistencia espiritual y servicios religiosos a pacientes, familiares y personal del IREN-Norte cuando lo requieran.
- Coordinar permanente con las diferentes unidades orgánicas del IREN-Norte u otras entidades externas, en aspectos relacionados a la atención de los

**Tipo de Documento:** MANUAL**Código:** GRS-IREN-MAN N° 1**Versión:** 1**Título:** MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE**Fecha de Vigencia:****Página:** 277 de 320

pacientes y coordinar la elaboración de la documentación para la afiliación de Pacientes al Seguro Integral de Salud, según los convenios y/o normas vigentes.

- i) Organizar y conducir el sistema de información de historias clínicas en el IREN-Norte, así como coordinar el soporte informático y telemático necesario.
- j) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a las especialidades, en coordinación con la unidad orgánica Servicios de Educación.
- k) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales y en coordinación con las unidades orgánicas del Departamento de Control del Cáncer.
- l) Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, las normas técnicas y de soporte administrativo de Triaje, Admisión, Registro, Historias Clínicas, Consulta Externa, Hospitalización, Farmacia, Trabajo Social y Evaluación Socioeconómica, y Nutrición, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- m) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- n) Otras funciones que se le asigne.

EN MATERIA DE SEGUROS

- a) Ejecutar la auditoria preventiva a la documentación de rembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que disponga expresamente en las normas pertinentes.
- c) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- d) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes.
- e) Desarrollar mecanismos de mejoramiento de la atención del paciente asegurado.

7.22.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE					
410-9-8-1629- 155	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1629- 156-157	Asistente Social II		P4-55-078-2	2	
410-9-8-1629-158	Nutricionista II		P4-50-535-2	1	
410-9-8-1629-159-160	Secretaria (o) III		T3-05-675-3	2	
TOTAL					6



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 278 de 320

7.22.5. Descripción de cargos:

CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CODIGO : 410-9-8-1629- 155

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II
– Jefe del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Supervisar el análisis clínico para diagnosticar las enfermedades neoplásicas de los pacientes según el rol de asignación de responsabilidades del Departamento y los protocolos y procedimientos vigentes;
- b) Realizar la investigación científica e innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de diagnóstico de enfermedades neoplásicas en base al análisis clínico de bioquímica, hematología, hematología especial, inmunología y microbiología;
- c) Evaluar Formatos de Únicos Atención (FUA), exámenes complementarios e informes médicos en beneficio de los pacientes del Seguro Integral de Salud (SIS);
Elaborar los Presupuestos y/o Estados de Cuenta solicitados para fines personales y/o administrativos, según Tarifario del IREN-Norte, en coordinación con los Departamentos e instancias funcionales respectivas;
- d) Coordinar ante las instancias correspondientes sobre el proceso de atención y cobertura realizados a beneficiarios SIS;
- e) Realizar el seguimiento de beneficiarios SIS hospitalizados evaluando cobertura según normatividad vigente;
- f) Proponer al Jefe del Departamento el rol de asignación de responsabilidades del personal profesional, técnico y auxiliar en la supervisión, diagnóstico de enfermedades neoplásicas, análisis clínico de muestras y actividades del: banco de sangre, bioquímica, hematología, hematología especial, inmunología y microbiología en los laboratorios e instalaciones respectivas;
- h) Supervisar y coordinar la calidad, eficacia y eficiencia de los análisis clínicos que se ejecutan en los laboratorios de bioquímica, hematología, hematología especial inmunología, microbiología, de los diagnósticos de las enfermedades neoplásicas basados en dichos análisis, que se ejecuta en el Servicio de Laboratorio Clínico y de las actividades del Banco de Sangre;
- i) Supervisar la calidad, eficiencia y aplicación de normas de bioseguridad en el Servicio de Laboratorio Clínico;
- j) Controlar la emisión, registro y trámite oportuno de los informes y reportes de análisis clínico y diagnóstico requeridos, así como de los documentos administrativos que debe presentar el Departamento en lo que concierne a las actividades que supervisa;
- k) Sistematizar y mantener la seguridad, custodia conservación, disponibilidad, oportunidad y control del registro, movimiento y archivo físico e informático de las Historias Clínicas y de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales y técnicos correspondientes según la normatividad vigente;



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 279 de 320

- l) Establecer las medidas para garantizar la seguridad y recuperación o reconstrucción de la información de las Historias Clínicas de los Pacientes, estableciendo las copias de respaldo informático y físico necesarias en lugares distintos, las medidas de protección física contra siniestros, atentados y pérdidas y la capacitación periódica de los usuarios y personal responsable de su archivo, manejo, seguridad y registro en el IREN-Norte
- m) Coordinar el manejo de las historias clínicas en el sistema de referencia y contrarreferencia y proveer las copias requeridas en el marco de la normatividad y procedimientos correspondientes;
- n) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el IREN-Norte, según las normas legales y directivas pertinentes;
- o) Asesorar y actualizar los protocolos de análisis clínico y diagnóstico de enfermedades neoplásicas basados en éstos;
- p) Presentar al Jefe del Departamento los pedidos de bienes, equipos y materiales necesarios para el análisis clínico y diagnóstico de enfermedades neoplásicas y preservar y custodiar los asignados;
- q) Mejorar continuamente los procedimientos de análisis clínico en banco de sangre, bioquímica, hematología, hematología especial, inmunología y microbiología y reportar los indicadores establecidos al Jefe del Departamento;
- r) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- s) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
- Asistente social II
 - Nutricionista II
 - Secretaria (o) III
- b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del Servicio de Atención al paciente ante el Jefe del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- c) **De coordinación:** Mantiene relación, con la Oficina de Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN Norte. Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte o del Jefe del Departamento de Atención Especializada en Radioterapia y Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Médico cirujano, habilitado y colegiado. Especialista en auditoria médica
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 280 de 320

CARGO: Asistente Social II

CÓDIGO : 410-9-8-1629- 156/157

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa
Sectorial I - Jefe del Servicio de Atención al Paciente

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Ejecutar las actividades programadas de trabajo social dirigidas a los pacientes y familiares que lo requieran y reportar su avance y cumplimiento;
- b) Brindar orientación e información de los servicios y posibilidades de apoyo socioeconómico a los pacientes y familiares;
- c) Elaborar y presentar los estudios técnicos e información estadística requeridos del trabajo social para los pacientes;
- d) Prestar la atención social, oportuna y personalizada, a los pacientes y familiares que lo requieran, identificando los factores sociales que influyen en su salud, ejecutando las investigaciones y estudios socioeconómicos para atender sus solicitudes de ayuda, donación, soporte social, soporte económico, exoneraciones y/o cambio de condición, registrando sus datos en fichas e historias clínicas, visitando sus domicilios, emitiendo informes pertinentes y gestionando el apoyo económico de entidades que lo brindan, entre otras acciones relacionadas al cargo;
- e) Participar en las rondas médicas de los pacientes hospitalizados y coordinar con el Médico tratante y personal asistencial y administrativo las necesidades de bienestar y apoyo socioeconómico de los pacientes y familiares que lo requieran;
- f) Hacer seguimiento al cumplimiento oportuno del apoyo económico aprobado a los pacientes y familiares que lo requieran;
- g) Verificar y reportar las donaciones en especie y servicios entregados para la atención de los pacientes asignados;
- h) Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia, vacaciones y productividad, entre otros, según las normas vigentes;
- i) Proponer la mejora del procedimiento de trabajo social y medir e informar rutinariamente sus indicadores;
- j) Medir y reportar la oportunidad, calidad y eficacia del apoyo económico y servicios para atender a los pacientes asignados;
- k) Presentar los requerimientos de bienes y servicios y preservar el mobiliario y equipos asignados;
- l) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal que supervisa;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 281 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo

a) **Nivel educativo:** Título profesional universitario de Licenciada (o) en Trabajo, Social o Asistenta Social, colegiada y habilitada. Certificado de SERUM.

b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 282 de 320

CARGO: Nutricionista II

CÓDIGO : 410-9-8-1629- 158

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I
- Jefe del Servicio de Atención al Paciente



Funciones Específicas del Cargo:

- a) Reportar el avance y cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de atención nutricional programadas y asignadas;
- b) Elaborar y presentar los estudios técnicos e información estadística requerida sobre la nutrición de los pacientes asignados;
- c) Efectuar trabajos de investigación en nutrición clínica relacionada con el tratamiento de las enfermedades neoplásicas;
- d) Efectuar, registrar y reportar la evaluación nutricional de los pacientes asignados a los médicos tratantes;
- e) Coordinar y comunicar las dietas prescritas por los médicos a los pacientes asignados y coordinar su oportuna distribución;
- f) Prestar apoyo a la promoción de la salud y control del cáncer, de ámbito institucional y sectorial, que desarrolle el IREN-Norte;
- g) Coordinar y verificar se sirvan los alimentos, posteriormente a las tomas de muestras en ayunas;
- h) Coordinar y verificar la nutrición parenteral prescrita a los pacientes asignados; Cumplir las normas de higiene, bioseguridad y vigilancia epidemiológica en la atención nutricional y tomar las medidas preventivas para evitar riesgos y daños a la salud de los pacientes asignados;
- i) Brindar información y orientar al paciente dado de alta sobre las prescripciones específicas para nutrirlo adecuadamente;
- k) Coordinar e informar en las rondas médicas la situación nutricional de los pacientes hospitalizados y asignados;
- l) Medir y reportar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia, higiene y bioseguridad de la atención nutricional a los pacientes asignados, según las prescripciones médicas, normas y estándares vigentes;
- m) Reportar la calidad y oportunidad de la atención nutricional percibida por los pacientes asignados;
- n) Cumplir los turnos de trabajo, mejorar los métodos y procedimientos de atención nutricional e informar de sus indicadores;
- o) Informar las necesidades y especificaciones de bienes y servicios y custodiar y preservar el mobiliario y equipos asignados;
- p) Ejercer actividad docente según los convenios y normas respectivas y brindar apoyo a la capacitación del IREN-Norte, en los ámbitos institucional y sectorial;
- q) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- r) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	<p>Tipo de Documento: MANUAL Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE</p>	<p>Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: Página: 283 de 320</p>
--	--	--

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título profesional universitario de Licenciada (o) en Nutrición, colegiado y habilitado. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 284 de 320

CARGO: Secretaria II

CÓDIGO : 410-9-8-1629- 159/160

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I - Jefe del Servicio de Atención al Paciente



Funciones Específicas del Cargo:

- a) Consolidar, elaborar y tramitar los documentos que debe presentar el Servicio de Atención de Servicios al Paciente según las normas de los sistemas administrativos de la administración pública;
- b) Redactar y tramitar los documentos y reportes de carácter técnico y asistencial que debe presentar el Servicio de Atención de Servicios al Paciente, en cumplimiento de sus funciones;
- c) Registrar las comunicaciones recibidas y enviadas por el Departamento de Atención de Servicios al Paciente;
- d) Por encargo del Jefe del Servicio, llevar la agenda y comunicar las actividades y reuniones dispuestas al personal convocado;
- e) Consolidar la información del Plan Operativo y Presupuesto, coordinar y elaborar los reportes de gestión y evaluación;
- f) Coordinar la disponibilidad de equipos, ambientes y materiales para trabajos y actividades rutinarias y eventuales;
- g) Mantener el archivo documentario y archivo de respaldo de la información del Servicio;
- h) Preservar el activo fijo y enseres asignados;
- i) Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos asignados;
- j) Apoyar al personal del Servicio con la información, documentación, equipos y materiales necesarios;
- k) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- l) Coordinar y comunicar las dietas prescritas por los médicos a los pacientes asignados y coordinar su oportuna distribución;
- m) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Titulo técnico de secretaria ejecutivo a nombre de la nación
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 285 de 320

7.23. SERVICIO DE FARMACIA

7.23.1. Organigrama estructural:



7.23.2. Objetivo específico:

- a) Producir, controlar y dispensar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, que se prescriben para el diagnóstico y tratamiento de los paciente oncológicos.



7.23.3. Funciones:

- a) Programar, producir, almacenar, conservar, controlar y dispensar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios bajo los criterios de calidad y precio.
- b) Realizar la preparación de mezclas intravenosas de medicamentos citotóxicos, antibióticos y nutrición parenteral.
- c) Procesar, documentar e informar oportunamente a la Unidad de Economía los bienes y servicios de Farmacia proporcionados a los pacientes en la atención ambulatoria y de hospitalización del IREN-Norte para su respectiva facturación y cobranza.
- d) Coordinar con la Unidad de Economía las cobranzas correspondientes por la venta de medicamentos y las exoneraciones totales o parciales autorizadas.
- e) Proponer y coordinar la Implementación de actividades orientadas al mejoramiento continuo de los procedimientos de programación, producción, venta y control de productos químico farmacéuticos y de la atención al público.
- f) Proponer y participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos especializados referidos a la especialidad, en coordinación con las unidades orgánicas del Departamento de Control del Cáncer.
- g) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales y en coordinación con las unidades orgánicas del Departamento de Control del Cáncer.
- h) Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas del Departamento de Control del Cáncer, las normas técnicas para el uso de productos farmacéuticos en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 286 de 320

que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.

- i) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- j) Otras funciones que se le asigne.

7.23.4. Cuadro orgánico de asignación de cargos:



Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
SERVICIO DE FARMACIA					
410-9-8-1630- 161	Supervisor de Programa Sectorial I		D2-05-695-1	1	
410-9-8-1630- 162-169	Químico Farmacéutico II		P4-50-650-2	8	
410-9-8-1630- 170-175	Técnico en Farmacia I		T4-50-763-1	6	
	TOTAL			15	





Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
	Página: 287 de 320

7.23.5. Descripción de cargos:



CARGO: Supervisor de Programa Sectorial I

CÓDIGO : 410-9-8-1630- 161

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada en Radioterapia y Servicio de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Supervisar y coordinar las Programaciones y ejecutar actividades que conlleven a cumplir las Metas Físicas y Presupuestarias, del Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico;
- b) Planificar y dirigir las actividades del Servicio con la participación del personal y controlar su cumplimiento en las diferentes áreas de trabajo;
- c) Aplicar a su nivel los sistemas administrativos de personal, suministros y de otro tipo según las normas vigentes;
- d) Atender y resolver quejas y problemas del servicio, de pacientes y familiares que no se solucionen a otros niveles;
- e) Integrar y asistir a los Comités requeridos por la autoridad superior;
- f) Intervenir en la elaboración y el cumplimiento del Petitorio Farmacoterapeútico;
- g) Informar periódicamente a la Dirección General del Hospital las ocurrencias más importantes, así como de las actividades técnico – administrativas realizadas
- h) Promover el cumplimiento de las normas de bioseguridad en todo el Servicio de Farmacia;
- i) Supervisar cada una de las acciones y equipos de trabajo del servicio, visitándolos personalmente y propiciando reuniones técnicas;
- j) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, manuales, normas y procedimientos vigentes, asimismo formular y proponer cambios en los mismos teniendo en cuenta los criterios técnicos respectivos;
- k) Realizar periódicamente evaluación del comportamiento y desempeño laboral al personal del Servicio;
- l) Responsabilizarse por la toma de inventarios físicos;
- m) Presentar oportunamente, las necesidades de asignación presupuestal y los requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios, para cumplir los objetivos asignados al Servicio, en coordinación con la Unidad de Logística;
- n) Solicitar e Informar sobre el control de los medicamentos de uso restringido (Narcóticos, estupefacientes y/o Psicotrópicos) ante la entidad respectiva;
- o) Realizar labor docente, de asesoramiento y entrenamiento a los alumnos de Farmacia en el marco de los convenios Interinstitucionales;
- p) Conocer y socializar el Plan Institucional de evacuación y comportamiento en caso de desastres;
- q) Formular, elaborar y/o actualizar los Manuales de Procedimiento y Guías de Atención;



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 288 de 320

- 
- 
- r) Formular el requerimiento anual de Capacitación del personal a su cargo;
 - s) Brindar información y promover el uso racional de los medicamentos;
 - Promover la investigación en el campo del medicamentos
 - Apoyar al comité Farmacoterapeútico y Farmacovigilancia;
 - Mantener bibliografía especializada como fuente de consulta y propiciar la capacitación y/o actualización del Personal del servicio para un adecuado nivel técnico y científico;
 - w) Mantener información y actualización sobre las nuevas drogas en el mercado farmacéutico;
 - Promover, supervisar y monitorizar los estudios de investigación científica de la especialidad en el Servicio a su cargo;
 - Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
 - z) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
 - aa) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de jerarquía

- a) De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
 - Químico Farmacéutico II
 - Técnico en farmacia I
- b) De responsabilidad:** Responde por la gestión del Servicio de Farmacia ante el Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada en Radioterapia y Servicio de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
- c) De coordinación:** Mantiene relación, con la Oficina de Administración, y con los Jefes de los demás Departamentos del IREN-Norte.
Coordina con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo del Director del IREN Norte o Jefe del Departamento de Atención Médica Especializada en Radioterapia y Servicio de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

3. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Químico Farmacéutico. Colegiado y habilitado. Certificado de SERUM.
- b) Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:

CARGO: Químico Farmacéutico II

CÓDIGO : 410-9-8-1630- 162

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I - Jefe del Servicio de Farmacia



Funciones Específicas del Cargo:

- a) Programar y controlar la adquisición, almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos, en el marco del SISMED (Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgico);
- b) Formular y/o actualizar la programación anual de actividades del Servicio con la participación del personal de acuerdo a las normas vigentes; Participar en la formulación y actualización o reajuste de las políticas, estrategias y objetivos del Servicio;
- c) Mantener e informar el control de los medicamentos de uso restringido (narcóticos y psicotrópicos); Revisando las prescripciones para su atención;
- d) Consolidar los balances de consumo de medicamentos y narcóticos;
- e) Supervisar el cumplimiento del ingreso adecuado de los datos al sistema informático del Servicio de Farmacia;
- g) Monitorizar la existencia física de los medicamentos, a través de las tarjetas de control visible;
- h) Mantenerse informado y actualizado sobre las nuevas drogas en el mercado farmacéutico;
- i) Atender las consultas que realicen los otros profesionales del equipo de Salud;
- j) Formular informes, normas de control de calidad y recomendar técnicas de trabajo;
- k) Brindar asesoría en asuntos de su especialidad;
- l) Programar, organizar y desarrollar actividades de adiestramiento al personal a su cargo;
- m) Tener conocimiento del plan Institucional de Evacuación y Comportamiento en caso de desastres, socializando y asignando las funciones correspondientes;
- n) Cumplir y hacer cumplir las buenas prácticas de dispensación de productos farmacéuticos;
- o) Integrar las Comisiones de Trabajo que le designe su jefe inmediato superior;
- p) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio responsabilizándose por su deterioro o uso indebido;
- q) Desarrollar labor docente y estudios de investigación en el área de su competencia en el marco de los Convenios Interinstitucionales;
- r) Participar en la formulación, elaboración y/o actualización de Manuales de Procedimiento y Guías de Atención;
- s) Controlar las existencias los Productos Farmacéuticos y Afines;
- t) Cumplir con las medidas de bioseguridad y la normatividad vigente en el desarrollo de sus actividades;
- u) Llevar el control de las necesidades de consumo e informes de los medicamentos e insumos médicos quirúrgicos;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 290 de 320

- v) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- w) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Químico Farmacéutico. Colegiado y habilitado. Certificado de SERUM.

Experiencia en el Cargo: Un (01) año en el cargo ó similar.

Capacitación especializada: Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 291 de 320

CARGO: Químico Farmacéutico II

CÓDIGO : 410-9-8-1630- 163/164

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I - Jefe del Servicio de Farmacia

1.1 Funciones Específicas del Cargo:

- a) Controlar el almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos, en el marco del SISMED (Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgico);
- b) Formular y/o actualizar la programación anual de actividades del Servicio con la participación del personal de acuerdo a las normas vigentes;
- c) Participar en la formulación y actualización o reajuste de las políticas, estrategias y objetivos del Servicio;
- d) Mantener e informar el control de los medicamentos de uso restringido (narcóticos y psicotrópicos);
- e) Supervisar el cumplimiento del ingreso adecuado de los datos al sistema informático del Servicio de Farmacia;
- f) Monitorizar la existencia física de los medicamentos, a través de las tarjetas de control visible;
- g) Ejecutar el despacho de medicamentos y dispositivos médicos a las diferentes áreas del servicio de farmacia;
- h) Registrar las órdenes de compra, guías o notas de entrada al SISMED
- i) Vigilar y reportar las fechas de vencimiento de los medicamentos;
- j) Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales asignados al servicio;
- k) Participar en la toma de inventarios mensuales, semestrales y anuales
- l) Mantenerse informado y actualizado sobre las nuevas drogas en el mercado farmacéutico;
- m) Atender las consultas que realicen los otros profesionales del equipo de Salud;
- n) Consolidar los balances de consumo de medicamentos y narcóticos; sale
- o) Elaboración de los sets quirúrgicos para su distribución a los Servicios correspondientes, según protocolos;
- p) Formular informes, normas de control de calidad y recomendar técnicas de trabajo;
- q) Brindar asesoría en asuntos de su especialidad;
- r) Programar, organizar y desarrollar actividades de adiestramiento al personal a su cargo;
- s) Tener conocimiento del plan Institucional de Evacuación y Comportamiento en caso de desastres, socializando y asignando las funciones correspondientes;
- t) Cumplir y hacer cumplir las buenas prácticas almacenamiento de productos farmacéuticos;
- u) Integrar las Comisiones de Trabajo que le designe su jefe inmediato superior;
- v) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio responsabilizándose por su deterioro o uso indebido;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 292 de 320

- 
- w) Desarrollar labor docente y estudios de investigación en el área de su competencia en el marco de los Convenios Interinstitucionales;
- x) Participar en la formulación, elaboración y/o actualización de Manuales de Procedimiento y Guías de Atención;
- y) Controlar las existencias los Productos Farmacéuticos y Afines;
- z) Cumplir con las medidas de bioseguridad y la normatividad vigente en el desarrollo de sus actividades;
- aa) Llevar el control de las necesidades de consumo e informes de los medicamentos e insumos médicos quirúrgicos;
- bb) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- cc) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- 
- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Químico Farmacéutico. Colegiado y habilitado. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 293 de 320

CARGO: Químico Farmacéutico II

CÓDIGO : 410-9-8-1630- 165/169

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I - Jefe del Servicio de Farmacia



1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Participar en la formulación y actualización o reajuste de las políticas, estrategias y objetivos del Servicio;
- b) Participar en las reuniones técnicas del departamento para analizar los indicadores de producción de actividades;
- c) Llevar el control de stock de insumos, materiales y equipos
- d) Cumplir con las medidas de bioseguridad y la normatividad vigente en el desarrollo de sus actividades
- e) Alertar de cualquier incidente relacionado con la existencia de material e insumos (derrames, accidentes, etc), a todo el personal del área y al jefe inmediato;
- f) Elaboración de documentos de gestión de la Unidad de Mezclas Intravenosas (oncológicas, antibióticos y nutrición parenteral)
- g) Reconstituir medicamentos oncológicos y preparar mezclas oncológicas para uso intravenoso; Garantizando la asepsia, estabilidad y entrega oportuna;
- h) Cumplir con las buenas prácticas de manufactura, identificación de componentes, concentración, fecha y hora de preparación y firma del químico farmacéutico que prepara la mezcla;
- i) Registro de mezclas elaboradas
- j) Realizar control de calidad de las mezclas realizadas;
- k) Realizar la preparación de nutrición parenteral especializada;
- l) Mantenerse informado y actualizado sobre las nuevas drogas en el mercado farmacéutico;
- m) Atender las consultas que realicen los otros profesionales del equipo de Salud;
- n) Formular informes, normas de control de calidad y recomendar técnicas de trabajo;
- o) Brindar asesoría en asuntos de su especialidad;
- p) Programar, organizar y desarrollar actividades de adiestramiento al personal a su cargo;
- q) Tener conocimiento del plan Institucional de Evacuación y Comportamiento en caso de desastres, socializando y asignando las funciones correspondientes;
- r) Cumplir y hacer cumplir las buenas prácticas almacenamiento de productos farmacéuticos;
- s) Integrar las Comisiones de Trabajo que le designe su jefe inmediato superior;
- t) Velar por la integridad y buen funcionamiento de los equipos, materiales, insumos y enseres del Servicio responsabilizándose por su deterioro o uso indebido;
- u) Desarrollar labor docente y estudios de investigación en el área de su competencia en el marco de los Convenios Interinstitucionales;
- v) Participar en la formulación, elaboración y/o actualización de Manuales de Procedimiento y Guías de Atención;
- w) Controlar las existencias los Productos Farmacéuticos y Afines;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia: Página: 294 de 320



- Interpretar y validar la prescripción
 Renvalsar medicamentos en dosis unitaria
 Dispensar oportunamente productos farmacéuticos y dispositivos médicos a los pacientes hospitalizados y con tratamiento quimioterapia
 aa) Realizar el seguimiento farmacoterapéutico;
 bb) Detectar problemas de prescripción, dispensación y administración;
 cc) Cumplir con las medidas de bioseguridad y la normatividad vigente en el desarrollo de sus actividades;
 dd) Llevar el control de las necesidades de consumo e informes de los medicamentos e insumos médicos quirúrgicos;
 ee) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
 ff) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Químico Farmacéutico. Colegiado y habilitado. Certificado de SERUM.

b) **Experiencia en el cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.

c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 295 de 320

 	CARGO: Técnico en Farmacia I
	CÓDIGO : 410-9-8-1630- 170/175 RECIBE SUPERVISIÓN DE: Supervisor de Programa Sectorial I - Jefe del Servicio de Farmacia

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Facilitar la dispensación del medicamento, consultando con el Químico Farmacéutico a cargo de la sección sobre cualquier dificultad en la atención de la receta;
- b) Mantener Ordenados y limpios los anaqueles de expendio;
- c) Controlar el ingreso y salida de productos farmacéuticos, bajo responsabilidad;
- d) Facilitar la oportuna y correcta entrega de los medicamentos solicitados en la prescripción médica;
- e) Contribuir en la preparación de fórmulas magistrales;
- f) Consolidar, clasificar y ordenar los documentos atendidos por día;
- g) Contribuir en la verificación de los medicamentos previo chequeo con la PECOSA o Pedido Provisional de Farmacia, ubicándolos en los respectivos anaqueles;
- h) Participar en la realización de los inventarios y en el control de las fechas de vencimiento de los medicamentos;
- i) Verificar la existencia física de medicinas, confrontando la Tarjeta visible con el listado del sistema computarizado;
- j) Velar por mantener completo el stock de medicamentos y/o sustancias químicas asignadas al sector;
- k) Velar por la seguridad y mantenimiento de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores;
- l) Mantener buenas relaciones humanas con el personal y público en general;
- m) Realizar guardias según programación;
- n) Velar por el cuidado del área física, equipos, instalaciones, y mantener en orden la sección;
- o) Reportar al Químico Farmacéutico los productos farmacéuticos y dispositivos médicos próximos a vencer;
- p) Transportar los medicamentos a las diferentes secciones de Farmacia y servicios de Hospitalización, siendo responsable de su conformidad;
- q) Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones;
- r) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Técnico en farmacia.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un con (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

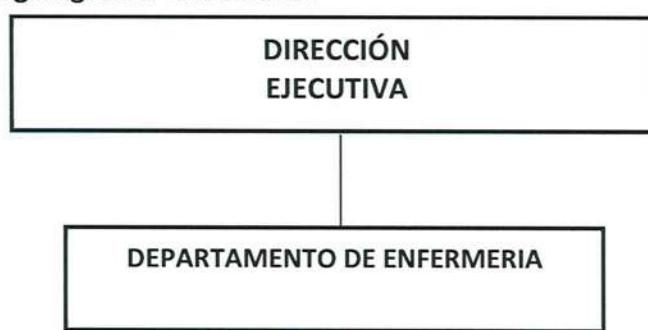
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 296 de 320

7.24. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

7.24.1. Organigrama estructural:



7.24.2. Objetivos Específicos:

- a) Proporcionar el apoyo técnico especializado de cuidados de enfermería para la atención integral, oportuna y permanente en el proceso de: promoción de la salud, prevención, protección, recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos de los pacientes en la atención ambulatoria, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, de acuerdo al diagnóstico y tratamiento médico prescrito; con proyección a la comunidad, así como, de lograr la capacitación correspondiente de los recursos humanos que sean necesarios para tal fin.

7.24.3. Funciones:

- a) Proponer a la Dirección del IREN Norte la aplicación de metas y estrategias de investigación, docencia y atención de enfermería oncológica para el logro de los objetivos institucionales, en el marco de la normatividad vigente.
- b) Planear, proponer, ejecutar y evaluar los planes y programas de enfermería oncológica que se establezcan según el marco normativo vigente.
- c) Capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en enfermería oncológica a profesionales y técnicos en salud requeridos en el sector, en el marco de los programas institucionales vigentes.
- d) Investigar, innovar permanentemente, proponer y ejecutar las tecnologías y los procedimientos asistenciales en enfermería oncológica, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Diseñar, proponer y ejecutar programas educativos y de formación especializada de recursos humanos en enfermería oncológica en el marco de las normas vigentes y en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.
- f) Apoyar la formulación y ejecución de los programas preventivo-promocionales, en el campo de su especialidad cuando le sea requerido por el Departamento de Control del Cáncer en el marco de los programas institucionales vigentes.
- g) Planear, proponer, organizar y promover el diseño y ejecución de protocolos de investigación así como de los procedimientos de enfermería especializada

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 297 de 320

según el marco normativo vigente en coordinación con el Departamento de Control del Cáncer.

- h) Prestar el apoyo técnico que solicite el Departamento de Control del Cáncer para la asesoría a los servicios de salud oncológicos en el campo de su especialidad.
- i) Proponer las condiciones para disminuir los riesgos de enfermedades, mortalidad de los pacientes y la disminución de los riesgos laborales en el personal de enfermería con las unidades orgánicas correspondientes.
- j) Apoyar la formulación de documentos de gestión que le sean encargados por la Dirección, según las directivas y normas técnicas pertinentes y en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- k) Actualizar e innovar permanentemente los registros de enfermería, indicadores, guías y estándares de calidad de la atención de enfermería oncológica al paciente del IREN-Norte en el marco de los procesos asistenciales institucionales.
- l) Brindar cuidado integral de enfermería oncológica al paciente del IREN-Norte en el marco del tratamiento prescrito y de los procesos asistenciales institucionales establecidos.
- m) Administrar los medicamentos y drogas a los pacientes según la prescripción médica, así como la adecuada nutrición en los casos pertinentes.
- n) Mantener los registros y reportes sobre las ocurrencias e información de los pacientes para facilitar su diagnóstico y tratamiento.
- o) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y responsabilidad.
- p) Otras funciones que se le asigne.

7.24.4. Cuadro Orgánico de Asignación de cargos:

Código de Identificación	Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Código del Cargo	Total	Cargo de Confianza
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA					
410-9-8-1631-176	Director de Programa Sectorial II	Jefe	D4-05-290-2	1	1
410-9-8-1631-177-181	Enfermera (o) IV		P5-50-325-3	5	
410-9-8-1631- 182-222	Enfermera (o) III		P4-50-650-3	41	
410-9-8-1631- 223-224	Enfermera (o) II		P4-50-650-2	2	
410-9-8-1631- 225-239	Técnico en Enfermería II		T5-50-757-2	15	
410-9-8-1631- 240-243	Técnico en Enfermería I		T4-50-757-1	4	
TOTAL				68	1
TOTAL GENERAL				243	8

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 298 de 320

7.24.5. Descripción de los cargos:

CARGO: Director de Programa Sectorial II - (Jefe)

CÓDIGO : 410-9-8-1631- 176

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial III – Director del IREN Norte

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Dirigir y organizar los recursos humanos, materiales y logísticos del Departamento de Enfermería a su cargo;
- b) Proponer a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la filosofía, los principios, la misión, los objetivos de investigación, capacitación sectorial y atención de enfermería especializada, para los Planes Estratégico y Operativo;
- c) Dirigir, organizar y coordinar los planes estratégicos, planes operativos, reuniones técnicas administrativas y protocolares del Departamento de Enfermería;
- d) Planear, organizar y evaluar las actividades para lograr el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia de los procesos institucionales de investigación clínica, capacitación y atención oncológica de enfermería en los que participa y reportar la medición de indicadores de gestión a la Dirección Ejecutiva;
- e) Programar y evaluar los planes en investigación clínica, capacitación institucional y atención en enfermería especializada para lograr los objetivos asignados a su cargo, en coordinación con el Servicio de Investigación y Docencia Especializada;
- f) Conducir, organizar y coordinar la participación de los servicios a su cargo en la actualización y perfeccionamiento de los protocolos, manuales y procedimientos institucionales, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer;
- g) Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las normas legales y objetivos institucionales;
- h) Promover y organizar la innovación de la investigación, actualización de conocimientos científicos, metodologías, procedimientos, protocolos y tecnologías de enfermería oncológica especializada y del uso e impacto de productos farmacéuticos y afines en las enfermedades neoplásicas en enfermería;
- i) Dirigir, organizar y designar responsables de los equipos de supervisión, coordinación; así como evaluar, a través de los equipos de supervisión y coordinación la atención oncológica de enfermería especializada del cliente y familia, la atención integral especializada de enfermería como soporte del manejo médico quirúrgico-radioterapéutico del paciente oncológico;
- j) Presentar, validar los documentos, registros e informes técnicos y administrativos de trabajo de acuerdo a la normatividad vigente;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 299 de 320

- LIBERTAD J.B. RACIONALIZACION IREN NORTE**
- k) Administrar los recursos humanos, económicos y materiales, que asigna a los subprocesos durante la protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación de capacidades del paciente oncológico;
- l) Dirigir y apoyar la capacitación sectorial de enfermería oncología y la ejecución de programas académicos de Universidades e Institutos, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales y directivas específicas en coordinación con el Servicio de Investigación y Educación Especializada;
- REGION I. A. LIBERTAD V.O.B. OF. PLANEAMIENTO ESTADÍSTICO Y PRESUPUESTO IREN NORTE**
- m) Presentar oportunamente, las necesidades de asignación presupuestal y los requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios, para cumplir los objetivos asignados del Departamento a su cargo en coordinación con la Unidad de Logística;
- REGION LA LIBERTAD V.O.B. DIRECTOR EJECUTIVO IREN NORTE**
- n) Coordinar y lograr el apoyo técnico de enfermería en todas las áreas de atención ambulatoria, atención hospitalaria, a los equipos funcionales y otros órganos y para los programas de promoción de la salud y control del cáncer;
- o) Administrar e Informar la situación y dotación recursos humanos, en relación a la asistencia, faltas, licencias, vacaciones, renuncias, traslados, descansos y accidentes de las áreas de atención y servicios del IREN-Norte;
- p) Presentar el rol de turnos, producción, plan de contingencia, certificados e Informes administrativos y la provisión de la información según las normas legales;
- q) Organizar, dirigir el control del inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos del Departamento de enfermería y asignados a su cargo;
- r) Mantener el control previo, concurrente en el ámbito de su competencia y facilitar el control posterior en sus actividades;
- s) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, Colegio de Enfermeros debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo;
- t) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Relaciones de Jerarquía:

- a) **De autoridad:** Tiene autoridad jerárquica sobre:
- Enfermera (o) IV
 - Enfermera (o) III
 - Enfermera (o) II
 - Técnico en Enfermería II
 - Técnico en Enfermería I

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia: Página:300 de 320
	PÁGINA 300 DE 320	

b) **De responsabilidad:** Responde por la gestión del departamento de enfermería ante el Director del IREN Norte

De coordinación: Mantiene está relación con funcionarios y directivos de entidades públicas y privadas para fines funcionales o convenios con autorización o encargo del Director Ejecutivo.

Internamente Coordina con los jefes de las Oficinas de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de Administración, con los médicos del mismo Departamento y con los Jefes de Departamentos del IREN-Norte

Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título profesional universitario de Licenciada en Enfermería. Colegiada y habilitada. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

<p>REGIÓN LA LIBERTAD IREN NORTE</p>	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 301 de 320

CARGO: Enfermera (o) IV	
CÓDIGO : 410-9-8-1631- 177/181	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Planear, evaluar, organizar, administrar, registrar y cumplir el tratamiento médico oncológico para lograr la satisfacción y/o recuperación del paciente de muy alta complejidad, de acuerdo al Proceso, Enseñanza y Aprendizaje, en el marco de su tratamiento multidisciplinario;
- b) Coordinar y realizar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento, intervención quirúrgica, quimioterapia, braquiterapia, permisos y alta de los pacientes de muy alta complejidad asignados;
- c) Participar y realizar la ronda de enfermería de pacientes hospitalizados y coordinar su tratamiento multidisciplinario;
- d) Realizar la preparación y cuidado preoperatorio y postoperatorio de los pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas de alta complejidad;
- e) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos, según las normas y directivas organizacionales;
- f) Administrar y registrar el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios donde se le requiera, así como de las consultas y asesorías que le soliciten;
- g) Innovar los conocimientos y técnicas de enfermería oncológica avanzada y cumplir las actividades de enseñanza y capacitación al personal;
- h) Realizar las anotaciones y/o registros de enfermería en las historias clínicas, kardex, informes, producción de servicio y actividades, así como del balance hídrico de medicación, drenaje, nutrición y reportes estándares de atención, investigación, docencia y capacitación de enfermería;
- i) Diseñar y proponer la actualización de protocolos y procedimientos de enfermería referidos al manejo multidisciplinario de enfermedades neoplásicas;
- j) Supervisar y asesorar funcionalmente al personal de enfermería donde se desempeña;
- k) Cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas al personal integrante, el rol de guardia, turnos de trabajo, los registros y reportes técnicos y/o administrativos;
- l) Realizar la atención altamente especializada del paciente en situaciones de emergencias, urgencias, en apoyo a la promoción de la salud y control del cáncer;
- m) Mejorar continuamente los subprocesos de atención, evaluación, cuidados avanzados, recuperación y satisfacción al cliente y reportar sus indicadores de atención;
- n) Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos y la especificación y disponibilidad de bienes y servicios necesarios;
- o) Cumplir otras funciones que se le asigne.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 302 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciada en Enfermería. Colegiada y habilitada. Con especialidad en oncología o cuidados intensivos o centro quirúrgico o emergencias o desastres. Certificado de SERUM.
- Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar en un instituto especializado.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 303 de 320

CARGO: Enfermera (o) III	
CÓDIGO : 410-9-8-1631- 182/195	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Brindar cuidado integral de enfermería especializada en forma eficiente y segura a todos los pacientes oncológicos que ingresan a sala de operaciones como cirugías electivas para ser intervenidos quirúrgicamente; así como en caso de una emergencia quirúrgica.
- b) Garantizar la dotación de materiales e insumos así como supervisar la operatividad de los equipos biomédicos, en coordinación con los servicios generales, las 24 horas del día para la atención del paciente oncológico que requiere ser intervenido quirúrgicamente.
- c) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia programadas, según las normas y directivas establecidas.
- d) Brindar cuidado integral de enfermería al paciente oncológico quirúrgico en el preoperatorio inmediato y en el intraoperatorio.
- e) Realizar el registro de los formatos de enfermería en la atención del paciente oncológico quirúrgico evidenciado en los registros: HC, formato de cirugía segura, reportes, registro de procedimiento, instrumental e insumos usados, hoja terapéutica, e informes; de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y la intervención de enfermería.
- f) Realizar y garantizar el traslado seguro del paciente al quirófano, brindando comodidad y cuidando la integridad física del paciente.
- g) Cumplir y hacer cumplir de manera estricta las normas de bioseguridad en la unidad quirúrgica participando activamente en el control de infecciones intrahospitalarias en el ámbito de su competencia.
- h) Actualizar los conocimientos así como procedimientos de enfermería a través de la capacitación permanente en servicio en temas referidos a Enfermería en Centro Quirúrgico.
- i) Participar y permanecer en los procedimientos especiales de urgencia antes y durante el acto quirúrgico y en la recuperación post anestésica inmediata.
- j) Cautelar el cumplimiento de la calidad del cuidado de enfermería en base a los aspectos éticos, humanísticos y profesionales.
- k) Administrar y registrar el tratamiento médico altamente especializado de los pacientes oncológicos quirúrgicos en el pre operatorio inmediato y en el intraoperatorio.
- l) Gestionar el instrumental quirúrgico y abastecer oportunamente a los diferentes quirófanos de los insumos necesarios.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Versión: 1
		Fecha de Vigencia:

- m) Proporcionar materiales e insumos de calidad, de garantizada efectividad y eficacia para la satisfacción del usuario.
- n) Garantizar el traslado seguro del paciente post operado inmediato al servicio de recuperación post anestésica según protocolo vigente.
- o) Proponer la actualización de protocolos, procedimientos y técnicas en enfermería, registros, indicadores y estándares de calidad en la atención del paciente quirúrgico para facilitar su diagnóstico y tratamiento.
- p) Asignar y supervisar las actividades diarias al personal técnico de enfermería a su cargo.
- q) Colaborar en la relación interdisciplinaria efectiva, imprescindible para lograr el éxito de las estrategias terapéuticas.
- r) Utilizar los equipos, materiales, instrumentos e instalaciones asignados, cumpliendo las normas técnicas de operación, mantenimiento y seguridad pertinentes.
- s) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones.
- t) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciada en enfermería. Colegiada y habilitada. Con especialidad en centro quirúrgico. Certificado de SERUM.
- Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar, en un instituto especializado.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 305 de 320

CARGO: Enfermera (o) III	
CÓDIGO : 410-9-8-1631- 196/200	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería

Funciones Específicas del Cargo:

- a) Gestionar y brindar cuidado integral de enfermería al paciente críticamente enfermo del IREN-Norte basado en el Proceso de Atención de Enfermería y en coordinación con los demás equipos funcionales;
- b) Brindar cuidado integral de enfermería especializada en forma inmediata eficiente y segura a todos los pacientes críticos oncológicos que ingresan al Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos;
- c) Administrar y supervisar el tratamiento médico según prescripción a los pacientes críticos oncológicos;
- d) Coordinar con quien corresponda para la realización de exámenes de laboratorio, procedimientos de ayuda diagnóstica, citas y alta de los pacientes;
- e) Cumplir y hacer cumplir las medidas de Bioseguridad en el paciente crítico oncológico y en el personal de salud así como realizar acciones orientadas a garantizar la seguridad del paciente crítico oncológico;
- f) Coordinar, supervisar y monitorear el traslado y movilización de paciente crítico oncológico para la ejecución de los exámenes auxiliares o complementarios que requiera.
- g) Realizar el registro de la evaluación del paciente crítico oncológico en los formatos correspondientes consignando el monitoreo hemodinámico, ventilatorio, metabólico renal y neurológico del paciente crítico oncológico.
- h) Coordinar el traslado del paciente crítico oncológico al servicio de Hospitalización cuando está en condición de alta de UCI y/o Sala de Operaciones, si el paciente lo amerita.
- i) Realizar el cuidado post morten.
- j) Cumplir y hacer cumplir las medidas de control y prevención de eventos adversos para la seguridad del paciente crítico oncológico.
- k) Brindar educación e información altamente especializada al paciente crítico y familia, de acuerdo a indicaciones médicas, normas y procedimientos establecidos, antes, durante y después de los procesos de atención.
- l) Actualizar los conocimientos así como procedimientos de enfermería a través de la capacitación permanente en servicio en lo referente al cuidado del paciente crítico.
- m) Realizar el monitoreo y control de equipos biomédicos e instrumental, de acuerdo a protocolos, técnicas de procedimientos y principios de bioseguridad establecidos.
- n) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia programadas, según las normas y directivas establecidas.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 306 de 320

- o) Realizar el monitoreo y control de equipos biomédicos e instrumental, de acuerdo a protocolos, técnicas de procedimientos y principios de bioseguridad establecidos.
- p) Utilizar los equipos, materiales, instrumentos e instalaciones asignados, cumpliendo las normas técnicas de operación, mantenimiento y seguridad pertinentes.
- q) Proponer la actualización de protocolos, procedimientos y técnicas en enfermería, registros, indicadores y estándares de calidad en la atención del paciente oncológico para facilitar su diagnóstico y tratamiento.
- r) Asignar y supervisar las actividades diarias al personal técnico de enfermería a su cargo.
Cautelar el cumplimiento de la calidad del cuidado de enfermería en base a los aspectos éticos, humanísticos y profesionales.
Colaborar en la relación interdisciplinaria efectiva, imprescindible para lograr el éxito de las estrategias terapéuticas.
- u) Utilizar los equipos, materiales, instrumentos e instalaciones asignados, cumpliendo las normas técnicas de operación, mantenimiento y seguridad pertinentes.
Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones.
w) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciada en enfermería. Colegiada y habilitada. Con especialidad en cuidados intensivos. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar, en un instituto especializado.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 307 de 320

CARGO: Enfermera (o) III

CÓDIGO : 410-9-8-1631- 201/204

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Brindar cuidado integral de enfermería especializada en forma inmediata eficiente y segura a todos los pacientes oncológicos que lleguen al Servicio de Emergencia.
- b) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia programadas, según las normas y directivas establecidas.
- c) Administrar y supervisar el tratamiento médico según prescripción a los pacientes críticos oncológicos.
- d) Proveer de los materiales e insumos necesarios para la atención de los pacientes oncológicos en el Servicio de Emergencia, así como supervisar la operatividad de los equipos biomédicos.
- e) Realizar el registro del cuidado de enfermería del paciente oncológico en estado crítico evidenciado en reportes, hoja terapéutica, HC, notas de enfermería (SOAPIE) e informes; de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y la intervención de enfermería.
- f) Realizar el monitoreo del paciente crítico en emergencia.
- g) Coordinar, supervisar y monitorear el traslado y movilización de paciente crítico oncológico para la ejecución de los exámenes auxiliares o complementarios que requiera.
- h) Coordinar el traslado del paciente crítico oncológico al servicio Hospitalización y/o ingreso a sala de operaciones ante una cirugía de emergencia.
- i) Brindar cuidado integral a los pacientes en situación de emergencia, desastre y otros operativos especiales.
- j) Cumplir y hacer cumplir de manera estricta las normas de Bioseguridad en el paciente crítico oncológico y en el personal de salud así como realizar acciones orientadas a garantizar la seguridad del paciente crítico oncológico.
- k) Actualizar los conocimientos así como procedimientos de enfermería a través de la capacitación permanente en servicio en temas referidos a Enfermería en Emergencia y Desastres.
- l) Supervisar y evaluar el plan de atención de enfermería de cada paciente crítico oncológico durante las 24 horas del día de acuerdo a las guías de intervención aprobadas vigentes.
- m) Asignar y supervisar las actividades diarias al personal técnico de enfermería a su cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 308 de 320

- n) Proponer la actualización de protocolos, procedimientos y técnicas en enfermería, registros, indicadores y estándares de calidad en la atención del paciente crítico oncológico para facilitar su diagnóstico y tratamiento.
Asignar y supervisar las actividades diarias al personal técnico de enfermería a su cargo.
- p) Colaborar en la relación interdisciplinaria efectiva, imprescindible para lograr el éxito de las estrategias terapéuticas.
 - q) Utilizar los equipos, materiales, instrumentos e instalaciones asignados, cumpliendo las normas técnicas de operación, mantenimiento y seguridad pertinentes.
 - r) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones.
 - s) Las demás funciones que le asigne el Departamento de enfermería en el ámbito de su competencia.
- t) Coordinar y realizar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, indicaciones médicas, tratamiento, intervención quirúrgica, quimioterapia, raquícentesis, permisos y alta de los pacientes asignados;
Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones;
- v) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciada en enfermería. Colegiada y habilitada. Con especialidad en emergencias y desastres. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar, en un instituto especializado.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 309 de 320

CARGO: Enfermera (o) III	CÓDIGO : 410-9-8-1631- 205/215	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería
---------------------------------	---------------------------------------	---



Funciones Específicas del Cargo:

- a) Gestionar y brindar cuidado integral de enfermería oncológica al paciente del IREN-Norte basado en el Proceso de Atención de Enfermería y en coordinación con los demás equipos funcionales.
- b) Brindar y monitorear el cuidado integral, especializado al paciente oncológico en el pre operatorio y en el post operatorio (inmediato y mediato), de acuerdo al grado de dependencia, protocolos y normas vigentes.
- c) Brindar y monitorear el cuidado integral especializado al paciente oncológico durante el tratamiento de quimioterapia o radioterapia, según grado de dependencia y de acuerdo a normas y protocolos vigentes.
- d) Coordinar con quien corresponda para la realización de exámenes de laboratorio, procedimientos de ayuda diagnóstica, citas y alta de los pacientes
- e) Cautelar el cumplimiento de la calidad del cuidado de enfermería en base a los aspectos éticos, humanísticos y profesionales.
- f) Administrar y registrar el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes oncológicos en los diferentes servicios asistenciales de enfermería.
- g) Cumplir y hacer cumplir de manera estricta las medidas de Bioseguridad tanto en el paciente como en el personal de salud.
- h) Cumplir y hacer cumplir las medidas de control y prevención de eventos adversos para la seguridad del paciente oncológico.
- i) Realizar el monitoreo y control de equipos biomédicos e instrumental, de acuerdo a protocolos, técnicas de procedimientos y principios de bioseguridad establecidos.
- j) Realizar el cuidado post morten.
- k) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia programadas, según las normas y directivas establecidas.
- l) Cumplir y hacer cumplir las medidas de control y prevención de eventos adversos para la seguridad del paciente oncológico.
- m) Brindar educación e información altamente especializada al paciente y familia, de acuerdo a indicaciones médicas, normas y procedimientos establecidos, antes, durante y después de los procesos de atención.
- n) Garantizar la seguridad del paciente así como disminuir los riesgos laborales en el personal de enfermería.
- o) Administrar y monitorizar el tratamiento oncológico altamente especializado durante los procedimientos y técnicas avanzadas.



	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 310 de 320

- p) Actualizar los conocimientos así como procedimientos de enfermería a través de la capacitación permanente en servicio en Enfermería Oncológica.
- q) Realizar los registros e informes de enfermería en la historia clínica así como la producción de las actividades e intervenciones de enfermería.
- Proponer la actualización de protocolos, procedimientos y técnicas en enfermería, registros, indicadores y estándares de calidad en la atención del paciente oncológico para facilitar su diagnóstico y tratamiento.
- s) Asignar y supervisar las actividades diarias al personal técnico de enfermería a su cargo.
- t) Brindar cuidado altamente especializada al paciente en situaciones de emergencias y/o urgencias.
- u) Mejorar continuamente los subprocesos de atención, evaluación, cuidados avanzados, y satisfacción al paciente oncológico y reportar sus indicadores de atención.
- v) Utilizar los equipos, materiales, instrumentos e instalaciones asignados, cumpliendo las normas técnicas de operación, mantenimiento y seguridad pertinentes.
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones.
- Colaborar en la relación interdisciplinaria efectiva, imprescindible para lograr el éxito de las estrategias terapéuticas.
- y) Valorar y proponer la organización de las actividades y cuidados de enfermería para los diferentes programas y equipos funcionales de enfermería para lograr la satisfacción y/o recuperación del paciente de alta complejidad y responsabilidad, de acuerdo al proceso, enseñanza y aprendizaje, en el marco de su tratamiento multidisciplinario;
- z) Coordinar y realizar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, indicaciones médicas, tratamiento, intervención quirúrgica, quimioterapia, raquícentesis, permisos y alta de los pacientes asignados;
- aa) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones;
- bb) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciada en enfermería. Colegiada y habilitada. Con especialidad en oncología. Certificado de SERUM.
- Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar, en un instituto especializado.
- Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE		Fecha de Vigencia:
		Página: 311 de 320

CARGO: Enfermera (o) III

CÓDIGO : 410-9-8-1631- 216/221

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería

Vº Bº Funciones Específicas del Cargo:

- a) Gestionar y brindar cuidado integral de enfermería oncológica al paciente del IREN-Norte basado en el Proceso de Atención de Enfermería y en coordinación con los demás equipos funcionales.
- b) Valorar y proponer la organización de las actividades y cuidados de enfermería para los diferentes programas y equipos funcionales de enfermería para lograr la satisfacción y/o recuperación del paciente de alta complejidad y responsabilidad, de acuerdo al proceso, enseñanza y aprendizaje, en el marco de su tratamiento multidisciplinario.
- c) Coordinar y realizar la hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, indicaciones médicas, tratamiento, intervención quirúrgica, quimioterapia, raquícentesis, permisos y alta de los pacientes asignados.
- d) Participar y realizar la ronda de enfermería de pacientes hospitalizados, atención ambulatoria y coordinar su tratamiento multidisciplinario.
- e) Coordinar y realizar la preparación, monitoreo y control de equipos, instrumentos, medicamentos de los pacientes, de acuerdo a protocolos, técnicas de procedimientos y principios de bioseguridad establecidos.
- f) Realizar la preparación y cuidado pre y postoperatorio de los pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas de alta complejidad.
- g) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos, según las normas y directivas organizacionales.
- h) Brindar educación e información altamente especializada al paciente y familia, de acuerdo a indicaciones médicas, normas y procedimientos establecidos, antes, durante y después de los procesos de atención.
- i) Administrar y monitorizar el tratamiento oncológico altamente especializado, en los procedimientos y técnicas avanzadas, cuando se le requiera, así como de las consultas y asesorías que se le soliciten.
- j) Innovar los conocimientos, técnicas de enfermería y cumplir actividades de capacitación avanzada en enfermería oncológica;
- k) Realizar registros e informes de enfermería en las historias clínicas, kárdex y producción de las acciones e intervenciones de enfermería;
- l) Proponer la actualización de protocolos, procedimientos y técnicas de instrumentación en enfermería, referidos a la atención del equipo funcional donde participa;
- m) Coordinar funcionalmente con el personal técnico de enfermería y equipo de salud del servicio;

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 312 de 320

- n) Realizar la atención altamente especializada del paciente en situaciones de emergencias, urgencias, en apoyo a la promoción de la salud y control del cáncer. Actualizar, innovar y emitir informes de reportes de atención, investigación, docencia, capacitación en pediatría. Mejorar continuamente los procesos: hospitalización, atención ambulatoria y reportar sus indicadores de atención.
- o) Utilizar los equipos, materiales, instrumentos e instalaciones asignados, cumpliendo las normas técnicas de operación, mantenimiento y seguridad pertinentes.
- p) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones.
- q) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones;
- t) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciada en enfermería. Colegiada y habilitada. Con especialidad en oncología u otros relacionados. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar, en un instituto especializado.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:

CARGO: Enfermera (o) III	CÓDIGO : 410-9-8-1631- 222	RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería
---------------------------------	-----------------------------------	---



Funciones Específicas del Cargo:

- a) Supervisar y evaluar los procesos de esterilización de los materiales, insumos e instrumental médico quirúrgico necesarios durante la atención de los pacientes oncológicos.
- b) Supervisar estrictamente las normas de bioseguridad y participar en el control de infecciones intrahospitalarias en el ámbito de su competencia.
- c) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia programadas, según las normas y directivas establecidas.
- d) Coordinar con los servicios generales para el buen funcionamiento de las máquinas y equipos de central de esterilización.
- e) Cumplir con las etapas del proceso de esterilización: recepción, clasificación, limpieza, preparación, esterilización, almacenamiento y entrega oportuna del material estéril.
- f) Supervisar y evaluar los procesos de desinfección del servicio en todas las áreas.
- g) Supervisar la elaboración de actividades de investigación y apoyo a la docencia en el marco de los convenios correspondientes en el campo de enfermería. Programar, supervisar y evaluar la ejecución de programas de capacitación y motivación del personal asignado en coordinación con el Departamento de Enfermería en Área Quirúrgica y el Área de Capacitación de Recursos Humanos.
- i) Identificar, intervenir e informar situaciones de riesgos y daños del personal de enfermería que se presente durante la jornada laboral para cautelar su integridad y salud.
- j) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones;
- k) Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciada en enfermería. Colegiada y habilitada. Con especialidad en central de esterilización u otros relacionados. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar, en un instituto especializado.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.

	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 314 de 320

CARGO: Enfermera (o) II

CÓDIGO : 410-9-8-1631- 223/224

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Realizar las actividades y cuidados de enfermería de los pacientes de mediana y baja complejidad asignados para lograr la satisfacción y/o recuperación del paciente, de acuerdo al proceso de enseñanza y aprendizaje, en el marco de su tratamiento multidisciplinario;
- b) Coordinar y realizar la hospitalización, transferencia, traslado, indicaciones médicas, exámenes, tratamiento, intervención quirúrgica, quimioterapia, raquícentesis, permisos y alta de los pacientes pediátricos asignados;
- c) Participar y realizar la ronda de enfermería de pacientes hospitalizados, ambulatorios y coordinar la curación de heridas, catéteres y su tratamiento médico;
- d) Coordinar y realizar la preparación, monitoreo y control de equipos, instrumentos, medicamentos de los pacientes, de acuerdo a protocolos, técnicas de procedimientos y principios de bioseguridad establecidos;
- e) Realizar la preparación, cuidado pre y pos quimioterapia, y de los pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas asignados;
- f) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos, según las normas y directivas organizacionales;
- g) Brindar educación e información especializada al paciente y familia, de acuerdo a indicaciones médicas, normas y procedimientos establecidos, antes, durante y después del proceso y subprocesos de atención;
- h) Administrar y monitorizar el tratamiento oncológico especializado de los pacientes, en los procedimientos y técnicas especiales, cuando se le requiera, así como de las consultas y asesorías que se le soliciten;
- i) Innovar los conocimientos y técnicas de enfermería y cumplir actividades de capacitación especializada en enfermería oncológica;
- j) Realizar la valoración, registro e informe de enfermería en la historia clínica, kárdex y producción de las acciones y actividades de enfermería;
- k) Proponer la actualización de protocolos y procedimientos de enfermería referidos a la atención que realiza;
- l) Supervisar y coordinar funcionalmente con el personal de técnico de enfermería y equipo de salud del servicio;
- m) Actualizar, innovar y emitir informes de reportes de atención, investigación, docencia y capacitación en enfermería;
- n) Utilizar los equipos, materiales, instrumentos e instalaciones asignados, cumpliendo las normas técnicas y procedimientos establecidos;

	<p>Tipo de Documento: MANUAL Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE</p>	<p>Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1 Fecha de Vigencia: Página: 315 de 320</p>
--	--	--

- o) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, supeditando los objetivos e intereses personales, al de sus funciones;
 Cumplir otras funciones que se le asigne.

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Profesional universitario de Licenciada en enfermería. Colegiada y habilitada. Con especialidad en oncología o relacionados. Certificado de SERUM.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en el desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 316 de 320

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN
NORTE

CARGO: Técnico (o) en Enfermería II

CÓDIGO : 410-9-8-1631- 225/239

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa
Sectorial II – Jefe del Departamento de Enfermería

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Realizar las actividades de confort, comodidad, higiene, movilización y seguridad de los pacientes de mayor complejidad, para lograr la mayor satisfacción e independencia funcional del paciente;
- b) Coordinar y realizar actividades de hospitalización, ingreso, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento, permisos y alta de los pacientes con la enfermera;
- c) Coordinar y realizar con la enfermera la ronda de los pacientes de críticos, reportar sus hallazgos y observaciones;
- d) Coordinar y realizar la preparación técnica de los equipos, materiales y pacientes, sometidos a entubación, ventilación mecánica, colocación de catéteres y procedimientos especiales;
Realizar los procedimientos y técnicas especializadas y avanzadas de enfermería, en la atención de los pacientes críticos, en coordinación con la enfermera;
- f) Innovar los conocimientos y técnicas de enfermería y cumplir actividades de capacitación en enfermería técnica avanzada;
- g) Realizar el control, registro e informar a la enfermera, sobre las actividades de servicio, como del drenaje, nutrición, diuresis, vómitos y otras eliminaciones corporales;
- h) Coordinar y realizar la recepción y traslado de pacientes de críticos a los diferentes servicios de atención;
- i) Apoyar y realizar la atención especializada del paciente en situaciones de urgencias y emergencia de alta complejidad;
- j) Mantener en orden y limpio los ambientes, materiales, equipos e instrumentos médicos para lograr una mayor operatividad, disminuir el riesgo de infecciones y accidentes laborales;
- k) Participar y realizar la recepción y el traslado de equipos, materiales, pruebas, exámenes médicos y medicamentos en coordinación con la enfermera del servicio;
- l) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos, según las normas y directivas organizacionales;
- m) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas;
- n) Cumplir otras funciones que se le asigne.

 	Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
	Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia:
		Página: 317 de 320

2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Técnico en enfermería a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo ó similar.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL	Código: GRS-IREN-MAN N° 1 Versión: 1
Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE	Fecha de Vigencia: Página: 318 de 320

CARGO: Técnico (o) en Enfermería I

CÓDIGO : 410-9-8-1631- 240/243

RECIBE SUPERVISIÓN DE: Director de Programa Sectorial I – Jefe del Departamento de Enfermería

1. Funciones Específicas del Cargo:

- a) Realizar las actividades de confort, comodidad, higiene, movilización y seguridad de los pacientes, para lograr la mayor satisfacción e independencia del paciente;
- b) Realizar actividades de hospitalización, ingreso, transferencia, traslado, exámenes, permisos y alta de los pacientes asignados;
- c) Realizar conjuntamente con la enfermería la ronda de los pacientes hospitalizados y ambulatorios, reportar sus hallazgos y observaciones;
- d) Realizar la preparación técnica, cuidado pre y postoperatorio de los pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas, quimioterapia, radioterapia y procedimientos especiales;
- e) Realiza técnicamente los procedimientos y técnicas especiales de enfermería bajo supervisión de la enfermera;
- f) Innovar los conocimientos y técnicas de enfermería y cumplir las actividades de capacitación especializada en enfermería técnica;
- g) Controlar, registrar e informar a la enfermera la cantidad y calidad de drenaje, nutrición, diuresis, vómitos y otras eliminaciones corporales;
- h) Realizar la atención directa del paciente en situaciones de urgencias y emergencia;
- i) Mantener el orden y limpieza de los ambientes, equipos, instrumentos y vestimenta para lograr una mejor operatividad, disminuir el riesgo de infecciones y accidentes laborales en el servicio;
- j) Realizar la dotación, traslado y recepción de equipos, materiales, pruebas, exámenes médicos y medicamentos en coordinación con la enfermera;
- k) Coordinar con el personal de enfermería cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas y los reportes de su cargo;
- l) Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos, según las normas y directivas organizacionales;
- m) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas;
- n) Cumplir otras funciones que se le asigne.



Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Título: MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - IREN NORTE

Fecha de Vigencia:

Página: 319 de 320



2. Requisitos Mínimos del Cargo:

- a) **Nivel educativo:** Título Técnico en enfermería a nombre de la nación.
- b) **Experiencia en el Cargo:** Un (01) año en el cargo.
- c) **Capacitación especializada:** Seis (06) meses en desarrollo de capacidades en eventos relacionados con las funciones del cargo.





Tipo de Documento: MANUAL

Código: GRS-IREN-MAN N° 1

Versión: 1

Fecha de Vigencia:

Página: 320 de 320

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA: El Manual de Organización y Funciones – MOF del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”- IREN Norte, está integrado por unidades orgánicas y tambien funcionales, s fueron creadas teniendo en cuenta la normatividad vigente y la necesidad de brindar servicios acordes a nuestro nivel de complejidad, siendo las siguientes: Calidad, Banco de Sangre, Normatividad, Hospitalización y Emergencia.

SEGUNDA: Aprobado y notificado, constituye un documento técnico normativo de gestión institucional que exige su obligatorio cumplimiento de quienes desempeñan los cargos, su omisión dará lugar a las acciones disciplinarias de ley.

TERCERA: Aprobado y Notificado el MOF, se otorgará un plazo de 10 días hábiles, a partir de su vigencia, al Jefe de la Oficina de Administración del IREN Norte, para que cumpla con notificar e implementar el MOF.

CUARTA: La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del IREN Norte como responsable de la Formulación, Difusión, Evaluación y Actualización del MOF, propondrá las modificaciones que ameriten a fin de mantenerlo actualizado y operativo.

QUINTA: La Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de la Libertad, en su condición de Órgano Técnico responsable de conducir, monitorear y brindar asistencia técnica en el proceso de formulación y actualización del MOF de los Órganos y Dependencias, emitirá su conformidad técnica como acto previo a la emisión de norma regional que apruebe la modificación y/o actualización del MOF del IREN Norte.